



Política  
y Sociedad **2**

Jesús Alfonso Flórez López  
Adriana Arboleda Betancur

# CAMINEMOS HACIA LA **PAZ**

Construcción de paz  
estable y duradera

2da Edición aumentada y corregida





## Adriana Arboleda Betancur

Defensora de derechos humanos. Ha trabajado con comunidades indígenas y afrodescendientes en el departamento de Chocó. Además representa a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, entre ellas a familiares de víctimas de desaparición forzada de personas. Profesora en la Fundación Universitaria Claretiana UNICLARETIANA en las áreas de derechos humanos y derechos de las víctimas. Actualmente es directora de la Corporación Jurídica Libertad.

Dirección:

Fundación Universitaria Claretiana  
UNICLARETIANA

Calle 20 - N° 5-66 - Tel. (946) 711-217

Quibdó (Chocó-Colombia)

Correo electrónico:

[info@uniclaretiana.edu.co](mailto:info@uniclaretiana.edu.co)

[sistemadepublicaciones@uniclaretiana.edu.co](mailto:sistemadepublicaciones@uniclaretiana.edu.co)



## Jesús Alfonso Flórez López

Es Teólogo de la Universidad Javeriana de Bogotá; Antropólogo de la Universidad Nacional de Bogotá. Doctor en Antropología de la Universidad de Paris VIII.

Investigador sobre Derechos Étnicos, Conflicto Armado y Derechos de las Víctimas. Acompañante de procesos comunitarios indígenas y afrocolombianos en la región del Pacífico Colombiano. Ha sido directivo de la Fundación Universitaria Claretiana. Actualmente, Decano de la Universidad Autónoma de Occidente de Cali.



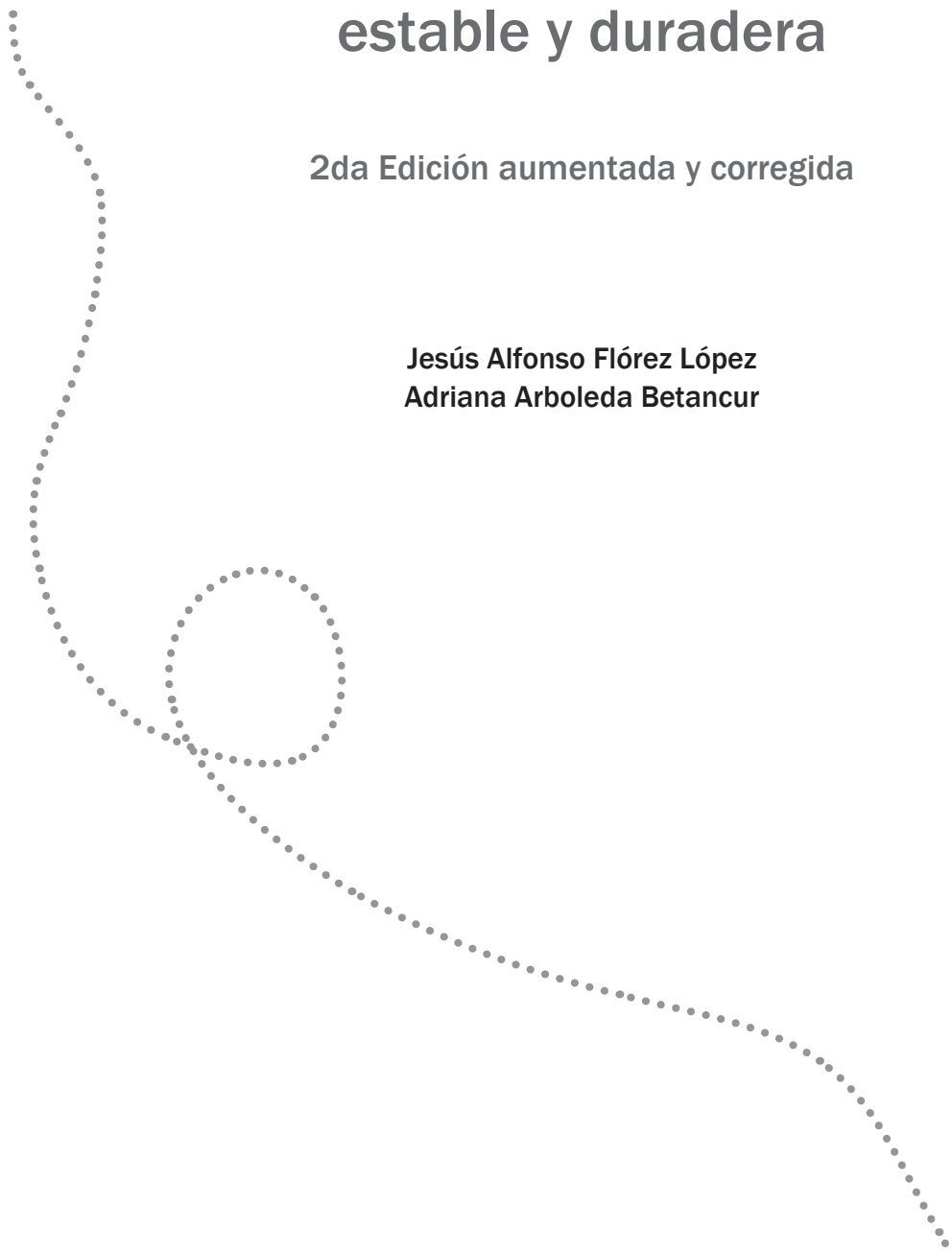


# **CAMINEMOS HACIA LA PAZ**

Construcción de paz  
estable y duradera

2da Edición aumentada y corregida

Jesús Alfonso Flórez López  
Adriana Arboleda Betancur



Caminemos hacia la paz. Construcción de paz estable y duradera / Autores Jesús Alfonso Flórez López y Adriana Arboleda Betancur – Quibdó: Uniclaretiana, Agosto de 2017.

1. Paz, 2. Conflicto armado, 3. Guerra, 4. Colombia, 5. Desarme, 6. Justicia Transicional.  
7. Posconflicto, 8. Florez López, Jesús Alfonso, autor, 9. Arboleda Betancur, Adriana, autor

© Jesús Alfonso Flórez López

© Adriana Arboleda Betancur

© Uniclaretiana

Caminemos hacia la paz. Construcción de paz estable y duradera.

Conozcamos el acuerdo final de Paz en Colombia

Grupo de Investigación: Religión, sociedad y política

ISBN:

**Regente:** Luis Armando Valencia Valencia. CMF

**Rector:** José Óscar Córdoba Lizcano, CMF

**Editor:** Carloman Molina Echeverri CMF

**Corrección de estilo:** Sebastián Álvarez Posada

**Diseño y diagramación:** Ana Milena Gómez Correa

**Ilustraciones:** Vecteezy.com

**Dirección:** Cll 20 N° 5-66 Barrio la Yesquita-Quibdó

### **Servicio de publicaciones**

Editorial Uniclaretiana

Fundación Universitaria Uniclaretiana

Teléfonos:

Quibdó: (4) 672 60 33

CAT Medellín (4) 604 57 80

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación puede reproducirse, registrarse o transmitirse, por un sistema de recuperación, de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotoquímico, magnético o electroóptico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, sin permiso previo por escrito del autor.

Impreso en: Editorial Uniclaretiana

Medellín, 2017



# Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
<b>1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE PAZ.....</b>	<b>13</b>
1.1. ¿De qué paz se está hablando? .....	15
Paz parcial .....	15
Paz plena .....	16
Paz territorial .....	16
¿De qué se trata? .....	16
1.2. ¿Cuál es el conflicto a terminar en Colombia con este proceso de paz?.....	17
¿Por qué se habla de guerra ampliada? .....	17
¿Por qué es una guerra prolongada? .....	18
¿Por qué se señala como una guerra degradada? .....	18
¿Cuántas víctimas se han registrado? .....	19
¿Cuántas muertes violentas ha producido este conflicto armado? .....	19
¿Cómo se han dado estas muertes de civiles? .....	20
¿Dónde se presentaron las violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario? .....	22
1.3. ¿Esta es la primera vez que se inicia una negociación de paz o ya se han dado otros procesos?.....	28
1.4. ¿Por qué razones se llegó a este proceso de paz? .....	30
Conciencia de derrota militar.....	30
Necesidad del gobierno de normalizar el país .....	30
Cambio de estrategia .....	31
1.5. ¿Cuáles son las etapas del proceso de paz?.....	31
Exploración .....	31
Instalación de la mesa, diálogo y negociación .....	32
Refrendación.....	32
Implementación de los acuerdos y verificación.....	33
1.6. ¿Qué condiciones se establecieron para los diálogos de paz?.....	33
Diálogo en un escenario internacional.....	33
Diálogo en medio de la guerra.....	34
Diálogo de paz y participación de la sociedad .....	35
Diálogo sobre una agenda fija .....	35
1.7. ¿Cuál es el contenido del Acuerdo Final de Paz?.....	36

<b>2. ENFOQUE ÉTNICO DE LOS ACUERDOS DE PAZ.....</b>	<b>37</b>
2.1. Capítulo étnico .....	37
2.2. Salvaguardas y garantías .....	39
<b>3. ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA .....</b>	<b>45</b>
3.1. Acuerdo sobre el punto uno. Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral.....	45
3.1.1. ¿Por qué el proceso de paz parte de la problemática agraria?.....	45
3.1.2. ¿Cuáles son los componentes del acuerdo uno sobre el campo colombiano? .....	48
3.1.3. Capítulo 1: Acceso, uso y formalización de la propiedad.....	49
3.1.4. Capítulo 2: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).....	53
3.1.5. Capítulo 3: Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral .....	55
3.1.6. ¿En qué va la reglamentación? .....	56
3.2. Acuerdo sobre el punto dos. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz .....	58
3.2.1. ¿Por qué el proceso de paz trata la participación política?.....	58
3.2.2. ¿Cómo se ha manifestado la persecución política?.....	59
3.2.3. ¿Cuáles son los componentes del acuerdo sobre participación política? .....	60
3.2.4. Capítulo 1: Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política .....	61
3.2.5. Capítulo 2: Mecanismos Democráticos de Participación Ciudadana.....	62
3.2.6. Capítulo 3: Medidas efectivas para promover participación política nacional, regional y local en igualdad de condiciones .....	65
3.2.7. ¿En qué va la reglamentación? .....	67
3.3. Acuerdo sobre el punto tres: Fin del Conflicto .....	68
3.3.1. ¿Cuál es el objetivo de este acuerdo sobre el fin del conflicto armado?.....	68
3.3.2. ¿Cuáles son los componentes de este acuerdo sobre el fin del conflicto armado? .....	68
3.3.3. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas .....	69

3.3.4.	Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico, social y político.....	71
3.3.5.	Reincorporación de menores de edad.....	74
3.3.6.	Garantías de seguridad.....	75
3.3.7.	¿En qué va la reglamentación? .....	80
	Decreto 248 de 2017: .....	83
3.4.	Acuerdo sobre el punto cuatro: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.....	83
3.4.1.	¿Por qué se trata en el proceso de paz el tema del narcotráfico? .....	83
3.4.2.	¿Cuál es la situación de los cultivos de uso ilícito en Colombia y en particular en la región del Pacífico? .....	83
3.4.3.	¿Cuáles son los componentes del acuerdo sobre la solución al problema de las drogas ilícitas? .....	87
3.4.4.	Capítulo 1: Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito .....	88
3.4.5.	Capítulo 2: Programa de Prevención del Consumo y Salud Pública .....	90
3.4.6.	Capítulo 3: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos.....	91
3.4.7.	¿En qué va la reglamentación? .....	92
3.5.	Acuerdo sobre el punto cinco: Derechos de las Víctimas y Verdad. Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición .....	93
3.5.1.	¿Por qué este proceso de paz tiene en la cuenta a las víctimas? .....	93
3.5.2.	¿En qué consiste el Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto? .....	94
3.5.3.	¿Por qué se habla de un sistema integral? .....	94
3.5.4.	¿Cuáles son los objetivos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición?.....	96
3.5.5.	¿Qué es el enfoque transicional?.....	97
3.5.6.	Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto —UBPD—.....	105
3.5.7.	Jurisdicción Especial para la Paz —JEP—.....	111
3.5.8.	Medidas de reparación integral para la construcción de paz.....	120
3.5.9.	Garantías de no repetición.....	124

3.5.10. Avances en la reglamentación del punto cinco .....	133
3.6. Acuerdo sobre el punto seis: Refrendación, Verificación e Implementación.....	136
3.6.1. Refrendación.....	137
3.6.2. Implementación .....	138
<b>4. REGLAMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ.....</b>	<b>147</b>
4.1. ¿En qué consiste la reglamentación del acuerdo de paz? .....	147
4.2. ¿Cómo se está realizando la reglamentación? .....	147
4.3. ¿En qué va la reglamentación del acuerdo?.....	148
4.4. ¿Cuáles son los actos Legislativos que se han expedido?.....	149
4.5. ¿Cuáles son las leyes que se han aprobado en el Congreso de la República? .....	150
4.6. ¿Qué otras normas se han expedido para reglamentar el acuerdo de paz? .....	154
4.7. ¿Qué otras normas deben ser aprobadas para la implementación del Acuerdo Final? .....	155
<b>5. PROCESO DE PAZ CON EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL (ELN).....</b>	<b>157</b>
5.1. ¿Cuáles son los avances del proceso de paz con el ELN? .....	157
5.2. ¿Dónde y cuándo se ha hecho la exploración para los diálogos de paz?.....	157
5.3. ¿Qué acordaron las delegaciones del gobierno y del ELN?.....	158
5.4. ¿Cuál es la agenda pactada para empezar los diálogos de paz? .....	158
5.5. ¿Cómo va a funcionar la fase pública de negociación o de diálogos de paz? .....	161
5.6. ¿Cuál será el rol de la sociedad en este proceso con el ELN? .....	162
5.7. ¿En qué va el proceso de negociación?.....	164
5.8. ¿Cuál es la respuesta del ELN a las acusaciones del gobierno nacional de haber incumplido los compromisos asumidos el 6 de octubre de 2016?.....	165
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>171</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>175</b>



**Conozcamos el **acuerdo**  
**final de Paz** en Colombia**

Firmado el 24 de Noviembre de 2016





# Introducción

En diciembre de 2015 la editorial de la Fundación Universitaria Claretiana UNICLARETIANA publicó la primera edición del texto *Preparémonos para la paz*, donde se afirmaba que todo lo expuesto hasta ese momento se consideraba como “preacuerdos”, pues los diálogos de paz entre la guerrilla de las FARC-EP y el Gobierno de Colombia se habían estructurado con la premisa según la cual “Nada está acordado hasta que todo esté acordado”. Luego, en septiembre de 2016, esta misma Editorial presentó al público un segundo texto, *Caminemos hacia la paz*, a través del cual se trabajó con las comunidades para que conocieran el Acuerdo Final de Paz con la guerrilla de las FARC-EP, para que se votara en el plebiscito del 2 de octubre de ese mismo año, dado que desde el 24 de agosto de 2016 se tenía la satisfacción de poder decir “Todo está Acordado”, resultado de un trabajo de 4 años de un proceso que surtió las etapas de la exploración y la realización de los diálogos.

Como es de conocimiento general, el resultado del referido plebiscito fue un empate técnico entre quienes votaron por el sí y los que votaron por el no, pues este último ganó tan solo por 52.000 votos de diferencia.

Sin entrar ahora a analizar cómo se desarrolló la campaña de algunos de los que lideraron el no, cabe resaltar que Juan Carlos Vélez Uribe, el gerente de la campaña del partido Centro Democrático, cuatro días después de conocerse dicho resultado, confesó ante los medios de comunicación<sup>[1]</sup> que la campaña se había basado en la mentira, el engaño y el odio, en sus palabras se trataba de que la gente “saliera verraca” a votar.

Se promovió el miedo infundado por sectores religiosos de católicos y de cristianos no católicos, respecto a la mentira sobre la supuesta “ideología de género” presente en el Acuerdo Final de Paz.

En síntesis la pedagogía sobre el texto en sí mismo fue escasa a nivel nacional, respecto a la propaganda cargada de falsedad y engaño que llevó, a muchas de las personas que votaron, a que se impusiera el no por el escaso margen antes mencionado.

Desde el mismo 3 de octubre el gobierno nacional y la delegación de la guerrilla de las FARC-EP escucharon a los diversos sectores de partidos políticos, religiosos, empresarios, jóvenes, organizaciones de mujeres, campesinos, afrocolombianos, indígenas, entre otros, para recibir propuestas de modificaciones al Acuerdo Final firmado el 24 de agosto en la Habana y ratificado el 26 de septiembre de 2016 en Cartagena.

Tras el resultado del plebiscito la movilización social no se hizo esperar. Miles de personas, donde sobresalen los jóvenes, salieron a las calles a marchar para pedir que se llegara a un “Acuerdo ya”, a fin de no perder el esfuerzo hecho de más de cuatro años y con las expectativas de poder terminar con el conflicto armado.

Luego de recibir más de 470 propuestas el gobierno nacional las organizó en 57 ejes temáticos, los cuales fueron discutidos con la delegación de las FARC-EP, y se llegó a un nuevo acuerdo, el cual se firmó en la Habana el 12 de noviembre de 2016 y fue ratificado por el presidente de la república de Colombia, Juan Manuel Santos, y el máximo comandante de las FARC-EP Rodrigo Londoño (Timoleón Jiménez), el 24 de noviembre de 2016 en el Teatro Colón de la ciudad de Bogotá.

Hoy se presenta esta segunda edición, aumentada y corregida del libro Caminemos hacia la paz, texto sobre los Acuerdos de Paz, bajo el subtítulo de: *Construcción de Paz Estable y Duradera*, el cual es un ejercicio pedagógico sobre el Acuerdo Final y Definitivo suscrito entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP, el cual fue refrendado por el Congreso de la República e inicia su fase de implementación.

La lectura del Acuerdo Final, compuesto por el desarrollo de los seis (6) puntos de la agenda pactada, se torna inaplazable

para tener un conocimiento que nos permita lograr un mayor criterio en esta esperanzadora etapa de su implementación, en la cual la sociedad como principal beneficiaria debe ser al mismo tiempo la primera en hacer la respectiva veeduría.

La Constitución de 1991 estableció en su artículo 22: “La paz es un deber y un derecho de obligatorio cumplimiento”. En consecuencia, es hora de asumir la paz como un bien común.

Para la elaboración de este texto se han creado tres grandes partes:

- Antecedentes del proceso de paz
- Enfoque étnico de los acuerdos de paz
- Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera
- Reglamentación del acuerdo de paz

Esta Editorial agradece el trabajo a dos manos para la elaboración de este libro por parte de los profesionales Adriana Arboleda Betancur y Jesús Alfonso Flórez López, vinculados al quehacer académico de la Fundación Universitaria Claretiana, UNICLARETIANA; ambos comprometidos, desde diferentes organizaciones, con procesos organizativos y comunitarios de afrodescendientes, indígenas, mujeres y víctimas del conflicto armado. De igual manera se agradece al gobierno vasco quien, a través de la organización Mundubat, ha apoyado a la actualización e impresión de este documento.

En tal sentido, este libro presenta al Acuerdo Final como una nueva oportunidad para que avancemos como colombianos en la construcción de una paz estable y duradera.







# 1. Antecedentes del proceso de paz

Como enseñan los pueblos indígenas: es menester comenzar la reflexión a partir de la memoria para que el pasado, que va adelante y no atrás, nos oriente por cuanto está lleno de sabiduría y aprendizajes. Por ello, para hablar y comprender el proceso de paz, adelantado por el gobierno Colombiano con las guerrillas, no se puede olvidar que los colombianos llevamos un largo camino de construcción de país donde la violencia ha estado siempre presente, pues esta formación social, la del actual Estado-nación, echa sus raíces, como el conjunto de América, en el acontecimiento violento de la invasión, ocupación, conquista y colonización de este territorio por parte de varios países europeos.

Esa violencia, anidada en el alma de los pueblos originarios de América, es además la causante de aquel otro drama del secuestro masivo de millones de africanos arrancados de su continente para enraizarlos en este vasto territorio americano y particularmente colombiano. En el caso de Colombia este fenómeno no ha podido detenerse, porque cuando se consumó el proceso de independencia de España, con la batalla del 7 de agosto de 1819, nuestro país entró en un largo periodo de conformación del Estado que aún no termina de consolidarse; en el siglo XIX fueron siete las guerras civiles y los múltiples conflictos violentos regionales.

No podemos olvidar que terminamos el siglo XIX y empezamos el siglo XX con la famosa Guerra de los Mil Días, dolorosa y desastrosa, entonces, como hoy, los muertos fueron múltiples colombianos, vecinos de veredas, en la misma situación de pobreza campesina, distanciados por un supuesto color de partido que los empujaba a matarse.

Llegamos a los años 30, cuando retoman el poder los liberales, y allí se inició una tensión con una acción violenta de los conservadores derrotados en Santander, Boyacá y Norte de

Santander; según afirma Alberto Valencia se presentaron, entre 1931 y 1932, alrededor de 10.000 muertos<sup>1</sup> y el país tuvo que buscar la pacificación.

Los años 40 acrecentaron las tensiones entre las fracciones de poder, porque en 1946, los conservadores retoman el poder. Este hecho culmina con el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948. Tal acontecimiento inaugura o funda la violencia de tipo bipartidista que llevó al país a desangrarse; como consecuencia, se presentaron desplazamientos, despojo de tierras y heridas profundas entre los colombianos, particularmente los habitantes de las áreas rurales.

En 1958 se sella el pacto denominado Frente Nacional con el cual se pretendió concluir ese periodo de violencia, pero sembró la semilla del actual conflicto armado porque hizo su aparición la exclusión política, pues el poder se alternaba entre liberales y conservadores de manera exclusiva y, con ello, se cerró el espacio para otras alternativas de poder y surgieron, en 1964, las guerrillas revolucionarias que buscan implementar un nuevo modelo económico y político en el país.

Si se quiere terminar esta última etapa de violencia de conflicto armado, de carácter socio-político, es útil analizar en qué consiste el actual proceso de paz con las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-EP- y del Ejército de Liberación Nacional -ELN-; es decir, cómo se está adelantando la negociación, sus avances, sus desafíos e implicaciones para el país en general y en particular para la región de la costa del Pacífico.

La mayor parte de la información que circula acerca de este proceso de paz llega a través de los medios masivos, carentes de pedagogía para explicar dicho proceso; por el contrario, crean condiciones para agudizar la polarización de los sectores

---

1 Valencia Gutiérrez Alberto. Conferencia sobre los 50 años del libro *La violencia en Colombia*. Disertación hecha en la Universidad del Valle en Cali, en 2013. <https://www.youtube.com/watch?v=FvZaSpVDfc8>

políticos que dicen estar en favor de la paz o en contra, como si el asunto fuera este y no el hecho de beneficiar o no a los indígenas, afrocolombianos, campesinos, sectores populares y a la sociedad en general.

En este documento se pretende dar cuenta de los elementos centrales de este denominado proceso de paz y, para lograrlo, se han elaborado unas preguntas con sus respectivas respuestas para hacer algunas consideraciones e inferencias pedagógicas y facilitar el conocimiento sobre las implicaciones y alcances de este proceso. Antes de mirar sus diversos aspectos, es necesario hacer una pregunta introductoria:

### **1.1. ¿De qué paz se está hablando?**

Sobre el significado de la palabra paz se derivan múltiples acepciones, ideas, deseos y aspiraciones. Pero también intereses, por ello es preciso que se aclaren al menos tres ideas sobre la paz presentes en esta negociación.

#### *Paz parcial*

Por paz parcial se entiende la ausencia de guerra, es decir, la terminación de la confrontación, poner fin al conflicto armado. Algunos analistas lo llaman paz negativa, no porque sea mala sino porque se refiere a la inexistencia de acciones bélicas.

El actual proceso de diálogos pretende consolidar esta paz parcial, es decir, llegar a un acuerdo que permita terminar el conflicto armado, con el fin de avanzar hacia la construcción de una paz estable y duradera.

Esto quiere decir que con la firma de los Acuerdos de Paz no va a llegar de inmediato la solución de los conflictos sociales o de las causas de esta guerra, pero se establecen las condiciones para la ausencia de guerra y para avanzar hacia la solución de esos problemas.

## *Paz plena*

Esta paz se refiere a la aplicación y realización de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos; también se le conoce como paz con justicia social o paz positiva.

Esta idea de paz es el sueño de los colombianos y la esperanza de toda sociedad en el planeta; será siempre el horizonte a donde se desea llegar; pero es una tarea permanente. Por eso se ha de partir de la paz parcial, terminación del conflicto armado, para avanzar hacia la construcción de esta paz con justicia social.

## *Paz territorial*

Este concepto se ha divulgado con relativa frecuencia y surge en medio de esta negociación concreta entre el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP.

### *¿De qué se trata?*

El conflicto armado ha afectado a todo el país, pero no ha sido igual en cada región o territorio, así como no ha sido lo mismo en el campo que en las ciudades; en la región de la costa Caribe ha tenido unos impactos, en la costa del Pacífico estos impactos tienen diferencias, así como en la Amazonia, Orinoquia y la zona andina.

Pero si además se analiza departamento por departamento, o municipio por municipio, o, incluso, cada resguardo indígena o título colectivo de comunidades negras, se encuentran manifestaciones diferentes del conflicto armado con sus respectivos daños a las víctimas y al territorio.

Esta condición de la particularidad de la guerra en cada territorio ha llevado a concluir que la realización de la paz, es decir la aplicación de los Acuerdos de Paz, se debe hacer según las circunstancias de cada territorio; se trata en términos generales de la paz territorial.

En síntesis, se necesita llegar al estadio de la paz relativa, ausencia de guerra, para empezar la paz territorial, la aplicación de los acuerdos de paz en cada territorio y avanzar hacia la paz plena o positiva, sin la presión de la guerra, con transformaciones y resoluciones de los conflictos sociales, mediante la conquista de todos los derechos humanos individuales y colectivos.

## **1.2. ¿Cuál es el conflicto a terminar en Colombia con este proceso de paz?**

Se ha escrito mucho sobre las características del conflicto armado que pervive en Colombia; con la advertencia de ser una guerra irregular, es decir, que no es entre ejércitos claramente establecidos con control pleno de territorios, sino una guerra entre un Ejército (el del Estado colombiano) y las guerrillas. Estas últimas buscan la toma del poder para terminar con el sistema capitalista y establecer un nuevo orden económico y político basado en los principios del socialismo.

Esta guerra irregular en Colombia se puede caracterizar con tres conceptos:

- Guerra ampliada
- Guerra prolongada
- Guerra degradada

### *¿Por qué se habla de guerra ampliada?*

Es una guerra irregular ampliada porque la guerrilla de las FARC-EP se origina en un territorio específico entre los departamentos de Tolima y Huila. El ELN nace en un sector del departamento de Santander. Sin embargo, con el paso del tiempo, este conflicto armado se fue extendiendo por diversas regiones. Hacia los años 80 y principios de los 90 se decía que en este país existían zonas rojas, es decir, áreas identificadas por la intensidad de los enfrentamientos. Por ejemplo, estaban en el Magdalena Medio, Nororiente y Urabá; pero, desde mediados

de los años 90, el conflicto tomó unas dimensiones mayores y cubrió todo el territorio colombiano.

También es ampliada la guerra porque traspasó las fronteras de Colombia, hasta el punto donde, por motivos de esta guerra irregular, hay un número indeterminado de personas exiliadas en Europa, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Ecuador, Venezuela y otros países. Pero no solamente están los exiliados, los que pidieron protección o asilo político en otro país, también hay refugiados o desplazados que cruzaron las fronteras hacia Venezuela, Panamá y Ecuador.

### *¿Por qué es una guerra prolongada?*

La guerra irregular, o el conflicto armado padecido en Colombia, no ha sido de corta duración. Se opina hoy que cuando nacieron las guerrillas de las FARC-EP y del ELN en 1964, se pudo haber llegado a un diálogo por parte del Estado colombiano para buscar una solución a sus reclamaciones, pero, al contrario, se buscó desde el comienzo una respuesta en el plano militar, que se ha prolongado en el tiempo hasta cumplir 51 años de haberse iniciado este conflicto por motivos sociales y políticos.

Muchas generaciones de colombianos han nacido y crecido sin ver un solo día la paz por causa de un conflicto armado prolongado. Por esta razón, y por otras más, es urgente buscar soluciones por la vía de la negociación, porque está comprobado que por la vía militar no se ha logrado la derrota de ninguno de los bandos.

### *¿Por qué se señala como una guerra degradada?*

Por extenderse por todo el país, incluso, por traspasar fronteras. Esta guerra irregular prolongada por tantos años ha provocado condiciones para su degradación, pues con el tiempo surgieron otros actores que intervinieron en el conflicto. Por ejemplo, después de 1964, nacieron otras guerrillas con las cuales se avanzó en procesos de negociación; pero también se crearon los grupos paramilitares para atacar a la población civil,

nunca contra el Ejército y pocas veces ha habido enfrentamiento directo con las guerrillas.

De igual manera, hacia los años 80 se consolidó el narcotráfico en Colombia, se fortalecieron los paramilitares y se propició para otros actores de la guerra, incluidos sectores de la institución del Estado colombiano, el beneficio económico de este negocio; con ello, se intensificó el conflicto armado y se produjo un auténtico desastre humanitario.

Para comprender esta degradación de la guerra es preciso tener en la cuenta algunas cifras reportadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica en sus diversos informes, especialmente, con el denominado *Basta ya*, y en los datos de la Unidad de Víctimas.

### *¿Cuántas víctimas se han registrado?*

Según la Unidad Nacional de Víctimas, al primero de agosto de 2016 el conflicto armado interno de Colombia ha dejado 7.844.527 víctimas, de las cuales 7.268.030 son desplazados. Esto refleja la grave situación de crisis humanitaria soportada al menos por el 16% del conjunto de la población colombiana. Pero si se hace una lectura por departamentos es más grave la realidad. Para el caso de Chocó, por ejemplo, se estima que alrededor del 50% de su población se encuentra afectada por las diversas expresiones del desplazamiento forzado.

### *¿Cuántas muertes violentas ha producido este conflicto armado?*

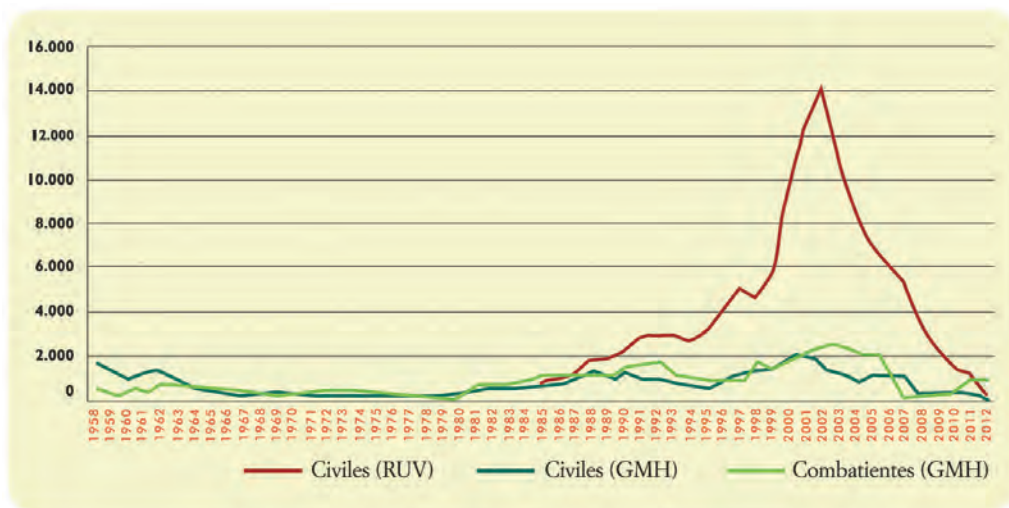
Entre 1958 y 2012, según el informe *Basta ya*<sup>2</sup>, en Colombia, por causa del conflicto armado, hubo 220.000 muertos, de los cuales 179.300, el 81,5 %, fueron no combatientes o civiles y 40.700, equivalentes al 18,5 %, fueron combatientes: guerrilleros, paramilitares y fuerza pública.

---

2 Datos tomados del informe *Basta ya*, del Centro nacional de memoria histórica

Como se puede ver en la gráfica 1, la mayoría de las muertes violentas hacen parte de la población civil, de campesinos, indígenas, afrocolombianos y demás personas que no han tomado las armas. Este es el principal motivo por el cual es menester acabar con esta guerra cuyas víctimas, en su gran mayoría, son civiles.

**Gráfica 1.** Evoluciones civiles y combatientes muertos en el conflicto armado en Colombia (1958–2012)



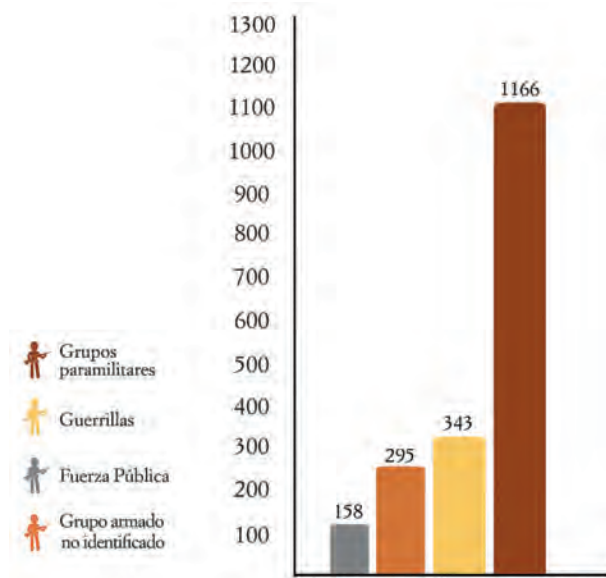
Fuente: RUV, actualización del 31 de marzo del 2013/GMH

### ¿Cómo se han dado estas muertes de civiles?

Las muertes se han presentado en varias modalidades de masacres y asesinatos selectivos. En la gráfica 2 se presentan varias gráficas para ilustrar las manifestaciones de estos hechos:

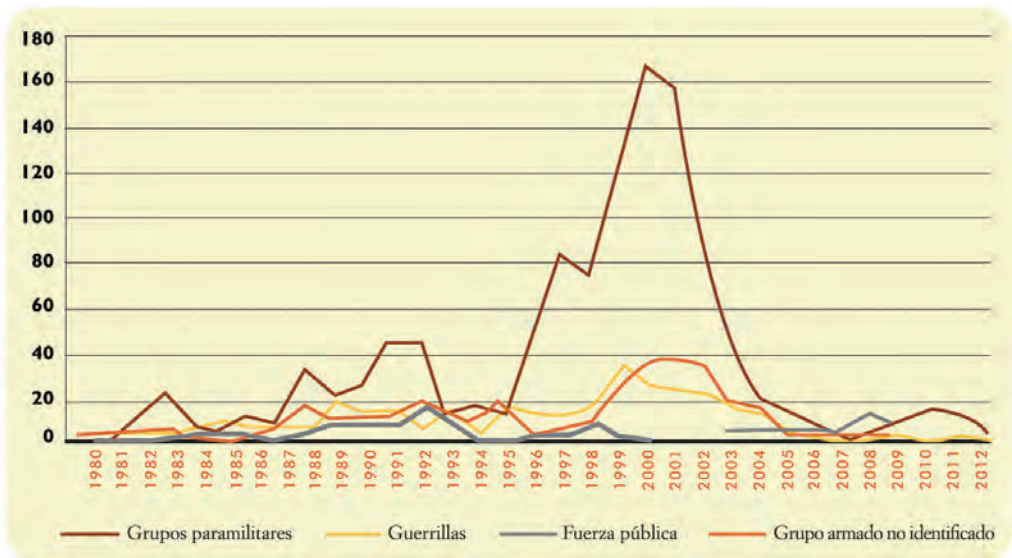
Como se puede apreciar en la gráfica 3, los paramilitares han sido los responsables del mayor número de masacres, pero a esto se deben sumar los datos de las masacres cometidas por la fuerza pública, pues obviamente los paramilitares, en la mayoría de los casos, actuaron en connivencia con diversas expresiones de las instituciones públicas.

**Gráfica 2. Masacre por actores armados (1980–2012)**



Fuente: GMH, base de datos del conflicto armado en Colombia (1980- 2012)

**Gráfica 3. Evolución de masacres según presunto responsable (1980–2012)**

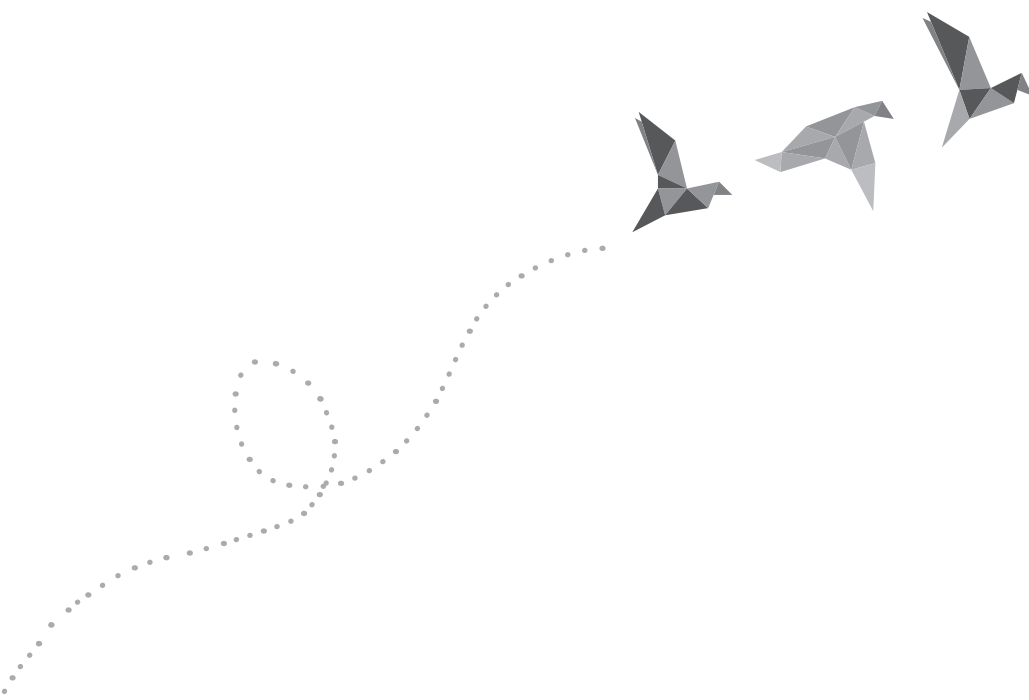


Fuente: GMH, base de datos de masacre del conflicto armado en Colombia (1980-2012)

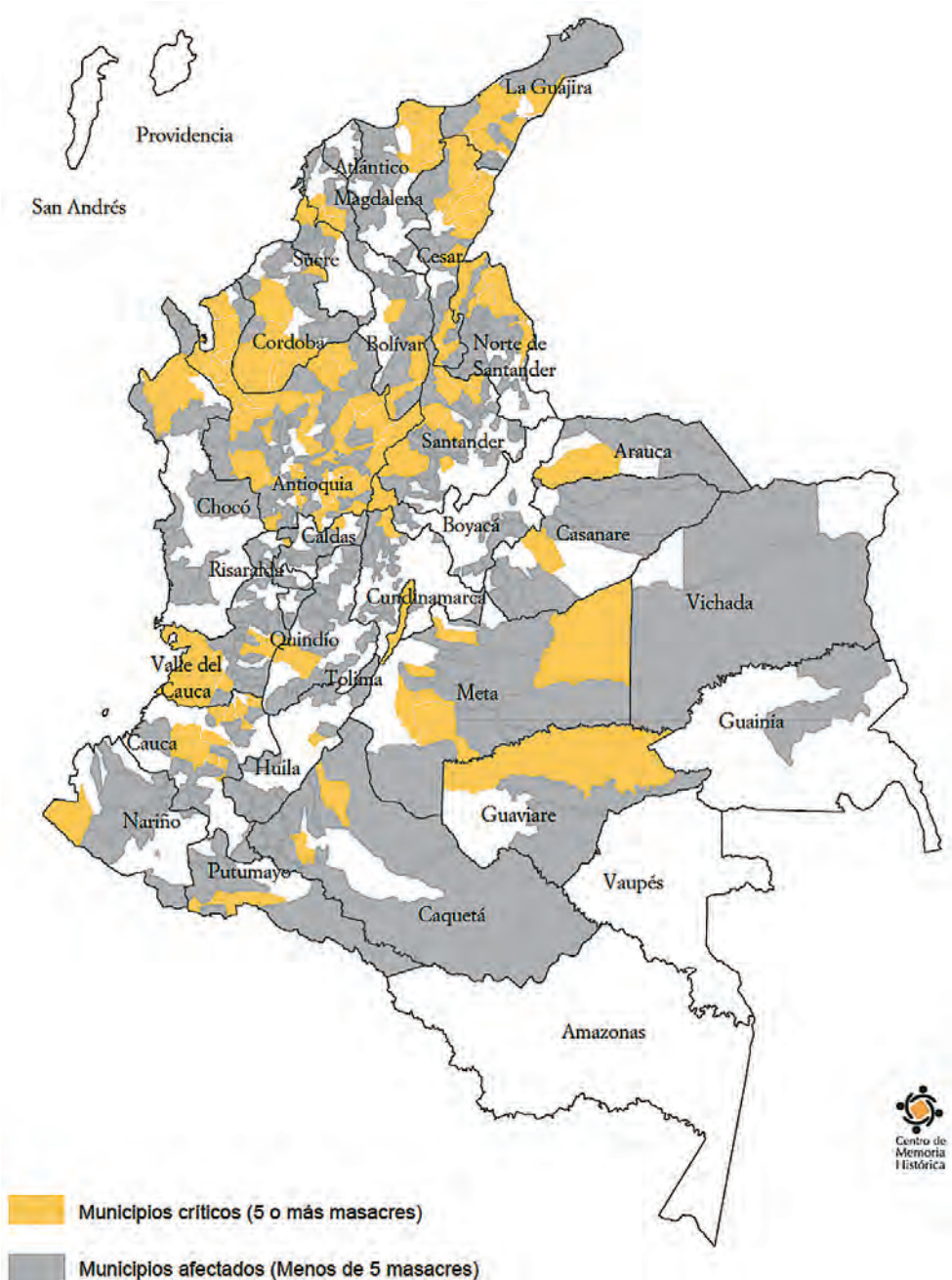
Estos datos son significativos porque los derechos de las víctimas forman parte de los puntos de la negociación de paz, dentro de lo que cada actor debe responder por la cantidad de acciones cometidas contra la población civil.

*¿Dónde se presentaron las violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario?*

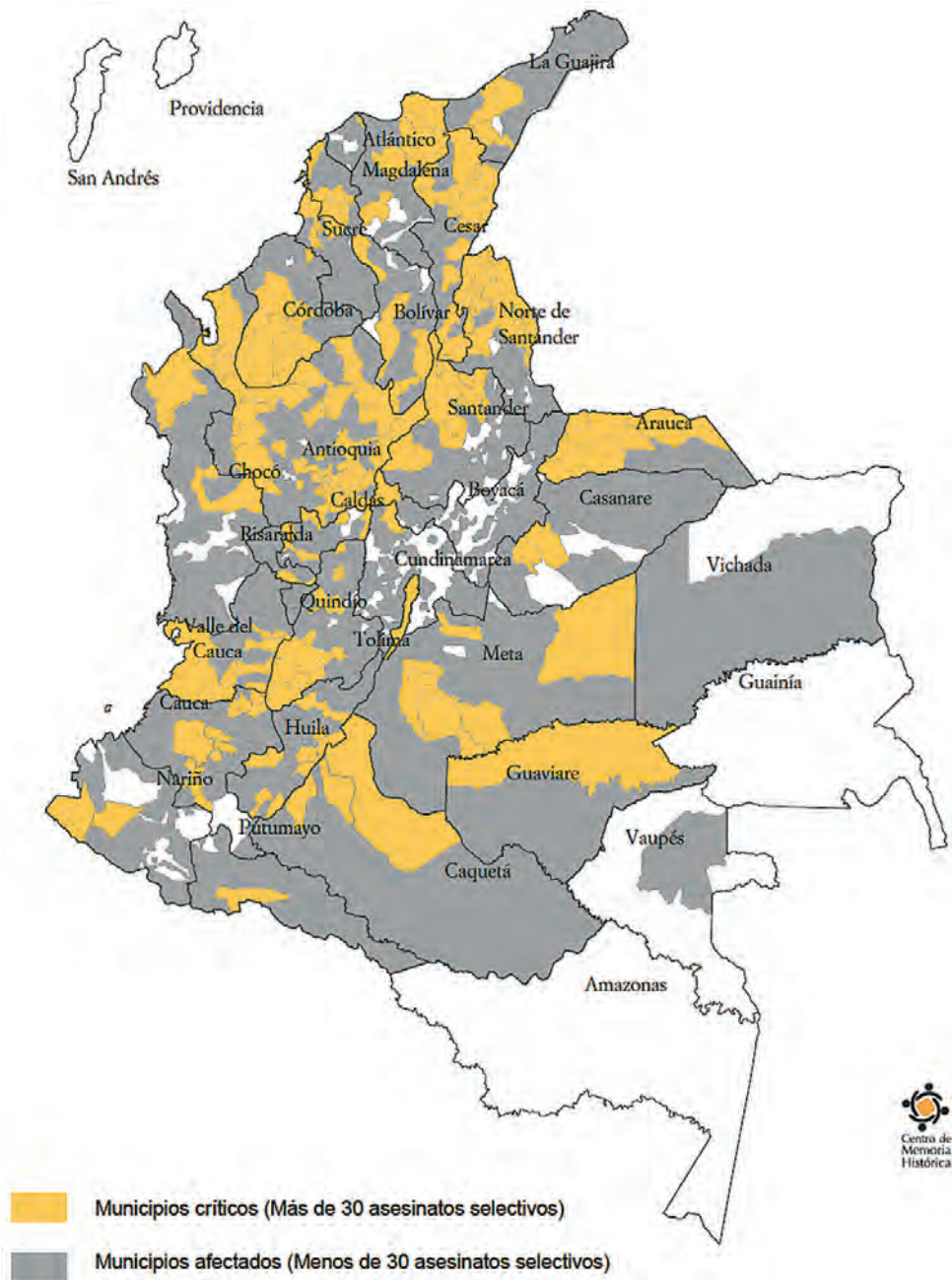
A continuación se presenta una serie de mapas que muestran, en color amarillo, los municipios donde hubo mayor frecuencia y, en color gris, los de menor cantidad de masacres, asesinatos selectivos, secuestros, desapariciones y desplazamiento forzado.



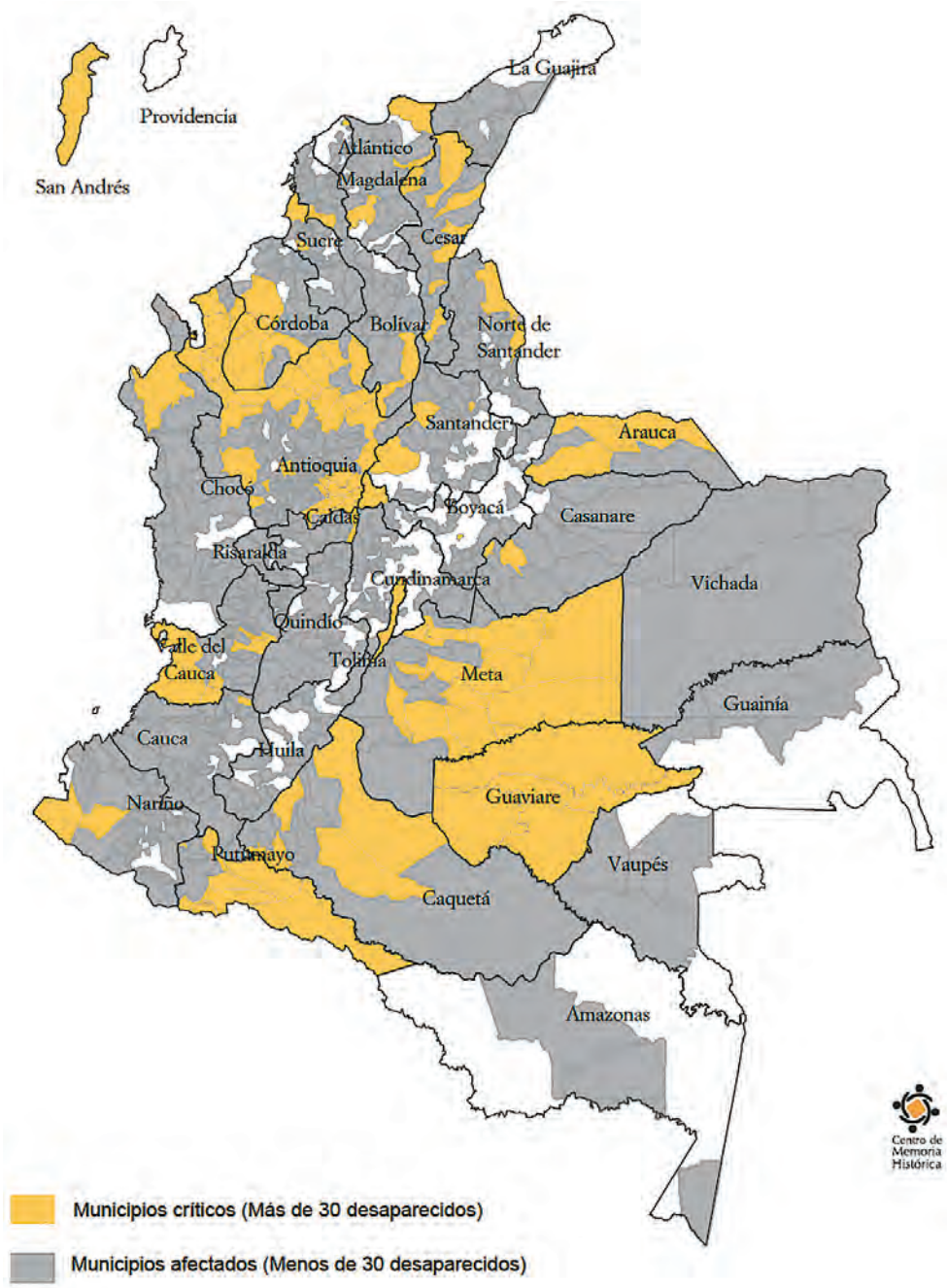
Gráfica 4. Masacres por municipios (1980-2012)



**Gráfica 5. Asesinatos selectivos por municipios (1980–2012)**

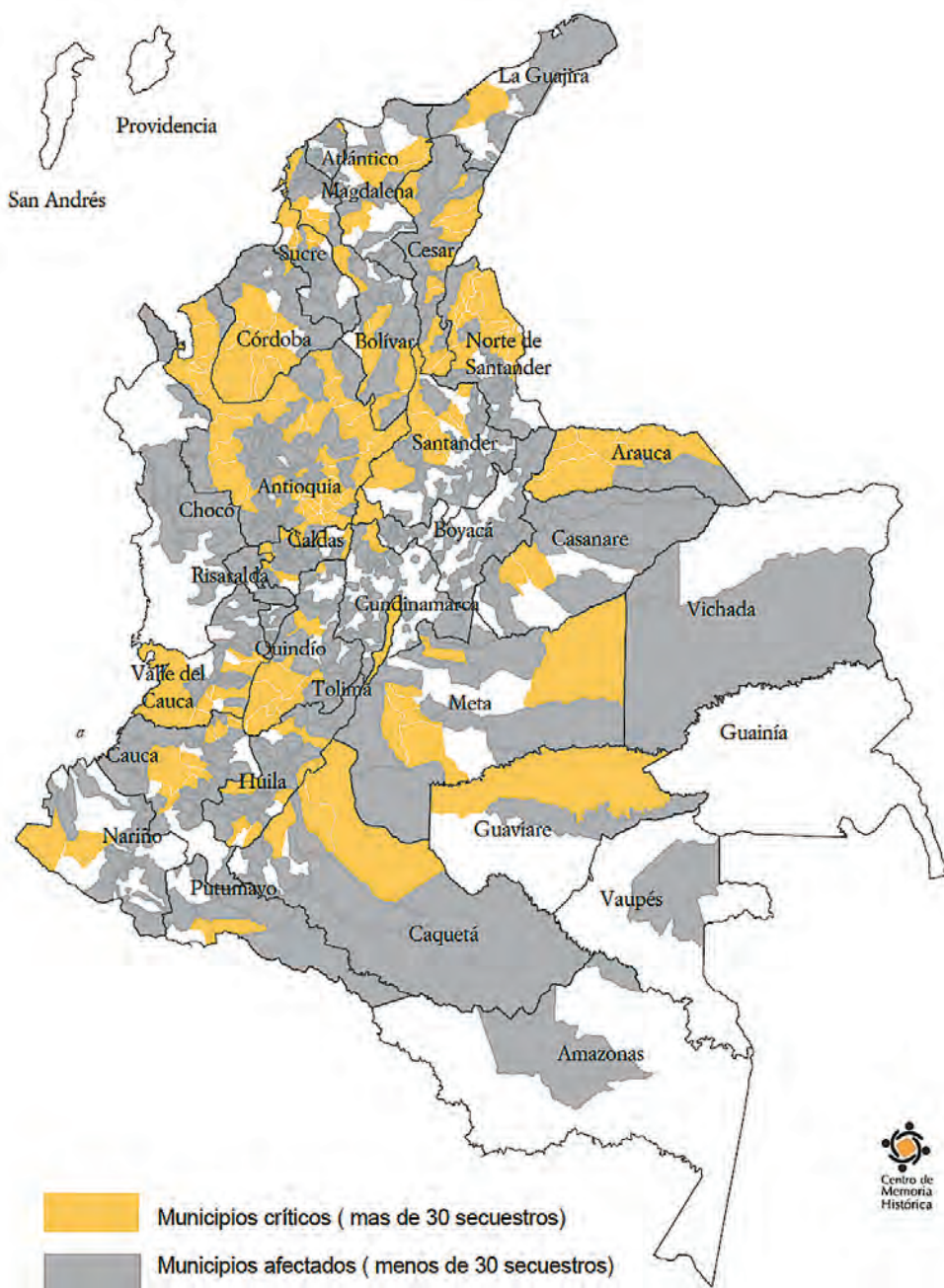


Gráfica 6. Desaparición forzada por municipios (1985-2012)



Fuente: GMH

Gráfica 7. Secuestros por municipios (1970-2010)



Fuente: GMH



Gráfica 8. Desplazamientos forzados (1996-2012)



### 1.3. ¿Esta es la primera vez que se inicia una negociación de paz o ya se han dado otros procesos?

En Colombia, desde 1982, varios gobiernos y sus representantes en curso han intentado la búsqueda de la paz mediante varios diálogos y acuerdos con los diferentes actores del conflicto armado interno, particularmente con las guerrillas. Veamos la reseña de estos procesos de búsqueda de la paz.

**En 1983** Durante el gobierno de Belisario Betancur Cuartas hubo un proceso de paz fallido con las guerrillas de las FARC- EP. Una de las razones por las cuales no llegó a buen término fue la creación de un nuevo partido político, la Unión Patriótica, porque varios sectores en el poder no dejaron que este partido prosperara y lo llevaron a su destrucción mediante el asesinato de más de 5.000 de sus integrantes.

**En 1990** Se logró llegar a acuerdos con el movimiento armado indígena Manuel Quintín Lame (MQL) y con la guerrilla del Movimiento 19 de abril (M-19).

**En 1991** Se firmó un acuerdo de paz con las guerrillas del Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores.

**En 1994** Se pactó un acuerdo de paz con la Corriente de Renovación Socialista (CRS), una facción del ELN.

**En 1998 -2002** En este periodo, el gobierno de Andrés Pastrana intenta un proceso de paz con las FARC mediante los diálogos en el municipio de El Caguán, para lo cual se decretó un despeje militar de cinco municipios, pero el resultado fue un intento fallido.

Con el ELN se han dado varios momentos de diálogo para buscar la Paz pero no han llegado a feliz término.

## En 2005

Durante el gobierno presidencial de Álvaro Uribe Vélez se establecieron diálogos con los grupos paramilitares por medio de los cuales se logró su posterior desmovilización en el marco jurídico de la Ley de Justicia y Paz.

Según diversos analistas, a este proceso con los paramilitares no se le puede llamar propiamente proceso de paz, porque la paz se pacta con el enemigo y los paramilitares nunca se levantaron en armas contra el Estado; además, muchos no se desmovilizaron sino que, en diversos lugares, hubo cambio de nombres, pero siguieron su actuación armada contra la población civil. No obstante, es un hecho que este proceso redujo acciones de violencia como las masacres.

Durante los ocho años de gobierno del presidente Uribe Vélez se negó la existencia del conflicto armado en Colombia, y se impuso la idea de una “amenaza terrorista”, por lo cual el Estado era víctima y no actor del conflicto, por ello, el conjunto de la sociedad debía respaldar al gobierno en esta suerte de cruzada contra unos malos llamados terroristas.

El hecho incrementó la acción militar más grande de la historia nacional, pues nunca antes la fuerza pública estuvo mejor entrenada y dotada con alta tecnología, logro alcanzado por el apoyo del gobierno de los Estados Unidos mediante el proyecto denominado Plan Colombia. En este periodo (2002-2010) se presentaron los mal llamados “falsos positivos”, asesinatos de civiles presentados por el Ejército como “guerrilleros muertos en combate”; hechos por los cuales la Fiscalía tiene abiertas más de 4.000 investigaciones contra militares.

## 1.4. ¿Por qué razones se llegó a este proceso de paz?

Las razones para buscar una salida negociada y no militarista a la guerra irregular pueden ser múltiples, pero se resaltan tres.

### *Conciencia de derrota militar*

El profesor Alfredo Molano aporta una primera razón de este proceso: se trata de la toma de conciencia, de cada una de las partes, para reconocer la imposibilidad de derrotar militarmente a la otra.

No es que el Ejército colombiano esté derrotado, como tampoco las FARC-EP, pero cada parte sabe que esta guerra se puede prolongar por muchos más años sin lograr la derrota y el sometimiento del otro. Esta situación es favorable, según Molano, para el éxito del proceso de paz.

### *Necesidad del gobierno de normalizar el país*

Como se pudo constatar, los datos de la violencia por efectos de la guerra irregular de Colombia son muy graves dado que el conjunto del país ha sido afectado. El desorden del país autoproclamado como “la democracia más antigua de América Latina”, lo demuestra el declararse “Estado de derecho” y, al mismo tiempo, tener casi 8.000.000 víctimas de diversas violaciones de derechos humanos. Igualmente es un país basado en leyes pero con un despojo de tierras de más 8.000.000 hectáreas; es decir, existe una inestabilidad jurídica, una negación de la esencia de la democracia, entendida como el respeto a los derechos humanos y la garantía del derecho de propiedad.

Estas dos realidades, en particular la segunda, crean una situación de intranquilidad para los grandes inversionistas, quienes necesitan hacer negocios donde se les brinde seguridad jurídica, es decir, un Estado libre de conflicto armado.

Colombia quiere ser aceptada en el grupo de los países certificados como de mayor desarrollo a través de la OCDE, pero estos indicadores de violencia e inestabilidad de la propiedad no le permiten entrar allí; por lo tanto, se torna un imperativo para el bloque de poder llegar a una pacificación del país mediante la vía negociada, pues se han ensayado nueve años de intensa acción militar sin lograrlo.

Por este motivo, la primera decisión del presidente Juan Manuel Santos, en su primer periodo de gobierno, fue justamente acabar con esa teoría de Uribe de la “negación del conflicto”, por lo tanto una de sus primeras acciones de gobierno fue reconocer la existencia del conflicto y promover la aprobación de la llamada Ley de Víctimas, en la cual se incluyó el capítulo de restitución de tierras.

### *Cambio de estrategia*

Por los cambios políticos presentados en las últimas dos décadas en varios países de Latinoamérica, las guerrillas, empezando por las FARC-EP, han tomado la decisión de finalizar con la estrategia de la acción armada para la toma del poder. Sin renunciar a este propósito, pues son organizaciones político-militares con vocación de poder, seguirán haciendo política sin armas, integradas a la vida civil, por ello se deciden a realizar este proceso de paz.

## **1.5. ¿Cuáles son las etapas del proceso de paz?**

El proceso de paz está pensado en cuatro etapas:

### *Exploración*

Consiste en la confirmación de voluntades para el diálogo por cada una de las partes. Una vez se confirman estas voluntades se acuerdan las condiciones para el diálogo. Esta fase se realizó entre el 23 de febrero y el 26 de agosto de 2012.



Como ya se dijo en la introducción, luego de este ejercicio se llegó a un nuevo acuerdo, con los aportes de más de 470 propuestas, el cual se presentó a refrendación del Congreso de la República, dado que este es el órgano de mayor representación popular establecido por la Constitución.

### *Implementación de los acuerdos y verificación*

Después de la refrendación del Acuerdo Final se crea un escenario de posconflicto, posacuerdo o posnegociación, para hacer veeduría y seguimiento a la aplicación de los acuerdos. Se trata de una etapa de varios años para la realización de muchas reformas institucionales, pero lo más importante será la disposición de cada uno de los colombianos para la reconciliación y la construcción de una convivencia basada en el respeto a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

## **1.6. ¿Qué condiciones se establecieron para los diálogos de paz?**

El proceso de diálogos de paz entre el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP se llevó a cabo de conformidad con las condiciones que establecieron cuando firmaron el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, de las que se reseñan las siguientes.

### *Diálogo en un escenario internacional*

Se acordó no dialogar en el territorio colombiano, pues esto implicaría hacer un despeje militar y el Gobierno no estaba dispuesto a repetir la experiencia de El Caguán, donde se despejaron cinco municipios con una extensión de alrededor de 46.000 kilómetros cuadrados. Por consiguiente, se pactó que el lugar de la negociación fuera la ciudad de La Habana, en Cuba.

Otro aspecto para resaltar fue el apoyo de la comunidad internacional, para lo cual se acordó la vinculación de cuatro

países en el proceso con el objetivo de cumplir distintas responsabilidades:

- Países garantes: Noruega y Cuba.
  - Su función fue servir de testigos de todo el proceso de negociación, por ejemplo, conservar los originales de los acuerdos para que no haya duda de su veracidad.
- Países acompañantes: Chile y Venezuela.
  - Su función fue brindar el apoyo necesario para facilitar la negociación.

En la medida en que los diálogos avanzaron se amplió la participación de la comunidad internacional; ejemplo de ello fue el envío de delegados a acompañar el proceso de la negociación, entre ellos:

- Delegado de Estados Unidos.
- Delegado de la Unión Europea.
- Delegado de Uruguay.
- Delegado de Alemania.
- Acompañamiento permanente de Naciones Unidas.

### *Diálogo en medio de la guerra*

La guerrilla de las FARC-EP insistió en un cese bilateral de los enfrentamientos para dialogar; pero el Gobierno no consideró posible hacerlo, porque le podría traer ventajas a la guerrilla o un respiro para fortalecerse militarmente.

Finalmente se acordó dialogar en medio de la confrontación armada, es decir, sin cese bilateral al fuego. Para la población civil es un hecho desconcertante que se hable de paz y haya acciones de guerra. Por eso, los medios masivos de información han hecho eco para condenar las acciones de la guerrilla más no las del Ejército; sin embargo, esta fue la condición aceptada por las partes.

En el avance de la negociación, FARC-EP decretaron un cese unilateral de hostilidades militares y el Gobierno, por su parte, tuvo gestos de bajar la intensidad de la persecución a la guerrilla, pero sin detenerse en sus acciones.

### *Diálogo de paz y participación de la sociedad*

Sobre este punto se han hecho múltiples críticas, pues desde diversos actores pidieron la presencia de la sociedad en la mesa de negociación para plantear sus puntos de vista; sin embargo, se pactó su participación no directamente en la mesa de negociación sino a través de consultas realizadas según los avances en los puntos de la agenda, puesto que el Acuerdo lo debían firmar las dos partes enfrentadas, en razón a que el diálogo buscaba la terminación de la confrontación para avanzar hacia la construcción de la paz, y en este momento estaba pendiente la acción decisiva de la sociedad.

Las consultas fueron confiadas a la Universidad Nacional y a las Naciones Unidas. Ejemplo de ello son el Congreso sobre Problemática Agraria realizado en Bogotá, el Encuentro Nacional de Víctimas celebrado en Cali y otras consultas.

### *Diálogo sobre una agenda fija*

Este factor fue una de las condiciones de la negociación que consolidó la seriedad del proceso de diálogo para la paz, pues no se llegó a la mesa a hablar de todo, ni a “hablar por hablar”, sino con unos temas muy precisos. En total, fueron seis los puntos establecidos en la agenda de negociación:

1. Política de desarrollo agrario integral.
2. Participación política.
3. Fin del conflicto.
4. Solución al problema de las drogas ilícitas.
5. Derechos de las víctimas y verdad.
6. Implementación, verificación y refrendación.

## 1.7. ¿Cuál es el contenido del Acuerdo Final de Paz?

El contenido del Acuerdo Final de Paz se fue desarrollando a lo largo del proceso de negociación o diálogos de paz, con base en el desarrollo de la agenda pactada en el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Firme y Duradera, mencionada en el punto anterior.

El Acuerdo Final de Paz está estructurado así:

1. Sobre las causas del conflicto armado
  - Acuerdo sobre política de desarrollo agrario Integral.
  - Acuerdo sobre participación política.
2. Respecto a las consecuencias del conflicto
  - Acuerdo sobre víctimas.
3. Elementos para la terminación de la confrontación armado
  - Acuerdo sobre las drogas ilícitas.
  - Acuerdo sobre el fin del conflicto: desarme y cese al fuego bilateral y definitivo.
4. Garantías de Estabilidad del Acuerdo de Paz
  - Acuerdos sobre refrendación, verificación e implementación.

A continuación se presentan los contenidos, a manera de síntesis, de cada uno de los componentes del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, concluido y entregado al público el 12 de noviembre de 2016, y que fue firmado el 24 de noviembre de 2016 por el presidente de la república de Colombia, Juan Manuel Santos, y el máximo comandante de las FARC-EP, Rodrigo Londoño (Timolón Jiménez), después de haberse incorporado un alto porcentaje de las propuestas que recogió el gobierno nacional luego del resultado negativo del plebiscito del 2 de octubre del mismo año, como ya se referenció.





## **2. Enfoque étnico de los acuerdos de paz**

En este Acuerdo sobre Verificación, Seguimiento e Implementación de los Acuerdos de Paz, los pueblos afrocolombianos, indígenas y demás etnias lograron, gracias a su persistencia y a la solidaridad de muchas personas y organizaciones, que se introdujera un denominado capítulo étnico, donde se cristaliza la perspectiva étnica en la aplicación de este Acuerdo Final de Paz, para hacer valer sus derechos reconocidos y ejercidos sobre sus territorios y formas de vida y de gobierno.

Por la importancia de este enfoque étnico para la historia del país, y de la región del Pacífico en particular, se transcribe a continuación este capítulo completo.

### **2.1. Capítulo étnico**

#### *Consideraciones*

Que el gobierno nacional y las FARC-EP reconocen la contribución de los pueblos étnicos a la Construcción de una Paz Sostenible y Duradera; al progreso, al desarrollo económico y social del país, y el sufrimiento de condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo, la esclavización, la exclusión y el haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos; que además han sido afectados gravemente por el conflicto armado interno y se deben propiciar las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones.

Considerando que los pueblos étnicos deben tener el control de los acontecimientos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos manteniendo sus instituciones, culturas y tradiciones, y fundamental incorporar la perspectiva étnica y

cultural, para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

## *Principios*

En la interpretación e implementación de todos los componentes del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia con un enfoque étnico, incluyen los contemplados en el ordenamiento jurídico del marco internacional, constitucional, jurisprudencial y legal, especialmente el principio de no regresividad, reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial – CERD, Declaración de Acción de Durban, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales.

En la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia, con enfoque étnico se tendrán presentes, entre otros, los siguientes principios a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio, a la participación, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural, a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.



## 2.2. Salvaguardas y garantías

Salvaguardas substanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

Se respetará el carácter principal y no subsidiario de la consulta previa libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición, siempre que procedan. En consecuencia, la fase de implementación de los acuerdos, en lo concerniente a los pueblos étnicos, se deberá cumplir garantizando el derecho a la consulta previa libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales.

Se incorporará un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación.

En ningún caso la implementación de los acuerdos irá en detrimento de los derechos de los pueblos étnicos.

### *En materia de Reforma Rural Integral (RRI)*

En la implementación del punto RRI se garantizarán la perspectiva étnica y cultural, las condiciones jurídicas vigentes de la propiedad colectiva, los mecanismos para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente. Se observarán también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada a los pueblos en riesgo de extinción y sus planes de salvaguardas.

Acceso a tierras incluyendo el Fondo de Tierras. Se incluirán a los pueblos étnicos como beneficiarios de las diferentes medidas acordadas de acceso a tierras sin detrimento de los derechos adquiridos. La adjudicación de predios y procedimientos de formalización se hará con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación, restitución y resolución de conflictos de uso y tenencia de las tierras. Se

entenderá para el caso de los pueblos étnicos que la función ecológica de la propiedad y las formas propias y ancestrales de relacionamiento con el territorio se anteponen a la noción de in explotación.

En la creación de mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria participarán los pueblos y comunidades étnicas con sus organizaciones representativas cuando se trate de conflictos que comprometan sus derechos.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización está proyectado hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos.

### *En materia de participación*

Se garantizará la participación plena y efectiva de los representantes de las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas, en las diferentes instancias a crearse en el marco de la implementación del Acuerdo Final, en particular las consagradas en el punto 2 y las instancias de planeación participativa.

Se adoptarán medidas para garantizar la inclusión de candidatos de los pueblos étnicos en las listas de las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz – CTEP, cuando su circunscripción coincida con sus territorios.

### *En materia de Garantías de Seguridad del punto 3.4*

Para el diseño e implementación del Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios se incorporará perspectiva étnica y cultural.

Se garantizará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia Indígena y la Guardia cimarrona.

### *En materia de solución del problema de drogas ilícitas*

- Se garantizará la participación efectiva y consulta de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos en el diseño y ejecución del PNIS, incluyendo los planes de atención inmediata respecto de los Territorios de los pueblos étnicos. En cualquier caso, el PNIS respetará y protegerá los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito. En ningún caso se impondrán unilateralmente políticas de uso sobre el territorio y los recursos naturales presentes en ello.
- En la priorización se atenderá a las realidades de los territorios de pueblos étnicos; se considerarán los territorios afectados por cultivos de uso ilícito de los pueblos étnicos en riesgo de exterminio físico y cultural o en riesgo de extinción, así como los territorios de los pueblos étnicos en situación de confinamiento o desplazamiento.
- El Programa de Desminado y Limpieza de las áreas del territorio nacional se desarrollará en concertación con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas. Se atenderá de manera prioritaria los casos del pueblo EMBERA ubicado en el municipio de Puerto Libertador en Córdoba e Ituango en Antioquia, los del pueblo JIW ubicado en el municipio de San José del Guaviare en Guaviare, el pueblo Nukak departamento del Guaviare, en los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia en el Meta, así como en el municipio de Tumaco río Chagüí y el del pueblo Awá en el departamento de Nariño. También los casos de los Consejos Comunitarios Alto Mira y Frontera y río Chagüí y el municipio de Buenos Aires, vereda La Alsacia en el departamento del Cauca.
- Como un gesto de voluntad de paz, reparación y humanidad, el gobierno nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los pueblos étnicos se comprometen a desarrollar un programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de los territorios del pueblo indígena Nukak, el

pueblo Embera Katío del Alto San Jorge resguardo Cañaverál, así como del territorio del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera y Curvaradó y Jiguamiandó.

### *En materia de víctimas del conflicto: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*

- El diseño y ejecución del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición respetará el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con los estándares nacionales e internacionales vigentes.
- En el diseño de los diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales acordados respecto a los pueblos étnicos se incorporará la perspectiva étnica y cultural. Se respetará y garantizará el derecho a la participación y consulta en la definición de estos mecanismos, cuando corresponda.
- En el marco de la implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz se crearán mecanismos para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena según el mandato del artículo 246 de la Constitución y cuando corresponda, con las autoridades ancestrales afrocolombianas.
- Se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos, que opten por regresar a sus comunidades, para garantizar el restablecimiento de la armonía territorial. Se concertará una estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto.

### *En materia de implementación y verificación*

- Se creará una Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, que se acordará entre el gobierno nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los Pueblos Étnicos. La instancia tendrá las funciones de actuar como consultora, representante e interlocutora de primer orden

de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias (CSVV). Lo anterior sin detrimento de las funciones y atribuciones que tengan instancias de gobierno propio y de participación que ya existen.

- Las fuentes de financiación para la implementación de los acuerdos no involucrarán aquellos acuerdos en materia presupuestal que ya se hayan realizado entre el gobierno nacional y los Pueblos Indígenas y afrocolombianos, consignados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y demás políticas consultadas y concertadas.







## **3. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera**

### **3.1. Acuerdo sobre el punto uno. Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral**

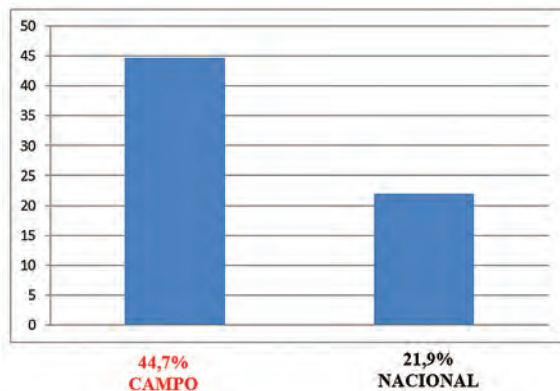
#### *3.1.1. ¿Por qué el proceso de paz parte de la problemática agraria?*

Para comprender las dimensiones de este primer acuerdo es necesario tener en la cuenta algunos datos que reflejan la problemática agraria del país.

Hace más de 40 años no se efectuaba en Colombia un censo agrario. Por tal razón, surge la pregunta: ¿Cómo se puede gobernar un país sin tener información sobre la situación del campo? En 2014, se hizo el tercer censo agrario y en junio de 2015 se publicaron avances de sus resultados. Este censo reflejó lo que todos sabíamos: la marginación del campo. Sorprende esta declaración del propio presidente de la república, Juan Manuel Santos: “Este censo demuestra que falta todo por hacer en el campo y veo con preocupación que allí se concentra la desigualdad”

Esto se muestra por dos hechos generales:

En primer lugar, porque en el campo la pobreza multidimensional, es decir, la suma de los ingresos con la situación de la educación, la salud, la productividad, la vivienda y la infraestructura pública, es más del doble que la de las ciudades:

**Gráfica 9.** Índice de pobreza multidimensional a 2014

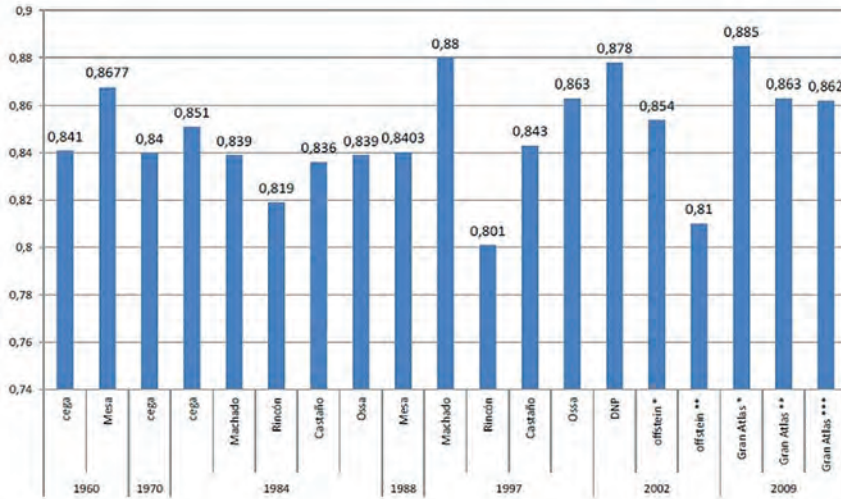
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo agrario publicado en 2015.

En segundo lugar, porque la situación del campo refleja la desigualdad en el país. Como lo demuestra el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- en 2014 Colombia ocupó el puesto 14 entre los países con mayor desigualdad en el mundo.

La forma de medir la desigualdad es a través de un indicador llamado coeficiente GINI, según el cual mientras más cerca se está del número uno (1) se es más desigual, mientras más lejos del número uno (1) menor desigualdad o mayor equidad.

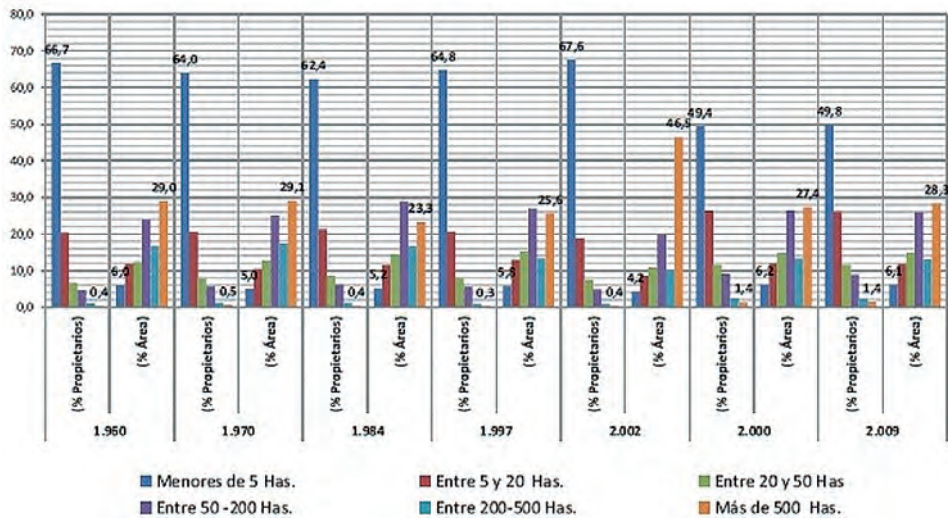
Varias mediciones señalan que Colombia, en relación con el campo, año tras año está muy cerca del número 1, es decir, del 0,8 en adelante, incluso llegando en ocasiones casi al 0,9, esto en razón de la acumulación de la propiedad de la tierra apta para la actividad agropecuaria, como se evidencia en las dos siguientes gráficas:

**Gráfica 10.** Colombia. Distintos cálculos históricos del coeficiente GINI de tierras y concentración de la propiedad rural. 1960, 1970, 1984, 1997, 2000, 2002, 2009.



Fuente: Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, página 74.

**Gráfica 11.** Colombia. Distribución de la propiedad rural por rangos de tamaño y propietarios. 1960, 1970, 1984, 1997, 2000, 2002, 2009 (%)



Fuente: Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia, página 74.

De acuerdo con el Atlas de Distribución de la Propiedad Rural, publicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- y la Universidad de Los Andes, se constata que:

El país, según estos hallazgos, ha mantenido y mantiene aún un *continuum* de desigualdad estructural en la propiedad rural. Estas tendencias de corriente larga sin duda pesan sustancialmente en los pasivos que el país y su sociedad, especialmente urbana, adeuda a sus sociedades rurales.

Esta situación del campo es más complicada porque en el marco del conflicto armado se ha ocasionado abandono y despojo de tierras. El propio gobierno, en 2005, a través de su dependencia Acción Social, afirma que el despojo de tierras está entre 6.800.000 y 10.000.000 de hectáreas. Esta situación de concentración de la propiedad de la tierra, basada en el despojo, es uno de los orígenes del actual conflicto armado. Por esta razón, es tan fundamental el acuerdo 1, denominado Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral.

### *3.1.2. ¿Cuáles son los componentes del acuerdo uno sobre el campo colombiano?*

El acuerdo 1 está compuesto por unas consideraciones y por tres grandes compromisos o capítulos.

Los tres capítulos son:

- Acceso y uso integral de la tierra.
- Plan de desarrollo con enfoque territorial.
- Reforma rural integral.

El Gobierno colombiano y las FARC-EP consideran:

Que en el marco del presente Acuerdo para la terminación del conflicto armado, la reforma rural integral sienta las bases para la reforma estructural del campo, crea condiciones para el bienestar de la población rural y contribuye en la construcción de una paz estable y duradera.

Que, a juicio del gobierno, la transformación estructural del campo debe contribuir a:

- Reversar los efectos del conflicto.
- Cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia.

Que, a juicio de las FARC-EP, esta transformación debe contribuir a solucionar:

- Las causas históricas del conflicto.
- La propiedad de la tierra: concentración.
- La exclusión y atraso de las comunidades rurales.

Que los planes y programas acordados en la Reforma Rural Integral deben tener un enfoque territorial que implica reconocer y tener en la cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, sociales y culturales de los territorios y las comunidades rurales y garantizar la sostenibilidad socio-ambiental.

### *3.1.3. Capítulo 1: Acceso, uso y formalización de la propiedad*

Para afrontar la problemática de abandono, despojo y carencia de tierras de los pequeños y medianos campesinos se acordó:

#### **Crear un Fondo de Tierras**

El gobierno nacional creará un Fondo de Distribución Gratuita de Tierras, de 3.000.000 hectáreas, durante los próximos 12 años, a partir de las siguientes fuentes:

- Tierras de extinción de dominio en favor de la nación
- Tierras recuperadas en favor de la nación
- Sustracción de la reserva forestal
- Tierras inexploradas: que no cumplen la función social y ecológica de la propiedad

- Tierras expropiadas por interés social o de utilidad pública para promover el acceso a la tierra (este procedimiento se hará de acuerdo a la Constitución y a la ley)
- Tierras donadas

#### Otros mecanismos de acceso

- Subsidio integral por compra
- Crédito especial para compra
- El Gobierno tramitará una ley “con el fin de promover otras formas de acceso a tierras del Estado como la asignación de derechos de uso, en particular para pequeños y medianos productores en forma individual o asociativa solidaria.”

Para acceder a esta asignación gratuita de la tierra se hará un registro único de beneficiarios.

### **Acceso integral**

El gobierno pondrá a disposición de los beneficiarios del Fondo de Tierras los siguientes planes, programas y proyectos:

- Planes de acompañamiento en vivienda
- Asistencia técnica, capacitación, adecuación de tierras
- Recuperación de suelos, cuando sea necesario
- Proyectos productivos, comercialización y acceso a medios de producción que permitan agregar valor
- Provisión de bienes públicos en el marco de los Programas de Desarrollo Agrario Integral con Enfoque Territorial

### **Formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural**

El gobierno formalizará progresivamente, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal, los predios que ocupan o poseen los campesinos en Colombia, con el propósito de regular y proteger los derechos de la pequeña y mediana propiedad rural, de manera que no se vuelva a recurrir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con ella y como garantía contra el despojo de cualquier tipo.

La cantidad de tierra cuya propiedad se formalizará será de 7.000.000 de hectáreas y se realizará durante los próximos 12 años, pudiéndose extender a 10.000.000 de hectáreas.

Para hacer un ordenamiento jurídico que permita desarrollar estos propósitos el nuevo acuerdo establece que,

“... el Gobierno conformará un grupo 3 expertos/as en el tema de tierras que en un plazo no mayor a 3 meses haga recomendaciones de reformas normativas y de política pública que permitan en un tiempo limitado y cuando sea posible:

- Regularizar los derechos de propiedad de los propietarios, ocupantes y poseedores de buena fe, siempre que no haya despojo o mala fe.
- Garantizar la función social y ecológica de la propiedad.
- Facilitar el acceso a los trabajadores y trabajadoras sin tierra o con tierra Insuficiente.
- Promover el uso productivo de la tierra.

Las propuestas de ajustes normativos a la legislación sobre tierras y de política pública deberán ser discutidos con los sectores interesados con el fin de buscar los consensos más amplios posibles, previo a su discusión en el Congreso de la República”.

Las tierras adjudicadas de forma gratuita o por el subsidio integral no se podrán vender ni embargar durante los primeros de 7 años; además podrán pasar al Fondo de Tierras si durante el mismo período las tierras que no cumplan la función social y ambiental o se les esté dando un uso ilícito.

## **Restitución de tierras**

El gobierno y las FARC-EP comparten el propósito de transformar los efectos del conflicto, para ello se comprometen, como está establecido en el punto cinco de víctimas, a la restitución de las víctimas del despojo y del desplazamiento forzado.

## **Formación y actualización del catastro rural**

Para garantizar que la tierra se use de forma productiva, adecuada, sostenible y desestimular la concentración de la propiedad, el gobierno se compromete a crear un “Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal”.

## **Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva**

El gobierno apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas de especial interés ambiental en la estructuración de planes para su desarrollo, tales como:

- Prestación de servicios ambientales, con especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y que prime el interés social
- Sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles
- Reforestación
- Zonas de Reserva Campesina (conforme a la ley vigente)

Con el propósito de:

- Delimitar la frontera agrícola
- Proteger las áreas de especial interés ambiental
- Generar alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir para los pobladores

Para alcanzar estos propósitos se pondrá en marcha, en un plazo máximo de 2 años, “un Plan de zonificación ambiental que delimite la frontera agrícola y que permita actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, tales como: zonas de reserva forestal, zonas de alta biodiversidad, ecosistemas frágiles y estratégicos, cuencas, páramos y humedales y demás fuentes y recursos hídricos, con miras a

proteger la biodiversidad y el derecho progresivo al agua de la población, propiciando su uso racional.”

Hasta aquí lo relacionado con las medidas para el acceso a la tierra, tema acerca del cual, varias organizaciones de indígenas y afrocolombianos han expresado su preocupación sobre una eventual fragmentación de los resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, pues la mayor parte de estos territorios está en áreas de bosque y podría interpretarse que “no está cumpliendo la función social y ecológica” y podría desmembrarse para pasar parte al nuevo Fondo de Tierras o a las Zonas de Reserva Campesina.

Esta preocupación, y otras, pueden surgir, pero el acuerdo 1 no lo dice; por el contrario, en otros apartes, como se verá más adelante, se alude a la protección de la riqueza multiétnica y pluricultural, empezando por la protección de sus territorios. Además, estos territorios colectivos de indígenas y afrocolombianos son una conquista de derechos que no pueden ser lesionados. De ocurrir tal escenario, se estaría estimulando un nuevo conflicto con hondas repercusiones que no contribuirían en la construcción de la paz.

Para cerrar las puertas a estos eventuales peligros o riesgos la mesa de diálogos de paz aceptó la conformación de una Comisión Étnica para introducir la perspectiva étnica en todo el Acuerdo Final, el resultado de este trabajo se apreciará en el Acuerdo de Verificación donde se introdujo un capítulo étnico.

#### *3.1.4. Capítulo 2: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*

Estos programas deberán formularse en los próximos siete (7) años.

##### **Objetivo**

Lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que:

- El campo colombiano sea un escenario de reconciliación en donde todos trabajan alrededor de un propósito común: la construcción del bien supremo de la Paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.
- El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, con inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo.
- La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para contribuir al reconocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza.
- El bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto.

### **Planes de acción para la transformación regional**

En cumplimiento de los objetivos de los PDET es necesario elaborar un plan de acción participativo en zonas priorizadas para la transformación regional, donde se incluyan todos los niveles del ordenamiento territorial, en concertación con las autoridades locales y las comunidades.

### **Seguimiento y evaluación**

Los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento de los que trata el punto seis del acuerdo para garantizar que lo acordado se implemente y se cumpla.

### **Criterios de priorización**

Los territorios que serán escogidos para poner en marcha los PDET deberán cumplir los siguientes criterios:

- Zonas con altos índices de necesidades básicas insatisfechas

- Alta afectación del conflicto armado
- Debilidad institucional administrativa
- Presencia de cultivos de uso ilícito y otras economías legales

### *3.1.5. Capítulo 3: Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral*

Estos planes se harán con el doble propósito de superar la desigualdad en el campo y cerrar las brechas entre este y la ciudad. Para ello se contempla cuatro grandes componentes que se deben desarrollar en los próximos 15 años, haciendo una fase intensiva inicial de 5 años.

Los componentes son los siguientes:

#### **Infraestructura y adecuación de tierras:**

- Infraestructura vial
- Infraestructura de riego
- Infraestructura eléctrica y de conectividad

#### **Desarrollo social:**

- Salud: crear e implementar el Plan Nacional de Salud Rural
- Educación rural: Plan Especial de Educación Rural
- Vivienda y agua potable: Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda Social Rural

#### **Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria cooperativa:**

- Estímulos a la economía solidaria y cooperativa
- Asistencia técnica, fortaleciendo las semillas nativas, sin descartar ni imponer las semillas mejoradas
- Subsidio, generación de ingresos y crédito
- Mercadeo
- Formalización laboral rural y protección social
- Asociatividad, encadenamiento y alianzas productivas entre pequeños, medianos y grandes productores

## Sistema de Seguridad (soberanía) Alimentaria.

- Planes departamentales y locales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiada
- Establecimiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición
- Consejo nacional de alimentación y nutrición

### 3.1.6. ¿En qué va la reglamentación?

Para dar cumplimiento a este punto el gobierno nacional ha expedido nueve decretos de ley, uno de los cuales fue declarado inexecutable. Además actualmente se discuten en el Congreso dos proyectos de ley: uno sobre el tema de innovación agropecuaria y la segunda sobre adecuación de tierras.

1.	Decreto Ley 2204 de 2016	Cambio de adscripción de la Agencia de Renovación del Territorio Declarada inexecutable mediante sentencia C-160 de 2017
2.	Decreto Ley 691 de 2017	Este Decreto sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto creado en el 2015, por el Fondo Colombia en Paz (FCP). Con un fondo autónomo y adscrito al Departamento administrativo de la Presidencia. Este Fondo será utilizado para garantizar la implementación del Acuerdo, entre ellos la reincorporación a la vida civil de los integrantes de las FARC.
3.	Decreto ley 902 de 2017	Algunos de los puntos que desarrolla el Decreto son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Decreto tiene medidas para poder implementar la Reforma Rural Agraria, por ello establece el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.</li> <li>• Aplica a todas las personas que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales en los programas para efectos de acceso a tierra o formalización”.</li> <li>• Establece los sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito, parcialmente gratuito y oneroso.</li> <li>• Establece la necesidad de adecuación institucional con un enfoque étnico</li> <li>• Crea el Registro de Sujetos de Ordenamiento -RESO, como una herramienta administrada por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, que consigna públicamente a todos los sujetos del presente decreto</li> </ul>

---

3. Decreto ley 902 de 2017	<p>ley, para poder definir los beneficiarios del Fondo de Tierras de la Reforma Rural. Este Registro también tendrá un enfoque étnico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Crea el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral como un fondo especial que operará como una cuenta, sin personería jurídica, conformado por la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios establecidos en el presente artículo. La administración del fondo y las subcuentas será ejercida por la Agencia Nacional de Tierras.</li><li>• Establece las formas de acceso a la tierra: 1. Adjudicación directa. 2. Crea el Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 3. Crédito Especial de Tierras.</li><li>• Establece el Procedimiento Único para implementar los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural</li></ul>
4. Decreto 893 de 2017	<ul style="list-style-type: none"><li>• Crea los Programas con Enfoque de Desarrollo Territorial PDET</li><li>• El Decreto establece que se van a formular por una sola vez y tendrán una vigencia de diez (10) años. Serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio.</li><li>• Los PDET tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas.</li><li>• En total serán 16 PDET que beneficiaran a 170 municipios. En Chocó serán 12, en Cauca 20 municipios, Nariño 16, Valle del Cauca 3. En total en el Pacífico serán 51 municipios beneficiados.</li></ul>
5. Decreto 892 de 2017	Régimen transitorio para acreditación alta calidad de licenciaturas en zonas PDET
6. Decreto ley 890 de 2017	<p>Plan nacional de construcción de vivienda rural. El Decreto establece 30 días contados a partir de la vigencia del mismo para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural, el cual debe ser formulado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Señala que la implementación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural y la política de Vivienda de Interés Social y Prioritaria rural deberán contemplar soluciones de vivienda nueva o mejorada acordes a las necesidades y las condiciones socioambientales de los hogares rurales en cada zona o región del país, diferenciadas para población rural dispersa y nucleada, así como soluciones de agua para consumo humano y doméstico y saneamiento básico, individuales o colectivas.</p> <p>Contempla el otorgamiento de subsidios familiares de vivienda de interés social y prioritario rural.</p>
7. Decreto 884 de 2017	<p>Establece la implementación del Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER), el cual se debe elaborar y adoptar cada dos años.</p> <p>El contenido del Plan Nacional de Electrificación Rural <i>PNER</i> se armonizará con los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).</p>

---

8.	Decreto 883 de 2017 (ordinario)	Inclusión proyectos mineros en “pago de obras por impuestos”. Este beneficio tributario es aplicable a empresas mineras o de explotación de hidrocarburos con concesiones legalmente otorgadas.
9.	Decreto Ley 882 de 2017	Regula el servicio, organización y prestación del servicio educativo en zonas afectadas por el conflicto, especialmente en las zonas priorizadas.

## 3.2. Acuerdo sobre el punto dos. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz

### 3.2.1. ¿Por qué el proceso de paz trata la participación política?

Si algo ha influido de manera directa en Colombia, respecto a los diversos periodos de violencia desde el siglo XIX como se dijo en la introducción, es el factor de la política.

Esta “democracia colombiana”, reafirmada por los medios masivos de información como “la más antigua de América Latina”, se caracteriza por ser exclusivamente formal en cuanto a programación de elecciones que, más allá de un evento de participación ciudadana, son el escenario del ritual de la corrupción, pues la inmensa mayoría de estos votos se logra en una relación clientelista, según la cual el elector deja de ser ciudadano y se torna vendedor de su voto, mientras que quien se postula crea una “empresa electoral” para comprar votos.

Pero, además, es una relación clientelista que está siendo criticada y rechazada, pero esconde una práctica prolongada en el tiempo, de exclusión política por la satanización de quien pertenezca a partidos diferentes al liberal y conservador, con la acusación de “ser comunista”, por tanto ateo, o por la diversificación de esos mismos partidos en maquinarias electorales del presente que le cierran los espacios a la participación real de los movimientos alternativos.

Por estas razones es importante el acuerdo sobre participación política, pues con ello se intenta eliminar el otro factor generador de violencia. Para que haya más conciencia

de su necesidad es preciso hacer memoria de algunos de los hechos más representativos de esa exclusión política. Basta retomar los siguientes datos del informe *Basta ya*, del Centro Nacional de Memoria Histórica:

### 3.2.2. *¿Cómo se ha manifestado la persecución política?*

Varios hechos de los últimos 30 años reflejan la persecución política en Colombia, dirigidos en general, como lo confirma el Centro, a los partidos políticos, movimientos y organizaciones sociales que plantean alternativas políticas que representen la realización de los derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, políticos y civiles.

Así mismo, hay otros hechos violentos dirigidos contra miembros de los partidos tradicionales de la derecha, por la acción de la insurgencia o por actuación de los mismos grupos de poder, que no han dudado en eliminar a sus contendores políticos.

Se recuerdan, a continuación, algunos de estos hechos de persecución política:

#### **Asesinatos políticos**

- Candidatos presidenciales:
  - Jaime Pardo Leal, el 11 de octubre 1987, Unión Patriótica.
  - Luis Carlos Galán Sarmiento, el 18 de agosto de 1989, Nuevo Liberalismo.
  - Carlos Pizarro Leongómez, el 26 de abril de 1990, Desmovilizado del M-19.
  - Bernardo Jaramillo Ossa, el 22 de marzo de 1990, Unión Patriótica.
- Analistas sociales:
  - Jaime Garzón, el 13 agosto de 1999.
  - Profesores Universitarios.
- Líderes comunitarios: 1.227.
- Sindicalistas: 2.883 homicidios entre 1984 a 2009 según el PNUD.

- Asesinatos de defensores de Derechos Humanos.

Pero el caso más representativo de la persecución política en Colombia ha sido, como se expresó en la introducción, la eliminación de un partido político: el genocidio político de la Unión Patriótica.

De acuerdo con este Centro, entre los militantes políticos asesinados “cinco de cada 10 participaban en partidos o movimientos políticos de izquierda”.

### *3.2.3. ¿Cuáles son los componentes del acuerdo sobre participación política?*

El acuerdo sobre participación política está conformado por unas consideraciones, los propósitos y tres capítulos:

- Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política
- Mecanismos democráticos de participación política
- Medidas efectivas para promover participación política en igualdad de condiciones

### **Consideraciones**

Para esta presentación se han reseñado algunas de las consideraciones. El gobierno y las FACR- EP consideran:

- La Construcción de la Paz es un asunto de la sociedad en conjunto y requiere de la concurrencia de todos sin distinción, por eso, es necesario concitar la participación y decisión de toda la sociedad colombiana en la construcción de tal propósito.
- Esto incluye el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales y el robustecimiento de los espacios de participación para posibilitar una incidencia y efectividad vigorizantes de la democracia.
- Para consolidar la Paz es necesario garantizar el pluralismo que admita la constitución de nuevos partidos y movimientos políticos que contribuyan al debate y al proceso democrático,

y tengan suficientes garantías para el ejercicio de la oposición y ser verdaderas alternativas al poder.

- La democracia requiere, en un escenario de fin del conflicto, un fortalecimiento de las garantías de participación política. Además, para la consolidación de la paz se requiere una promoción de la convivencia, la tolerancia y no estigmatización, en garantía de unas condiciones de respeto para los valores democráticos y, por esa vía, la promoción del respeto al opositor político.
- Adicionalmente, en una fase de transición, la construcción de la paz requiere para los territorios más afectados por el conflicto y el abandono, una mayor representación en el Congreso de la República para asegurar su inclusión política y la de sus poblaciones, así como la representación de sus intereses.
- Reconocer la situación y condición de exclusión de las mujeres en sus contextos particulares para garantizar su participación con medidas afirmativas para el ejercicio de este derecho.
- De igual manera, es menester crear las condiciones y dar garantías para la transformación de las organizaciones alzadas en armas en partidos o movimientos políticos, con participación activa en la conformación, ejercicio y control del poder político, para que sus propuestas y sus proyectos se constituyan en alternativas de poder.

### *3.2.4. Capítulo 1: Derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política*

El acuerdo no está orientado, exclusivamente, a las garantías para el nuevo movimiento político que surja de la negociación de paz, sino para la acción política hecha por los partidos y movimientos de oposición, así como de la práctica de denuncia y exigibilidad de derechos de las organizaciones sociales. Para el logro de este propósito se pactaron los siguientes elementos.



## **Derechos y garantías para la oposición política en general**

- Partidos y movimientos políticos: para quienes debe haber un estatuto de la oposición.
- Movimientos sociales: para quienes debe haber un marco amplio que garantice su actuación y facilite los correspondientes espacios para tramitar sus demandas

## **Garantías de seguridad para el ejercicio de la política**

Creación de un Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política. Es un marco de garantías de los derechos y libertades para asegurar la promoción y protección de la persona, la libertad de pensamiento y opinión para profundizar la democracia, a través de:

- Adecuación normativa e institucional
- Prevención a través de un sistema de alertas tempranas
- Protección de la oposición y en especial del nuevo movimiento político que surja de la negociación
- Evaluación y seguimiento

## **Garantías de seguridad para líderes de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos:**

- Adecuación normativa e institucional. Garantizar la movilización y la protesta social
- Prevención: sistema de alertas tempranas
- Protección
- Evaluación y seguimiento

### ***3.2.5. Capítulo 2: Mecanismos Democráticos de Participación Ciudadana***

Según el acuerdo se establecerán los siguientes mecanismos para contribuir a garantizar la participación de los ciudadanos en la marcha del país:

- Garantías para los movimientos y organizaciones sociales: teniendo en cuenta la ampliación y garantía de la representatividad equitativa entre hombres y mujeres.

- Garantías para la movilización y la protesta:

Las movilizaciones y las protestas, incluyendo los disturbios se tratarán con pleno respeto de los derechos humanos por parte de la autoridad legítima del Estado, garantizando a la vez, de manera ponderada y proporcional, los derechos de los demás ciudadanos.

- Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitaria, para lo cual el gobierno nacional se compromete a:

- Abrir nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria con sujeción a los criterios objetivos establecidos en la ley, con énfasis en las zonas más afectadas por el conflicto.
- Promover la capacitación técnica de los trabajadores y las trabajadoras de los medios comunitarios, y la formación y capacitación de comunicadoras y comunicadores comunitarios.
- Abrir espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres, y de las comunidades en general.
- Financiar la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar una cultura de paz con justicia social y reconciliación, por parte de los medios de interés público y comunitario.

- Garantías para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización: se creará un Consejo Nacional de Reconciliación y la Convivencia, integrado por representantes de:

- Gobierno
- Ministerio Público

- Partidos políticos (incluido el nuevo partido que conformará las FARC-EP luego de la dejación de armas)
  - Movimientos sociales (mujeres, campesinos, etnias, entre otros)
  - Gremios
  - Iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fe y organizaciones del sector religioso
  - El sector educativo
- Control y veeduría ciudadana

Se establecerá un plan de apoyo a la creación de veedurías ciudadanas y observatorios de la transparencia. De manera particular para hacer seguimiento al cumplimiento, sin prácticas de corrupción, del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En estas medidas de control y veeduría deberá haber una activa participación de las mujeres.

- Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa.

En este campo el gobierno nacional asumió los siguientes compromisos:

- Revisar las funciones y la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación
- Prestar asistencia técnica a las autoridades municipales y departamentales que lo requieran, para la formulación participativa de distintas herramientas de planeación
- Hacer una revisión integral y participativa del sistema de participación en los procesos de planeación
- Fortalecer los diseños institucionales y la metodología con el fin de facilitar la participación ciudadana
- Fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local

### *3.2.6. Capítulo 3: Medidas efectivas para promover participación política nacional, regional y local en igualdad de condiciones*

El acuerdo señala el siguiente conjunto de medidas a poner en marcha por parte del Estado:

- Promoción del pluralismo político:
  - Acceso al sistema político.
  - Igualdad de condiciones en la competencia política.
- Promoción de la participación electoral
- Promoción de la transparencia:
  - En los procesos electorales.
  - En la asignación de la pauta oficial.
- Reforma del régimen y la organización electoral.  
Para llegar a esta reforma se conformará una misión integrada por 7 expertos para que le hagan recomendaciones al gobierno sobre buenas prácticas electorales, con base en lo cual este hará los ajustes institucionales y normativos que sean necesarios.
- Promoción de una cultura democrática y participativa.  
Las medidas que debe realizar el gobierno nacional son las siguientes:
  - Promover los valores de la democracia, participación y no discriminación
  - Fortalecer los programas de educación para la democracia en todos los niveles de enseñanza
  - Promoción del liderazgo social y político
  - Promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política

- Promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono:
  - El gobierno creará en estas zonas 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para un total de 16 representantes a la Cámara de Representantes de manera temporal y por 2 períodos electorales.
  - Los partidos políticos con representación en el Congreso y con personería jurídica, incluido el nuevo partido que cree las FARC-EP, luego de la dejación de armas, no podrán participar en estas Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz.
- Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer. Garantizar el enfoque de género para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer implica entre otras cosas la siguiente:

El fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las mujeres en pie de igualdad incluye adoptar medidas que contribuyen a garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere este acuerdo. Así mismo, se requiere propender por la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos. Con el fin de crear conciencia de derechos y promover nuevos liderazgos de las mujeres, se pondrán en marcha programas de formación sobre sus derechos políticos y formas de participación política y ciudadana.

- Acceso a medios por parte de los partidos y movimientos políticos.

El gobierno se compromete a habilitar un canal institucional de televisión cerrada orientada a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para la divulgación de sus plataformas políticas, en el marco de respeto por las ideas y las diferencias.



### 3.2.7. ¿En qué va la reglamentación?

Se han aprobado tres decretos:

Decreto 2027 de 2016:	<p>Crea el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) Además establece que Habrá Consejos Territoriales de Reincorporación paritarios, en los términos y condiciones y con las funciones que defina CNR.</p> <p>Dentro de sus funciones están discutir las medidas especiales de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes que hayan salido o salgan de los campamentos de las desde el inicio de las conversaciones de paz hasta la finalización del proceso de la dejación de armas.</p>
Decreto 061 de 2017:	<p>Por el cual se designan los representantes del gobierno nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación.</p> <p>Aprueba voceros del gobierno en el Consejo Nacional de Reincorporación</p>
Decreto 894 de mayo de 2017:	<p>Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación V desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto V la Construcción de una Paz Estable V Duradera.</p> <p>El Decreto desarrolla el punto 2.2.4 del Acuerdo y señala que la ESAP, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, debe desarrollar un programa de formación y capacitación con funcionarios públicos en los municipios.</p>

Además se están discutiendo en el Congreso las siguientes leyes:

Proyecto de Acto legislativo	Reforma política-electoral
Proyecto de Acto legislativo que crea las Circunscripciones Especiales transitorias de Paz	<p>Este punto es muy importante porque establece un beneficio directo para las víctimas, organizaciones comunitarias y comunidades más afectadas por el conflicto. Dentro de los temas que propone este acto legislativo están:</p> <p>Señala que serán 16 Circunscripciones Especiales, las cuales, en su mayoría, coinciden con los PDET. Serán 16 curules en la Cámara de Representantes por dos períodos: 2018 y 2022</p> <p>Los candidatos solo pueden ser inscritos por grupos significativos de ciudadanos, organizaciones sociales, consejos comunitarios o resguardos indígenas legalmente constituidos, cuando la circunscripción coincida en todo o en parte con sus territorios.</p> <p>Los candidatos, además de los requisitos generales, deberán ser habitantes regulares de la circunscripción o desplazados de estos territorios en proceso de retorno.</p>

---

Proyecto de Acto legislativo que crea las Circunscripciones Especiales transitorias de Paz	<p>Cuando el censo electoral de alguno de los municipios incluidos en estas circunscripciones supere los 50.000 ciudadanos aptos para votar, únicamente se habilitarán los puestos de votación y el censo electoral de la zona rural del correspondiente municipio y se excluirán los puestos de votación y censo electoral de la cabecera municipal.</p> <p>Las campañas contarán con financiación especial y acceso a medios regionales. Se desarrollarán mecanismos especiales de acompañamiento para asegurar la transparencia del proceso electoral y la libertad del voto del electorado.</p> <p>Los ciudadanos/as en estas circunscripciones podrán votar por esta y por las circunscripciones normales.</p>
--	---

---

### 3.3. Acuerdo sobre el punto tres: Fin del Conflicto

#### 3.3.1. *¿Cuál es el objetivo de este acuerdo sobre el fin del conflicto armado?*

El presente Acuerdo sobre Cese al Fuego y Hostilidades Bilateral y Definitivo, CFHBD, y Dejación de las Armas tiene como objetivo la terminación definitiva de las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, y en general de las hostilidades y cualquier acción prevista en las Reglas del CFHBD, incluyendo la afectación a la población y, de esa manera, crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final y la Dejación de las armas y preparar la institucionalidad y al país para la Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.

#### 3.3.2. *¿Cuáles son los componentes de este acuerdo sobre el fin del conflicto armado?*

Este punto del acuerdo asumió cuatro componentes:

- Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas
- Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico, social y político
- Obligaciones de los excombatientes guerrilleros para garantizar la correcta ejecución y la estabilidad del Acuerdo Final de Paz
- Garantías de seguridad

A continuación se describen cada uno de estos cuatro componentes.

### ***3.3.3. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas***

#### **¿Qué se entiende por el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo?**

Terminar de manera definitiva las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, las hostilidades y cualquier conducta que no deba ser ejecutada de acuerdo con el anexo de las Reglas que lo Rigen.. El Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) inicia el día D a la Hora H.

#### **¿Qué se entiende por Dejación de Armas?**

Es un procedimiento técnico, trazable y verificable mediante el cual la Organización de Naciones Unidas (ONU) recibe la totalidad del armamento de las FARC-EP para destinarlo a la construcción de monumentos.

#### **¿Quién va a hacer el monitoreo y la verificación de cese al fuego bilateral y la dejación de armas?**

Se estableció un mecanismo de monitoreo y evaluación, el cual

Será un mecanismo técnico tripartito y estará integrado por representantes del gobierno nacional (Fuerza Pública), de las FARC-EP, y un Componente Internacional consistente en una misión política con observadores no armados de la ONU integrada principalmente por observadores de países miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

#### **¿Qué mecanismo se va a emplear para este proceso de dejación de armas?**

Durante un tiempo de 150 días funcionarán unos espacios donde se agruparán los guerrilleros de las FARC-EP para

hacer el proceso de Dejación de Armas, verificación del Cese al Fuego Bilateral y preparación para la reintegración a la vida civil. Estos espacios se llaman “Zonas Veredales Transitorias de Normalización” y se constituirán 20; de igual manera se establecerán 7 Puntos Transitorios de Normalización.

### **¿Dónde estarán ubicadas las zonas veredales y los puntos transitorios?**

Las 20 Zonas Veredales y los 7 Puntos Transitorios estarán ubicados en 27 municipios y 15 departamentos así:

- Fonseca (Guajira)
- La Paz (Cesar)
- Tibú (Norte Santander)
- Remedios, Ituango, Dabeiba y Vigía del Fuerte (Antioquia)
- Rio Sucio (Chocó)
- Tierra Alta (Córdoba)
- Planadas y Villa Rica (Tolima)
- Buenos Aires, Caldono y Corinto (Cauca)
- Policarpa y Tumaco (Nariño)
- Puerto Asís (Putumayo)
- Cartagena del Chairá, La Montañita y San Vicente del Cauquán (Caquetá)
- Arauquita y Tame (Arauca),
- Mesetas, Vista Hermosa, La Macarena y Mapiripán (Meta)
- Cumaribo (Vichada)
- San José del Guaviare 1, San José del Guaviare 2, Calamar y El Retorno (Guaviare)

### **¿Dónde funcionarán los Equipos de Verificación?**

- En el nivel regional se tienen 2 equipos de verificación en cada una de las siguientes sedes: Valledupar, Bucaramanga, Medellín, Quibdó, Popayán, Florencia, Villavicencio y San José del Guaviare.
- En el nivel nacional funciona un solo equipo que tiene su sede ubicada en Bogotá.

¿Qué está previsto sobre pedagogía para la paz en estas zonas y puntos?

El Acuerdo establece que:

“Las FARC-EP designarán tres voceros/as por cada Zona Veredal Transitoria de Normalización y Punto Transitorio de Normalización de los diez integrantes de las FARC-EP autorizados/as para movilizarse a nivel municipal, para adelantar labores de pedagogía de paz en los concejos del respectivo municipio. En el caso de las asambleas departamentales, tal labor se adelantará previa concertación del Conejo Nacional de Reincorporación con las respectivas asambleas y gobernadores.

### ***3.3.4. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, en lo económico, social y político.***

Una vez dejadas las armas y, por lo tanto, puesto en marcha el Cese Definitivo Bilateral del Fuego, las FARC-EP desaparecen como organización político-militar y hacen el tránsito hacia la vida civil. Para llevar a cabo este proceso, el acuerdo establece dos componentes.

#### **Reincorporación Política**

Esto significa que una vez las FARC-EP dejen las armas comienza el proceso de su transformación en movimiento o partido político. Tal cual como se ha comentado en el Acuerdo sobre Participación Política.

Para lograr este propósito se pactaron las siguientes medidas y acciones:

#### **Garantías para el nuevo partido o movimiento político**

Con el propósito de facilitar el surgimiento y permanencia del nuevo movimiento o partido político se acordaron unas medidas de favorabilidad transitoria para dos períodos electorales, es decir, entre 2018 y 2026, con las siguientes garantías:

## **Personería jurídica**

Como dice el Acuerdo: “El partido o movimiento político así reconocido deberá cumplir los requisitos de conservación de la personería jurídica y estará sujeto a las causales de pérdida de la misma previstas para los demás partidos y movimientos políticos, de conformidad con la Constitución y la Ley, salvo la acreditación de un determinado número de afiliados, la presentación a certámenes electorales y la obtención de un umbral de votación, durante el tiempo comprendido entre la fecha del registro y el 19 de julio de 2026.”

## **Financiación y asistencia técnica**

El Acuerdo establece “una medida para facilitar el tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, el partido o movimiento político que constituyan recibirá anualmente, entre la fecha del registro y el 19 de julio de 2026, una suma equivalente al promedio que recibieron los partidos o movimientos políticos con personería jurídica para su funcionamiento en las elecciones previas a la firma previa del Acuerdo Final. El uso de estos recursos se hará acorde con las reglas que aplican a todos los partidos y movimientos políticos.”

Los otros elementos establecidos para estas garantías se relacionan con el apoyo anticipado para el financiamiento de las campañas electorales, tener acceso a los medios de comunicación y, por supuesto y las garantías de seguridad.

## **Representación Política**

Con la finalidad de garantizar la representación del nuevo movimiento o partido político se establecieron igualmente unas medidas transitorias, que se exponen a continuación:

- Representación inmediata en el Congreso de la República. La nueva organización política podrá tener representantes con voz pero sin voto en el Congreso para participar en los de-

bates sobre las reformas constitucionales y legislativas para poner en marcha el conjunto del Acuerdo Final de Paz. Estos voceros, “ciudadanos en ejercicio”, serán 3 en el Senado y 3 en la Cámara de representantes, hasta el 19 de julio de 2018.

- El nuevo movimiento político designará de manera transitoria un delegado ante el Consejo Nacional Electoral, con voz pero sin voto.
- Curules mínimas y temporales.  
Durante los períodos electorales de 2018 hasta el 2026; es decir, por 2 períodos, el nuevo movimiento político podrá tener como mínimo, mediante elecciones populares, 5 curules en el Senado y 5 curules en la Cámara de Representantes.

### **Reincorporación económica y social**

Para propiciar este proceso de reincorporación económica y social de los excombatientes de las FARC-EP se creará el Consejo Nacional de Reincorporación, compuesto por 2 miembros del Gobierno y 2 miembros de las FARC-EP. Este Consejo tendrá expresiones territoriales.

Se establece un programa de apoyos económicos para su reincorporación, el cual tiene los siguientes elementos:

- Emprendimiento individual o colectivo
  - Se creará una entidad económica solidaria denominada ECOMÚN, de manejo autónomo de los excombatientes, pero que “estará sujeta a la normatividad vigente para este tipo de organizaciones”.
  - Cada excombatiente recibirá por una sola vez 8.000.000 de pesos para este fin.
- Ingreso Básico
  - Los excombatientes que no tengan un salario tendrán un apoyo económico durante 24 meses por valor equivalente al 90% del salario mínimo mensual legal vigente.
  - Posterior a estos 24 primeros meses la ayuda económica será reglamentada por una nueva ley.

- **Asignación económica de normalización**  
Una vez se concluyan las Zonas Veredales Transitorias de Normalización, cada uno de los excombatientes recibirá, por una sola vez, 2.000.000 de pesos para iniciar su proceso de normalización en la sociedad.
- **Programas sociales**  
A partir de los censos socio-económicos, que se realizarán en las Zonas Veredales y Puntos de Normalización y Transición, se identificarán los programas sociales para la reintegración de los excombatientes. Estos programas contemplarán las siguientes áreas:
  - Educación formal: básica, secundaria, superior tecnológica y profesional
  - Educación para el trabajo y desarrollo humano
  - Validación y homologación de saberes
  - Vivienda
  - Cultura, recreación y deporte
  - Recuperación y protección del medio ambiente
  - Acompañamiento psicosocial
  - Reunificación de familias

### *3.3.5. Reincorporación de menores de edad*

Especial atención se fijará en estas personas para su reincorporación, por ello hay un apartado específico en el que se afirma:

Los menores de edad que hayan salido de los campamentos de las FARC-EP desde el inicio de las conversaciones de paz, así como los que salgan hasta la finalización del proceso de la dejación de armas, serán objeto de medidas de especial atención y protección que se discutirán en el Consejo Nacional de Reincorporación en el marco de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) y que incluirán los principios orientadores que serán de aplicación a los menores de edad y los lineamientos para el diseño del Programa Especial conforme a lo establecido en el Comunicado Conjunto No. 70 de fecha 15 de mayo de 2016 para garantizar la restitución de sus derechos con enfoque diferencial, priorizándose su acceso a la salud y a la educación..

### 3.3.6. Garantías de seguridad

#### **Obligaciones de los excombatientes guerrilleros para garantizar la correcta ejecución y la estabilidad del Acuerdo Final de Paz**

*¿Qué obligaciones asumirán los excombatientes para garantizar la correcta ejecución y la estabilidad del Acuerdo Final de Paz?*

Los excomandantes guerrilleros integrantes de los órganos directivos de la nueva fuerza política que surja del tránsito de las FARC-EP a la legalidad tendrán dos grandes obligaciones:

- Contribuir activamente a garantizar el éxito del proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil de forma integral.
- Realizar tareas de explicación de dicho acuerdo y de resolución de conflictos que respecto al cumplimiento del Acuerdo Final pudieran surgir en cualquier municipio del país entre los antiguos integrantes de las FARC-EP o entre los miembros del nuevo movimiento político.

#### **Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo**

*¿Qué compromisos asumen el gobierno nacional y las FARC-EP para garantizar la seguridad?*

A este respecto el gobierno nacional se comprometió a:

- Garantizar la implementación de las medidas necesarias para intensificar con efectividad y de forma integral, las acciones contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las orga-

nizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo

- Aplicar las normas de persecución penal contra las organizaciones y conductas criminales objeto de este acuerdo, con respeto a los derechos humanos en sus acciones.
- Observar las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en adelante DIDH, a efectos de proteger a la población.
- Ostentar el monopolio del uso legítimo de las armas con la finalidad de garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos para todos los colombianos.

Por su parte las FAC-EP se comprometieron a:

- Contribuir de manera efectiva a la construcción y consolidación de la paz, en todo lo que resulte dentro de sus capacidades, a promover los contenidos de los acuerdos y al respeto de los derechos fundamentales.

*¿Cuáles son las medidas acordadas para la garantizar la seguridad y la lucha las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo?*

Se acordaron doce (12) medidas que a su vez se pueden considerar como grandes programas, los cuales se señalan a continuación:

## **Pacto Político Nacional**

“El Gobierno Nacional y el nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, se comprometen a promover un Pacto Político Nacional y desde las regiones, con los partidos y movimientos políticos, los gremios, las fuerzas vivas de la Nación, la sociedad organizada y las comunidades en los territorios, sindicatos, el Consejo Nacional Gremial y los diferentes gremios económicos, los propietarios y directivos de los medios de comunicación, las iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fe y organizaciones del sector religioso, la academia e

instituciones educativas, las organizaciones de mujeres y de población LGBTI, de personas en condición de discapacidad, jóvenes, los pueblos y comunidades étnicas, las organizaciones de víctimas y de defensoras y defensores de derechos humanos y las demás organizaciones sociales.”

## **Comisión Nacional de Garantías**

“El Gobierno creará y pondrá en marcha la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, la cual tendrá como objeto el diseño y hacer seguimiento de la política pública y criminal en materia de desmantelamiento de cualquier organización o conductas de que trata este acuerdo que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.”

Esta Comisión estará presidida por el presidente de la República y se conformará “antes de la entrada en vigor del Acuerdo Final. En la conformación de la Comisión se promoverá la participación efectiva de las mujeres.”

## **Unidad Especial de Investigación**

El gobierno nacional se compromete a impulsar la

“Creación y puesta en marcha, en el marco de la jurisdicción ordinaria, de una Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo”.

El mandato de esta Unidad Especial de Investigación será:

“La investigación, persecución y acusación de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, masacres, violencia sistemática en particular contra las mujeres, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.”

## **Integración del Cuerpo Élite**

“Como garantía de una acción inmediata del Estado contra las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo y su desmantelamiento, se integrará un Cuerpo Élite en la Policía Nacional con enfoque multidimensional.”

## **Garantías básicas**

Los servidores/as públicos con responsabilidades dirigidas a combatir las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo, se les garantizarán las condiciones necesarias para el desarrollo de su actividad evitando cualquier perturbación, o amenaza a sus funciones y brindando las respectivas garantías de seguridad.

## **Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política**

Este Sistema está compuesto por los siguientes elementos:

Medidas de protección, seguridad personal y colectiva  
Instancia de Alto nivel  
Delegado/a Presidencial

**Programa de protección integral para excombatientes y los integrantes del nuevo partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal.**

**Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y organizaciones en los territorios.**

Este programa contará con los siguientes componentes o medidas:

- Implementación de medidas integrales de seguridad y protección
- Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia
- Protocolo de Protección para Territorios Rurales
- Apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los Territorios

## **Instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales objeto de este acuerdo**

Este instrumento es el Sistema de Alertas Tempranas, el cual

“Debe tener enfoque territorial, diferencial y de género, y un despliegue preventivo de seguridad, sin detrimento de su despliegue nacional y su capacidad de reacción. El Estado colombiano garantizará el financiamiento adecuado acorde a los requerimientos del Sistema y a su funcionamiento integral.”

## **Supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada**

El gobierno nacional se compromete a fortalecer

“...el mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial de los servicios de vigilancia y seguridad privada a instancias de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para garantizar que su uso corresponda a los fines para los que fueron creados, enfatizando en la prohibición a la privatización de funciones militares, de policía, o inteligencia...”

## **Prevención y lucha contra la corrupción**

El gobierno nacional promoverá:

...la acción del Estado para fomentar una cultura de transparencia en los territorios, como un elemento que garantice hacia el futuro, el cumplimiento efectivo de los acuerdos, las garantías de seguridad en los territorios y la participación democrática.

Para lograr este propósito se desarrollarán dos medidas:

- Instrumentos de verificación y control institucional
- Contener la penetración de las organizaciones y conductas criminales objeto del acuerdo

## Depurar información

El gobierno nacional se compromete a:

...depurar de los bancos de datos de las centrales de inteligencia y seguridad, los nombres e información relativa a las y los integrantes de organizaciones de derechos humanos, integrantes de la oposición, y de las y los integrantes del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal y de sus familiares, cuando estén incluidos, por el solo hecho de serlo.

## Sometimiento o acogimiento a la justicia

En la lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, el gobierno nacional, en coordinación con la rama judicial, se compromete, en el marco de la justicia ordinaria, a “...presentar un proyecto de ley para promover el sometimiento o acogimiento a la justicia de las organizaciones antes señaladas, mediante procedimiento legislativo especial para la paz”

### 3.3.7. ¿En qué va la reglamentación?

Se han aprobado 11 decretos con fuerza de ley que versan sobre los siguientes temas:

Decreto Ley 154 de 2017	Sobre la Creación de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. Este Decreto ya fue declarado exequible por sentencia C-224 de 2017 De la Comisión hacen parte 3 expertos académicos elegidos por la CSIV: Jaime Caicedo, Camilo Gonzales y Vilma Liliana Franco. Además están dos delegados de las plataformas de derechos humanos: Gustavo Gallón (Comisión Colombiana de Juristas) y Franklin Castañeda (Coordinación Colombia Europa Estados Unidos)
Decreto 248 de 2017:	Dicta disposiciones respecto al Fondo Nacional de Regalías en liquidación, donde se dispone de los saldos de ese ente para financiar proyectos de la implementación del Acuerdo de Paz final

Decreto Ley 298 de 2017	Sobre la ampliación de la Unidad Nacional de Protección. Este decreto fue declarado inexecutable por sentencia C-331 de 2017 de la Corte Constitucional.
Decreto 671 de 2017	Sobre desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz: Todos los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento, tendrán derecho a la reparación integral y podrán reclamar la reparación del daño
Decreto Ley 903 de 2017	Inventario de bienes de las FARC: El Decreto establece que las FARC deberán elaborar el inventario de todos sus bienes y luego deberá ser entregado a la Misión de las Naciones Unidas y al Mecanismo de Monitoreo y Verificación, quienes deberán hacerlo llegar al gobierno nacional para que éste lo incorpore al patrimonio autónomo del Fondo de Víctimas que se crea para la reparación.
Decreto 901 de 2017	Prórroga Zonas Veredales Transitorias de Normalización por sesenta días más.
Decreto 899 de 2017	Medidas para la reincorporación social y económica: Tiene como objeto definir y establecer los criterios, medidas e instrumentos del Programa de Reincorporación Económica y Social de los integrantes de las FARC, los beneficios, y la reincorporación de los menores de Edad Autorízase a los delegados que designen los representantes de las FARC en la Comisión Nacional de Reincorporación y en la CSIVI para adelantar las gestiones encaminadas a la constitución de una organización especial de economía solidaria denominada Economías Sociales del Común, ECOMUN, con cobertura nacional y con seccionales territoriales
Decreto Ley 898 de 2017	Reestructuración de la Fiscalía General de la Nación Crea la Unidad de desmantelamiento del paramilitarismo - responsables de homicidios y masacres o que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos El mandato de la Unidad será la investigación, persecución y acusación, ante la jurisdicción ordinaria o ante la de Justicia y Paz, de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios, masacres, violencia sistemática en particular contra las mujeres, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.
Decreto Ley 897 de 2017	Reestructuración Agencia para la Reintegración, para facilitar la reintegración de los integrantes de las FARC.
Decreto Ley 895 de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea el Sistema de Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el cual tiene por objeto contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución.</li> </ul>

---

Decreto ley 895 de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los fines del Sistema son busca cumplir con un marco de garantías de los derechos y libertades, fomentar la convivencia y la tolerancia, el respeto por la vida y la libertad de pensamiento y opinión, para así fortalecer y profundizar la democracia, adoptando mecanismos para promover la permanencia de los líderes sociales en sus territorios y brindar garantías de no repetición.</li> <li>• El Sistema estará integrado por las siguientes instancias: La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política</li> <li>- El Delegado presidencial</li> <li>- La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección</li> <li>- El Comité de Impulso a las Investigaciones</li> <li>- Los Programas de Protección contemplados en el presente decreto ley</li> <li>- Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida</li> </ul> </li> <li>• Señala que el nuevo movimiento o partido político que surja de las FARC tendrá presunción de riesgo extraordinario.</li> <li>• Se creará a instancias del Ministerio del Interior, y en coordinación con el Ministerio de Justicia, el Programa de Promotores(as) Comunitarios de Paz y Convivencia, el cual tendrá como propósito el impulsar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en los territorios, promover la defensa de los derechos humanos y estimular la convivencia comunitaria. El Programa de Promotores será reglamentado por el gobierno nacional.</li> </ul>
Decreto ley 891 de 2017	<p>Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 190 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) en lo relacionado con el proceso de restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo del ICBF, desvinculados de las FARC.</p> <p>Cuando en el curso de la desvinculación de menores de edad el ICBF compruebe su mayoría de edad con fundamento en la verificación realizada por la Registraduría Nacional del Estado Civil u otro agente del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, estas personas podrán permanecer en los lugares transitorios de acogida hasta cuando se vinculen a la oferta institucional dispuesta para ellas, de conformidad con el Programa Camino Diferencial de Vida.</p>

---

Además de los Decretos señalados, actualmente se discute en el Congreso el Acto Legislativo que busca crear las normas para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado y garantizar la prohibición constitucional del paramilitarismo.

### **3.4. Acuerdo sobre el punto cuatro: Solución al Problema de las Drogas Ilícitas**

#### *3.4.1. ¿Por qué se trata en el proceso de paz el tema del narcotráfico?*

La respuesta a esta pregunta la tiene el mismo acuerdo, porque el gobierno y las FARC-EP reconocen que:

- El conflicto interno en Colombia tiene una larga historia de varias décadas que antecede y tiene causas ajenas a la aparición de cultivos de uso ilícito de gran escala, y a la producción y comercialización de drogas ilícitas en el territorio.
- La persistencia de los cultivos está ligada, en parte, con la existencia de condiciones de pobreza, marginalidad, débil presencia institucional, además de la existencia de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.
- Para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluidos los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas.
- Lograr tal propósito depende también de consensos y definiciones de alcance global por parte de todos los Estados, en particular por aquellos que se han visto afectados por este problema de carácter transnacional.
- Esta situación de fin del conflicto debe representar una oportunidad para construir una solución conjunta e integral al problema de las drogas ilícitas.

#### *3.4.2. ¿Cuál es la situación de los cultivos de uso ilícito en Colombia y en particular en la región del Pacífico?*

Las Naciones Unidas, a través de su oficina contra la droga y el delito – UNODC-, hacen seguimiento a la situación de los cultivos de uso ilícito y al problema general del narcotráfico. Por esta razón es conveniente que, antes de avanzar en la presentación

de este acuerdo, se consideren algunos datos de la UNODC según sus reportes sobre los años 2014 y 2015.

**Gráfica 12.** Distribución regional de la permanencia del cultivo de coca (2005 – 2014)

Región	Total		Territorio abandonado		Territorio afectado permanente		Territorio afectado intermitente		Territorio afectado recientemente	
	Km <sup>2</sup>	%	Km <sup>2</sup>	%	Km <sup>2</sup>	%	Km <sup>2</sup>	%	Km <sup>2</sup>	%
Amazonia	22.275	9%	14.225	64%	350	2%	7.275	33%	425	2%
Catatumbo	9.950	4%	1.200	12%	1.375	14%	6.775	68%	600	6%
Central	42.775	17%	17.575	41%	5.175	12%	19.075	45%	950	2%
Meta - Guaviare	45.550	19%	17.325	38%	9.825	22%	17.375	38%	1.025	2%
Orinoquia	27.125	11%	11.950	44%	1.900	7%	12.425	46%	850	3%
Pacífico	51.075	21%	12.000	24%	10.650	21%	24.925	49%	3.500	7%
Putumayo - Caquetá	44.050	18%	11.050	25%	13.700	31%	18.075	41%	1.225	3%
Sierra Nevada	3.325	1%	2.000	60%	50	2%	1.225	37%	50	2%
<b>Total</b>	<b>246.125</b>	<b>100%</b>	<b>87.325</b>	<b>35,5%</b>	<b>43.025</b>	<b>17,5%</b>	<b>107.150</b>	<b>43,5%</b>	<b>8.625</b>	<b>3,5%</b>

Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Publicado en julio 2015

Como se puede apreciar, según las Naciones Unidas, en los últimos 10 años la región del Pacífico es donde más territorio ha sido afectado por la producción de cultivos de coca, con el 21%.

	2014	Variación	2015
<b>Área Neta con cultivos de coca calculada al 31 de diciembre (aproximado en miles)<sup>2</sup></b>	69.000 hectáreas	39%	96.000 hectáreas <sup>1</sup>
Región Pacífico	25.976 hectáreas	56%	40.594 hectáreas
Región Central	11.412 hectáreas	44%	16.397 hectáreas
Región Meta-Guaviare	10.700 hectáreas	-3%	10.425 hectáreas
Región Putumayo-Caquetá	20.151 hectáreas	38%	27.780 hectáreas
Región Amazonia	348 hectáreas	-48%	181 hectáreas
Región Orinoquia	536 hectáreas	31%	700 hectáreas
Región Sierra Nevada	9 hectáreas	-22%	7 hectáreas

Este es el dato de la evolución entre 2014 al 2015; de nuevo la región del Pacífico muestra el mayor crecimiento.

Ahora bien, si se mira la distribución de esta producción según cada uno de los cuatro departamentos, en los últimos siete años:

**Gráfica 13.** Cultivos de coca en la región Pacífico 2007 – 2014 (en hectáreas)

Departamento	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Nariño	20.259	19.612	17.639	15.951	17.231	10.733	13.177	17.285
Cauca	4.168	5.422	6.597	5.908	6.066	4.325	3.326	6.389
Chocó	1.080	2.794	1.789	3.158	2.511	3.429	1.661	1.741
Valle del Cauca	453	2.089	997	665	981	482	398	561
Total	25.960	29.917	27.022	25.682	26.789	18.969	18.562	25.976
<b>Tendencia anual</b>	<b>38%</b>	<b>15%</b>	<b>-10%</b>	<b>-5%</b>	<b>4%</b>	<b>-29%</b>	<b>-2%</b>	<b>40%</b>

Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Publicado en julio 2015

La siguiente gráfica ejemplifica los 10 municipios de mayor área cultivada en todo el país, entre los cuales se encuentran dos en el Pacífico y uno de ellos, Tumaco, el mayor productor en todo el país.

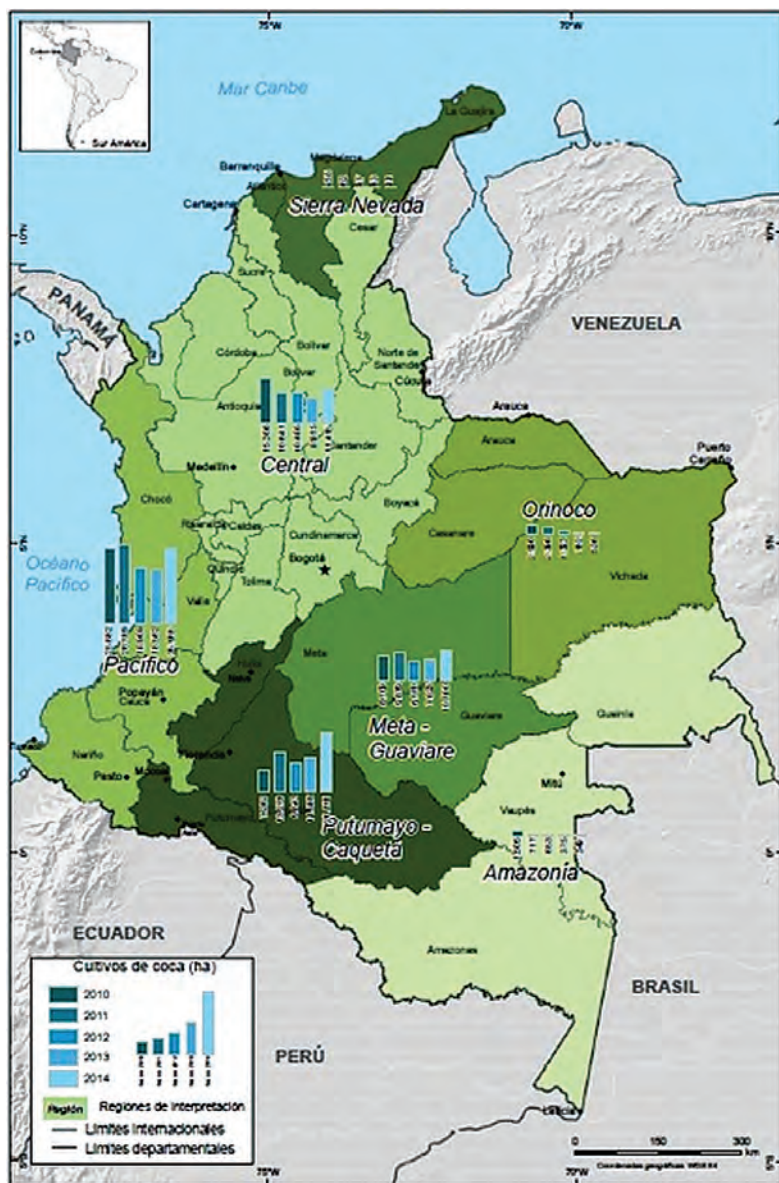
**Gráfica 14.** Los 10 municipios con la mayor área cultivada 2014

Departamento	Municipio	Cultivos de Coca (ha)	%Censo
Nariño	Tumaco	8.963	13
Putumayo	Puerto Asís	4.437	6,4
Norte de Santander	Tibú	2.997	4,3
Cauca	El Tambo	2.522	3,6
Putumayo	Valle del Guamuez	2.050	3
Guaviare	Miraflores	1.922	2,8
Putumayo	Orito	1.639	2,4
Meta	Puerto Rico	1.616	2,3
Guaviare	El Retorno	1.604	2,3
Guaviare	San José del Guaviare	1.522	2,2
<b>Total</b>		<b>29.272</b>	<b>42,3</b>

Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014.  
Publicado en julio 2015

Es oportuno identificar esta distribución de producción de coca en un mapa, de acuerdo con el informe de la UNODC de 2015.

**Gráfica 15.** Cultivos de coca en Colombia por regiones 2010- 2014



Fuente: UNODC. Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Publicado en julio 2015

Con estos datos se demuestra que la región del Pacífico es, en la actualidad, y sobre todo en los últimos 10 años, la más afectada por la problemática de los cultivos de uso ilícito, por lo tanto, la aplicación de este acuerdo tendrá un impacto directo y tal vez prioritario en dicha región.

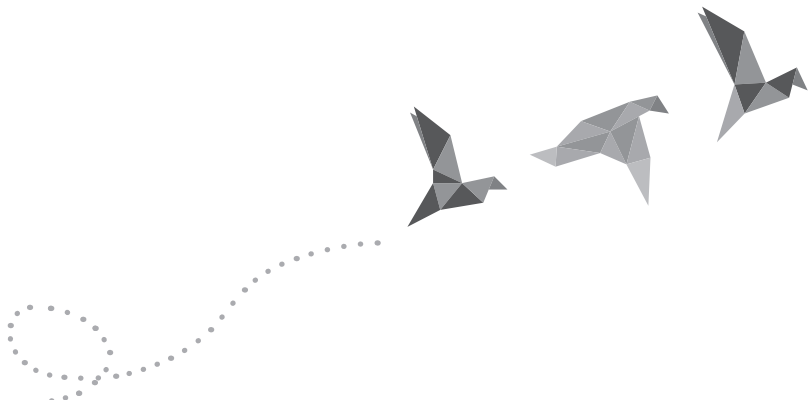
### *3.4.3. ¿Cuáles son los componentes del acuerdo sobre la solución al problema de las drogas ilícitas?*

Al respecto, el acuerdo tiene tres capítulos:

1. Sustitución de cultivos de uso ilícito
2. Programas de prevención del consumo y salud pública
3. Solución a la producción y comercialización de narcóticos

Como preámbulo al despliegue de estos capítulos, las FARC-EP y el gobierno manifiestan de forma explícita:

- Su firme compromiso con la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas.
- El compromiso del gobierno de poner en marcha las políticas y programas de este punto, de enfrentar de manera decidida la corrupción en las instituciones causada por el problema de las drogas ilícitas, y de liderar un proceso nacional eficaz para romper cualquier tipo de relación de este flagelo con los diferentes ámbitos de la vida pública.
- El compromiso de las FARC-EP de contribuir, con la mayor determinación y de diferentes formas y mediante acciones prácticas, con la solución definitiva al problema de las drogas ilícitas y, en un escenario de fin del conflicto, poner fin a cualquier relación que, en función de la rebelión, se hubiera presentado con este fenómeno.



Además, las partes consideran que el compromiso debe ser también de la sociedad:

El compromiso de toda sociedad en su conjunto, incluidas sus formas de organización política o social, de rechazar toda relación con el problema de las drogas ilícitas y los dineros provenientes del mismo.

### *3.4.4. Capítulo 1: Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito*

En el marco del fin del conflicto y de la construcción de la paz, y con el fin de crear condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, el gobierno creará y pondrá en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

#### **Principios del Programa**

El Programa, como parte de la Reforma Rural Integral, además de los principios acordados en el marco de dicha Reforma, se regirá por los siguientes principios:

- Integración a la Reforma Rural Integral
- Construcción conjunta participativa y concertada
- Enfoque diferencial de acuerdo con las condiciones de cada territorio
- Respeto y aplicación de los principios y las normas del Estado social de derecho y convivencia ciudadana
- Sustitución voluntaria

#### **Objetivos**

Este Programa de Sustitución de Cultivos Uso Ilícito deberá hacerse como parte de la Reforma Rural Integral para cumplir, entre otros, los siguientes objetivos:

- Superar las condiciones de pobreza de las comunidades campesinas afectadas por los cultivos de uso ilícito.
- Promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante el impulso de planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo.
- Generar políticas y oportunidades productivas para los cultivadores, mediante la promoción de la asociatividad y la economía solidaria.
- Contribuir al cierre de la frontera agrícola, recuperación de los ecosistemas y desarrollo sostenible.
- Fortalecer la presencia institucional del Estado en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito.
- Asegurar la sostenibilidad del Programa en los territorios como garantía para la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito mediante una intervención continua y persistente del Estado.
- Impulsar y fortalecer proyectos de investigación, reflexión y análisis de la realidad de las mujeres en relación con los cultivos de uso ilícito, para abordar el fenómeno desde su perspectiva diferencial.

### **Elementos del Programa de Sustitución de Cultivos:**

- Condiciones de seguridad para las comunidades y territorios afectados por los cultivos de uso ilícito
- Acuerdos con las comunidades
- Priorización de territorios
- Tratamiento penal diferencial
- Construcción participativa y desarrollo de los planes integrales comunitarios y municipales de sustitución y desarrollo alternativo:
  - Plan de atención inmediata y desarrollo de los planes productivos
  - Obras de infraestructura social de ejecución rápida
  - Sostenibilidad y recuperación ambiental
  - Plan de formalización de la propiedad
  - Planes para zonas apartadas y con baja concentración de la propiedad
  - Cronogramas, metas e indicadores

Todo esto requiere un programa de comunicación adecuada para su difusión y comprensión, que parte de encuentros y asambleas comunitarias y haga uso de los medios de comunicación locales y comunitarios.

### *3.4.5. Capítulo 2: Programa de Prevención del Consumo y Salud Pública*

Colombia ya no puede ser mirada únicamente como un país productor de coca y cocaína, pues cada vez más crece la práctica del consumo de narcóticos, por eso las partes afirman en el acuerdo que:

- El consumo de drogas ilícitas es un fenómeno de carácter multicausal cuyos orígenes están en las condiciones económicas, sociales, familiares y culturales propias de la sociedad o el medio donde se desenvuelven las personas y, por ello, se convierte en un asunto de salud pública.
- La solución requiere del compromiso y el trabajo conjunto entre las autoridades, la comunidad y la familia sobre una política de promoción de salud, prevención, atención integral (tratamiento, rehabilitación y reducción de daños) e inclusión social, con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes.

Para lograr este objetivo, el acuerdo establece el Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas, a regirse por los siguientes elementos:

#### **Principios**

- Enfoque de derechos humanos
- Enfoque de salud pública
- Enfoque diferencial y de género
- Participación comunitaria y convivencia
- Fundamento en la evidencia

## Planes de acción

- Sistema Nacional de Atención al Consumidor de Drogas Ilícitas
- Revisión y ajuste participativo de la política pública frente al consumo de drogas ilícitas
- Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional
- Evaluación y seguimiento
- Producción de conocimiento en materia de consumo de drogas ilícitas

### *3.4.6. Capítulo 3: Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos*

Según el Acuerdo el problema del tráfico de narcóticos trasciende las fronteras de Colombia, pues hay muchos países involucrados en el consumo y obtención de ganancias, por ello se requiere de una acción conjunta cuyos elementos se pueden sintetizar en los términos del mismo acuerdo.

En el marco del fin del conflicto es necesario poner en marcha políticas y programas para desactivar los factores y mecanismos que estimulan y mantienen el problema de la producción y comercialización de drogas ilícitas.

#### **¿Cuál es su propósito fundamental?**

Desarticular las organizaciones criminales comprometidas con este flagelo, incluyendo las redes dedicadas al lavado de activos.

Esclarecimiento de la relación entre producción, comercialización de drogas ilícitas y conflicto, incluyendo la relación entre el paramilitarismo y el narcotráfico.

Para ello se realizarán las siguientes estrategias y acciones:

- Judicialización efectiva
- Estrategia contra los activos involucrados en el narcotráfico y el lavado de activos:

- Identificación de la cadena de valor del narcotráfico
- Ajustes normativos y fortalecimiento institucional para la detección, control y reporte de operaciones financieras ilícitas
- Instancias de investigación
- Cultura contra el lavado de activos
- Implantación efectiva de la extinción de dominio
- Control de insumos
- Estrategia de lucha contra la corrupción
- Conferencia internacional y espacios de diálogos regionales:

Promoverá (el gobierno nacional) una Conferencia Internacional en el marco de la Organización de Naciones Unidas para reflexionar, hacer una evaluación objetiva de la política de lucha contra las drogas y avanzar en la construcción de consensos en torno a los ajustes que sea necesario emprender, teniendo en cuenta la discusión y los nuevos desarrollos internacionales en la materia, así como la perspectiva de los países consumidores y productores, en especial las experiencias y las lecciones aprendidas en Colombia e identificando buenas prácticas basadas en la evidencia.

### 3.4.7. *¿En qué va la reglamentación?*

- El gobierno nacional, a través del presidente de la República, expidió el Decreto Ley 249 de 2017 que se encarga de regular la contratación para la erradicación manual de cultivos ilícitos según lo establecido en el Acuerdo Final. Dicha contratación estará a cargo de la Policía Nacional.
- También expidió el Decreto 896 del 29 de mayo de 2017, por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS- que tiene por objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito.

La coordinación y gestión de los de los PNIS estará a cargo de tres instancias: 1. Los Consejos asesores territoriales. 2.

Las Comisiones municipales de planeación participativa. 3. Los Consejos municipales de evaluación y seguimiento.

Los beneficiarios del PNIS serán las familias campesinas en situación de pobreza que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, que voluntariamente se comprometan a las sustituciones de los cultivos de uso ilícito, la no resiembra, ni estar involucradas en labores asociadas a estos, y que no hayan realizado siembras posteriores al 10 de julio de 2016

El Decreto establece que para el desarrollo del Programa de Sustitución de cultivo se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Las condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito
- Planes de Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo -PISDA
- Los acuerdos de sustitución celebrados con las comunidades
- Priorización de territorios
- Tratamiento penal diferencial

### **3.5. Acuerdo sobre el punto cinco: Derechos de las Víctimas y Verdad. Sistema Integral De Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición<sup>4</sup>**

#### *3.5.1. ¿Por qué este proceso de paz tiene en la cuenta a las víctimas?*

De acuerdo con lo que han dicho las partes, el Gobierno y la guerrilla de las FARC-EP, en el centro del Proceso se encuentran las víctimas.

---

4 Este acuerdo se consolidó con la firma del 15 de diciembre de 2015, ratificándolo previamente, firmado sobre: Comisión de la verdad, firmado en junio de 2015; Sistema especial de justicia para la paz, firmado el 23 de septiembre de 2015, y el Esclarecimiento de casos de desaparición forzada, firmado el 18 de octubre de 2015.

En un proceso de paz es una novedad afortunada tener presente el dolor de las víctimas para buscar su reparación. Es el único de los seis puntos de la negociación que contempla la participación directa de la sociedad en la mesa de negociación de La Habana. Para ello, durante el segundo semestre de 2014, estuvieron cinco grupos de 12 delegados de víctimas para un total de 60 personas que presentaron su testimonio.

En los medios masivos de información se propagó la pregunta ¿Por qué razón iban a La Habana las víctimas de paramilitares y de la fuerza pública, si se trataba solamente de las víctimas causadas por la guerrilla de las FARC-EP? Se pensaba que esta negociación solo era para esta guerrilla, pero se trata de poner fin a todo el conflicto armado, por ello fue necesaria la participación de las víctimas de los actores armados para que todos asuman sus responsabilidades.

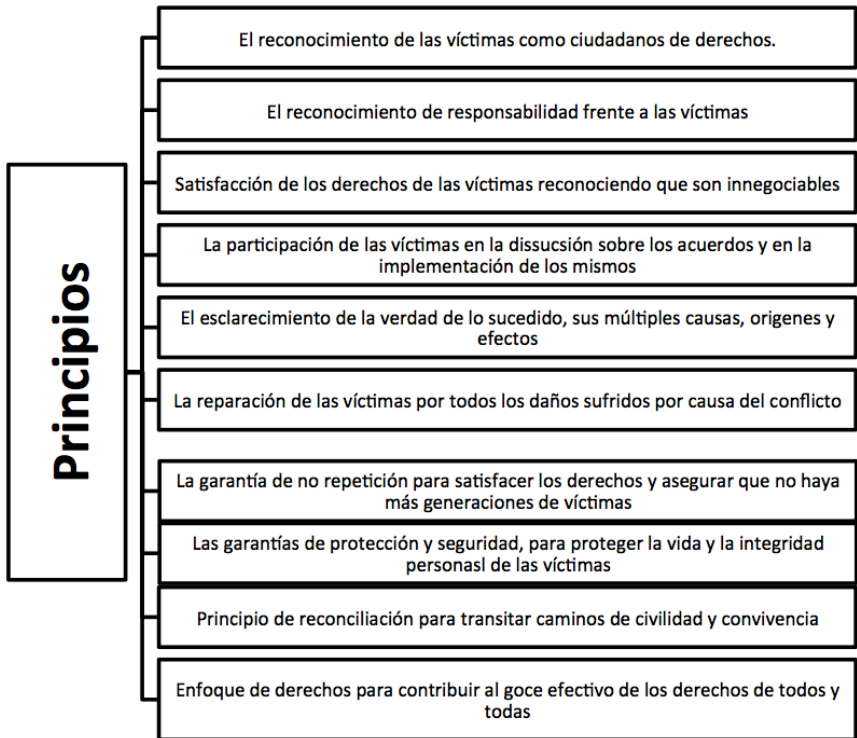
### *3.5.2. ¿En qué consiste el Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto?*

En este punto las partes acordaron un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, el cual tiene dos objetivos centrales:

1. Reconocer y promover los derechos de las víctimas del conflicto
2. El compromiso sobre el respeto por los derechos humanos y el reconocimiento de la verdad de lo ocurrido

### *3.5.3. ¿Por qué se habla de un sistema integral?*

Es un sistema integral porque el acuerdo parte de definir que las víctimas están en el centro de la negociación y como tal, las partes asumieron el compromiso de reconocer todos los derechos consagrados en las normas nacionales e internacionales, como se desprende de la *Declaración de Principios* tenida en la cuenta para la formulación del acuerdo. Dichos principios son:



Para hacer efectivos estos principios, se acordó que el Sistema Integral estará compuesto de cinco medidas:

1. La implementación de una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
2. La creación de una Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado
3. La creación e implementación de una Jurisdicción Especial para la Paz
4. La puesta en marcha de medidas de reparación integral para la construcción de la paz, incluidos los derechos a la restitución, la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y la no repetición
5. Medidas de garantías de no repetición

### El acuerdo señala que:

Los distintos mecanismos y medidas de verdad, justicia, reparación y no repetición, en tanto parte de un sistema que busca una respuesta integral a las víctimas, no pueden entenderse de manera aislada. Estarán interconectados a través de relaciones de condicionalidad y de incentivos para acceder y mantener cualquier tratamiento especial de justicia, siempre fundados en el reconocimiento de verdad y responsabilidades. El cumplimiento de estas condicionalidades será verificado por la Jurisdicción Especial para la Paz.

(...)

Ningún mecanismo del Sistema primará sobre otro. Cada mecanismo deberá cumplir su función principal de la manera más ágil posible y sin duplicar aquellas de los otros mecanismos, para lo cual se establecerán los protocolos de colaboración necesarios.

Por primera vez, un acuerdo de paz reconoce a las víctimas como sujetos de derechos y las ubica en el centro de lo acordado. Esto se logró gracias al compromiso de las partes, pero también por el aporte de las 60 víctimas delegadas para hablar en la mesa de negociación; la Comisión de Género y su trabajo relacionado con los daños a las mujeres en el marco del conflicto y la forma como deben ser resarcidos sus derechos; la Comisión **Étnica Indígena** y la Comisión **Étnica Afrodescendiente**, en las cuales se abordó el tema de la afectación de las comunidades y grupos étnicos afectados por la guerra. Además de lo anterior, la guerrilla de las FARC y el gobierno nacional estuvieron abiertos a escuchar las propuestas de otras personas y grupos de víctimas; por ejemplo las organizaciones de víctimas y derechos humanos con sus planteamientos sobre el tema de personas dadas por desaparecidas o sobre el proceso para la petición de perdón a las familias y comunidad de Bojayá, Chocó.

#### *3.5.4. ¿Cuáles son los objetivos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición?*

Teniendo en la cuenta la declaración de principios y el compromiso por el respeto a los derechos humanos, el sistema se propone contribuir al logro de los siguientes objetivos:

- Lograr la satisfacción de los derechos de las víctimas, mediante la combinación de mecanismos de carácter judicial (es decir, ante jueces y con base en el sistema penal) y extra-judicial (es decir que no tienen consecuencias penales).
- Hacer una rendición de cuentas de las responsabilidades de quienes intervinieron en el desarrollo del conflicto, no solo los combatientes, sino otros actores.
- Garantizar la no repetición de las agresiones.
- Implementar las medidas desde un enfoque territorial, diferencial y de género. El Acuerdo reconoce que el conflicto ha afectado a millones de personas dentro de las cuales se cuentan: familias, colectivos, comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros, población rom, además de personas agredidas en razón de sus creencias religiosas, partidos políticos, movimientos sociales, sindicales, gremios económicos, las mujeres y la población LGBTI.
- Posibilitar la seguridad jurídica y el debido proceso.
- Hacer posible la convivencia y reconciliación, y general el reconocimiento por parte de toda la sociedad de la necesidad de aprovechar esta oportunidad para construir un mejor futuro sobre la base de la justicia social, el respeto y la tolerancia.
- Ganar legitimidad, respondiendo a las expectativas de las víctimas, de la sociedad en general, y a las obligaciones nacionales e internacionales del Estado colombiano, incluyendo el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final.

### 3.5.5. *¿Qué es el enfoque transicional?*

Todos los acuerdos logrados están basados en el enfoque transicional, es decir en la idea de pasar de la guerra a la paz; en la necesidad de terminar con el conflicto armado interno padecido por el país durante más de cincuenta años y lograr las transformaciones necesarias para enfrentar las causas que han originado el conflicto.

La realidad de más de ocho millones de víctimas directas, que han sufrido diferentes modalidades de agresión, exige pensar en la necesidad de avanzar hacia la reconciliación nacional basada en la idea de la justicia social, el reconocimiento de los

derechos de las víctimas y el respeto por los derechos humanos. Para ello se ha planteado el deber de reconocer la importancia de la justicia transicional.

### **¿Qué es la justicia transicional?**

De acuerdo con el Centro Internacional de Justicia Transicional -ICTJ-<sup>5</sup> los elementos que identifican a la justicia transicional son:

#### *Definición*

La justicia transicional es una respuesta multifacética para enfrentar violaciones sistemáticas o masivas a los derechos humanos que no han podido ser enfrentadas por los mecanismos de la justicia ordinaria para pasar de una situación a otra, bien sea:

- El paso de un Estado autoritario a un Estado democrático
- El paso de una situación de conflicto armado a una situación de ausencia de confrontación armada para construir la paz.

La justicia transicional es un conjunto de medidas judiciales y políticas utilizadas por diversos países para enfrentar un pasado de violaciones masivas de derechos humanos. Entre ellas figuran las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales.

Estas estrategias de justicia transicional deben considerarse como un componente relevante en la construcción de la paz, en la medida como se tratan las necesidades y los reclamos de las víctimas, promueven la reconciliación, reforman las instituciones estatales y restablecen el Estado de Derecho.

---

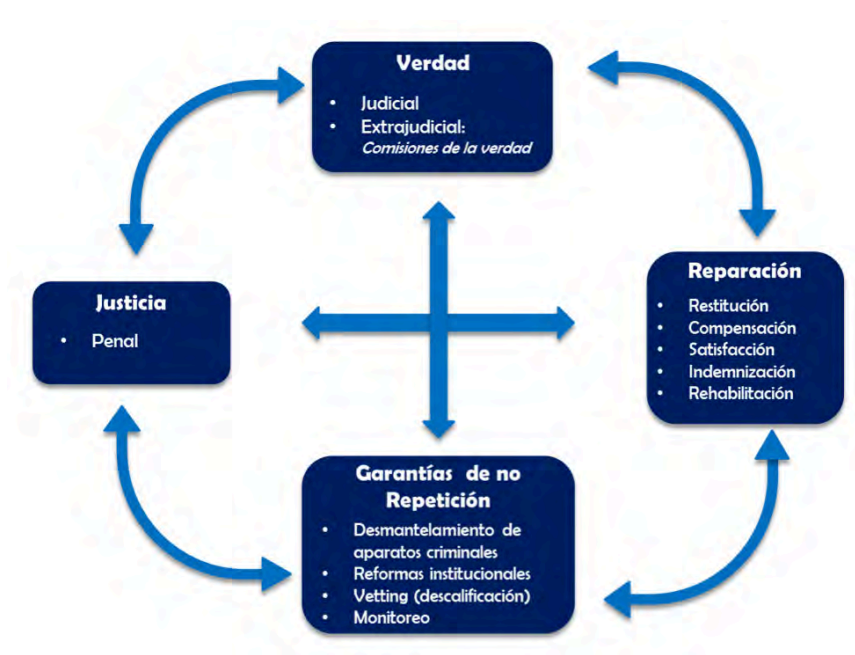
5 Estas ideas fueron expresadas en el Seminario de Justicia transicional realizado en 2014 en la Universidad Autónoma de Occidente de Cali, por María Camila Moreno, directora del Centro Internacional de Justicia Transicional en Colombia.

La justicia transicional tiene tres objetivos:

- Dar reconocimiento a las víctimas como derecho-habientes
- Promover la confianza cívica
- Fortalecer la norma de derecho

En síntesis, se puede decir que la justicia transicional se basa en el esclarecimiento de la verdad de las violaciones de los derechos humanos, así como el de la responsabilidad de esas violaciones, para determinar la reparación de las víctimas y establecer garantías de no repetición de esos hechos violatorios de los derechos humanos. Esto se puede ver gráficamente así:

#### Componentes de la Justicia transicional



Fuente: Presentación de Camila Moreno del Centro Internacional de Justicia Transicional

## *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición —CEVCNR—*

Esta comisión se acordó en junio de 2015, tal como lo expresaron las partes en aquel momento:

El gobierno nacional y las FARC-EP hemos alcanzado un acuerdo para que se ponga en marcha, una vez firmado el Acuerdo Final, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición que será un mecanismo independiente e imparcial de carácter extra-judicial”.

De la misma manera quedó establecido en el Acuerdo Final.

### **¿Cuáles son los propósitos de Comisión de la Verdad?**

- Esclarecer y conocer la verdad sobre lo ocurrido en el conflicto
- Crear bases de convivencia, reconciliación y no repetición
- Construir y preservar la memoria histórica

La Comisión hará parte del Sistema Integral de Justicia, Reparación y No Repetición que se acordó en la mesa para satisfacer los derechos de las víctimas, terminar el conflicto y alcanzar la paz.

### **Objetivos de la CEVCNR**

- Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido:  
La Comisión de la Verdad debe ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos del conflicto. Con el compromiso de atender las recomendaciones, en materia de violencia sexual, hechas por Zainab Bangura, representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la violencia sexual en conflictos.
- Promover y contribuir al reconocimiento:
  - Tanto de las víctimas como de los ciudadanos que vieron vulnerados sus derechos

- De las responsabilidades directas o indirectas, individuales y colectivas
- Del legado de violación e infracciones como algo que produce rechazo y no se puede repetir
- Promover la convivencia en los territorios:  
El acuerdo establece que

Para ello promoverá un ambiente de diálogo y creará espacios en los que las víctimas se vean dignificadas, se hagan reconocimientos individuales y colectivos de responsabilidad, y en general se consoliden el respeto y la confianza ciudadana en el otro, la cooperación y la solidaridad, la justicia social, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y una cultura democrática que cultive la tolerancia, promueva el buen vivir, y nos libre de la indiferencia frente a los problemas de los demás. La Comisión deberá aportar a la construcción de una paz basada en la verdad, el conocimiento y reconocimiento de un pasado cruento que debe ser asumido para ser superado.

### **Criterios que orientarán el trabajo de la CEVCNR:**

En desarrollo de su mandato la Comisión se guiará por criterios de imparcialidad, participación e independencia, entre otros, para garantizar que pueda cumplir a plenitud su mandato. Son ellos:

- Centralidad de las víctimas
- Imparcialidad e independencia
- Carácter transitorio
- Participación de las víctimas
- Enfoque territorial
- Enfoque diferencial y de género
- Coordinación con otras medidas de construcción de paz
- Garantías para los comisionados y las comisionadas
- Condiciones de seguridad convivencia y reconciliación
- Reglas de procedimiento claras
- Metodología dada por la propia comisión
- Mecanismo extra-judicial

## ¿Cuánto durará la Comisión de la Verdad?

E s

La Comisión de la Verdad tendrá una duración de tres años. En este lapso analizará el extenso periodo del conflicto colombiano. En caso de ser necesario, podrá explorar eventos históricos anteriores.

## ¿Cómo estará conformada CEVCNR?

La Comisión estará conformada por 11 comisionados —de los cuales solo 3 podrán ser extranjeros—, escogidos mediante un proceso de postulación amplio y pluralista, con el objeto de asegurar que todos los sectores de la sociedad, incluidas las organizaciones de víctimas, puedan postular candidatos.

La selección de los comisionados de la CEVCNR, la hará el Comité de Escogencia, que es el mismo encargado de elegir los fiscales y magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz, quien solo podrá elegir entre los postulados previamente. La selección deberá adoptarse por mayoría de 2/3 de los integrantes del comité de escogencia. Este Comité está integrado por delegados de las siguientes instituciones:

- El Secretario General de las Naciones Unidas
- La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia
- La delegación en Colombia del Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ).
- La Comisión Permanente del Sistema Universitario del Estado

La selección se basará exclusivamente en las postulaciones y la elección tendrá en cuenta criterios de idoneidad ética, imparcialidad, independencia, compromiso con los derechos humanos y la justicia, ausencia de conflictos de interés, conocimiento del conflicto armado, del derecho internacional Humanitario y de los derechos humanos, y la reconocida trayectoria en alguno de estos campos. La selección de los comisionados también tendrá en cuenta criterios colectivos como la participación equitativa entre hombres y mujeres, el pluralismo, la interdisciplinariedad y la representación regional.

importante señalar que el presidente de la Comisión deberá ser colombiano y será elegido de común acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP. Será su principal vocero público, coordinará la labor de los comisionados, facilitará el buen funcionamiento interno y dirigirá las tareas de esta, preferiblemente buscando el consenso en el proceso interno de toma de decisiones. El papel del la presidente de la Comisión es importante porque constituye al mismo tiempo un referente nacional e internacional.

### **¿Cuál es el mandato de la CEVCNR?**

La Comisión deberá esclarecer y promover el reconocimiento de:

- La violación de los derechos humanos y graves infracciones al derecho internacional humanitario.
- Las responsabilidades colectivas del Estado, FARC-EP y paramilitares, así como cualquier otro grupo, organización o institución.
- El impacto sobre los combatientes, sus familias y entorno.
- El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón de su religión, opiniones o creencias, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, al pueblo rom, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros
- Los orígenes, causas y contexto histórico del conflicto.
- Factores y condiciones que facilitaron la persistencia del conflicto.
- Procesos de transformación positiva de organizaciones e instituciones a lo largo del conflicto.

- El fortalecimiento de tejido social y resiliencia (individual y colectiva).
- El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.
- El desplazamiento y despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.
- La relación entre el conflicto y los cultivos de uso ilícito, la producción y la comercialización de drogas ilícitas, y el lavado de activos derivados del fenómeno del narcotráfico.

### **¿Qué criterios guiarán el trabajo de la CEVCNR?**

Los criterios con los que trabajará la Comisión de la Verdad son los siguientes:

- El enfoque diferencial y de género
- La centralidad de las víctimas
- La participación amplia, pluralista y equilibrada
- La imparcialidad e independencia de la Comisión
- La metodología deberá ser imparcial, objetiva y confiable
- El enfoque territorial
- El carácter extra-judicial de las actividades de la Comisión
- Una reglas de procedimiento que garanticen un trato justo
- La promoción de la convivencia y la reconciliación.
- La coordinación con otras medidas de construcción de Paz
- Las garantías para los comisionados

### **¿Cuáles son las funciones de la CEVCNR?**

- Crear espacios en los ámbitos nacionales, regionales y territoriales para contribuir a una reflexión conjunta sobre lo ocurrido
- Llevar a cabo audiencias públicas temáticas, ceremonias culturales y escenarios públicos de discusión que permitan el reconocimiento de responsabilidad y el espacio para pedir perdón

- Elaborar un informe final con las conclusiones y recomendaciones del trabajo de la Comisión que tenga en cuenta los diferentes contextos en que se desarrolló el conflicto
- Orientar a las víctimas que participen en la Comisión sobre el uso de mecanismos e instituciones disponibles para la garantía y exigencia de sus derechos
- Diseñar y proponer una estrategia de relación activa de la Comisión con las víctimas y sus organizaciones
- Rendir cuentas periódicamente sobre las actividades
- Implementar una estrategia de pedagogía y relación activa con los medios de comunicación para la difusión de avances, desarrollos y resultados
- Investigar los elementos del mandato con un enfoque de género y teniendo en la cuenta esfuerzos anteriores del esclarecimiento
- Establecer su propio reglamento y esquema de trabajo

Adicionalmente:

- La Comisión tendrá seis meses para preparar su funcionamiento y durará tres años
- El Gobierno se compromete a garantizar la financiación oportuna e ininterrumpida del funcionamiento de la Comisión
- Se creará un comité de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la Comisión.
- Se crea un mecanismo de búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de personas desaparecidas y muertas en medio del conflicto

### *3.5.6. Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto —UBPD—*

Este punto se firmó el 18 de octubre de 2015. La desaparición forzada es quizá el drama más grande ocasionado por esta guerra irregular, por la condición de incertidumbre sobre el estado de la persona desaparecida, de quien no se sabe si está viva o muerta.

## Como lo manifiesta Todd Howland, director de la Oficina en Colombia de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

La desaparición forzada de personas es una violación compleja por cuanto afecta un número plural de derechos; porque perdura en el tiempo y genera profundas afectaciones en la vida de los familiares de la persona desaparecida y en la sociedad en su conjunto<sup>6</sup>

Son decenas de miles los reportados como desaparecidos, mas no se tienen cifras exactas, porque no hay información consolidada al respecto. La cifra oficial para el periodo entre 1985 y 2016, según el Registro Único de Víctimas, es de 46.601, mientras que el Centro Nacional de Memoria Histórica señala en su último informe que son 60.630 personas. Pero esta carencia de información exacta es el principal problema para esta tarea de esclarecimiento, lo cual, según lo afirma Gonzalo Sánchez, director del Centro Nacional de Memoria Histórica, se debe a dos razones:

Por un lado, porque los funcionarios del sector público, los agentes privados y los actores armados no han asumido su responsabilidad histórica ante las víctimas ni ante la sociedad por los hechos de violencia ocurridos. Y, de otro lado, la impunidad se relaciona también con el hecho de construir versiones “oficiales” de lo que pasó negando los relatos, la voz de las víctimas y su memoria histórica de los acontecimientos, además de encubrir los hechos<sup>7</sup>.

Es preciso tener presente que el contenido de este acuerdo recoge, casi en su totalidad, las propuestas presentadas por las víctimas ante la mesa de negociación de paz.

---

6 Palabras pronunciadas durante la semana internacional del detenido desaparecido. Publicado por el periódico El País en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/segun-fiscalia-colombia-habrian-26000-casos-desaparicion-forzada>.

7 Publicado por el periódico El País en: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/segun-fiscalia-colombia-habrian-26000-casos-desaparicion-forzada>.

## ¿Qué medidas se tomarán para la búsqueda de desaparecidos?

Este avance de acuerdo sobre desaparición forzada contiene dos medidas generales, una de aplicación inmediata antes de la firma del Acuerdo final y otra de posterior aplicación a dicho acuerdo.

Sobre la primera se afirma en el acuerdo:

Medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas consideradas como desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno, que se desarrollarán en el marco del proceso de construcción de confianza.

En lo atinente a las medidas de construcción de confianza, el gobierno y las FARC-EP han acordado unas primeras acciones para, de manera inmediata y con propósitos estrictamente humanitarios, ubicar, identificar y entregar dignamente los restos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

En desarrollo de las anteriores medidas, el acuerdo estableció, para avanzar en la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, mientras entra en funcionamiento la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, poner en marcha un proceso especial de aport y recolección de información estrictamente humanitario entre el gobierno nacional, las FARC-EP.

Para ello las partes determinaron coordinar con las víctimas y defensores de derechos humanos, incluyendo entre otras a la Mesa de Desaparición Forzada de la Coordinación Colombia Europa, Estados Unidos, FEVCOL, PAÍS LIBRE, ASFADDES, ECIAF, Fundación Víctimas Visibles, MOVICE, Fundación Nydia Erika Bautista y con la coordinación permanente del CICR, con el fin de continuar de manera más ágil la búsqueda y la recopilación de información de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto, sobre las cuales no se tenga

información sobre su paradero. Esto en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y el CICR.

El gobierno y las FARC-EP se comprometen a proveer al CICR la información disponible y a facilitar la ejecución de los planes especiales humanitarios. Con base en la información entregada por el gobierno y las FARC-EP, además de la información proveniente de las organizaciones de víctimas, en el marco de la mesa de conversaciones se definirá un plan de trabajo para que el CICR y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses diseñen y pongan en marcha los planes especiales humanitarios. En todos los casos se solicitará información y apoyo a la Fiscalía.

La mesa, en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el CICR, podrá solicitar otros apoyos de organizaciones o instituciones especializadas para adelantar la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos.

Como una primera medida las delegaciones del Gobierno y las FARC-EP acordaron:

- Que el gobierno acelere la identificación y entrega digna de restos de víctimas y de quienes hayan muerto en operaciones de la fuerza pública inhumadas como N.N. en cementerios ubicados en las zonas más afectadas por el conflicto, de acuerdo con las recomendaciones del Instituto. Además, la entrega digna de los restos identificados que no hayan sido entregados a sus familiares. Cuando sea necesario, se solicitará el apoyo del CICR para la entrega digna de los restos a los familiares de los miembros de las FARC-EP.
- Que las FARC-EP entreguen la información para la ubicación e identificación de los restos de víctimas de cuya ubicación tengan conocimiento y contribuirá a la entrega digna de los mismos.
- En todos los casos la entrega digna se realizará de acuerdo con la voluntad de los familiares, quienes tendrán el acompañamiento psicosocial que se requiera.

## **Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)**

Esta será una Unidad Especial de alto nivel con carácter excepcional y transitorio, con fuerte participación de las víctimas, para la búsqueda de todas las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (en adelante la UBPD). Y tendrá los siguientes propósitos:

- Establecer lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas como resultado de acciones de agentes del Estado, de integrantes de las FARC-EP o de cualquier organización que haya participado en el conflicto
- Contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas a la verdad y la reparación
- La UBPD hará parte y desarrollará sus funciones en el marco del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en tal sentido su información aportará en la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz

### **¿Cuál será el carácter de los procedimientos de esta Unidad de Búsqueda de los Desaparecidos?**

La UBPD, y los procedimientos que adelante, tendrán carácter humanitario y extrajudicial.

Para el diseño, puesta en marcha y desarrollo de sus funciones se tendrá la participación de organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de derechos humanos, y el apoyo de instituciones especializadas, con el fin de incorporar las mejores prácticas internacionales y la experiencia en la materia acumulada por la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

### **¿Cuáles son las funciones de esta Unidad?**

La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas tendrá las siguientes funciones:

- Recolectar la información necesaria para establecer el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado
- Fortalecer y agilizar los procesos para la identificación de restos en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- Coordinar y adelantar la búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos, para lo que deberá:
  - Buscar activamente, contrastar y analizar la información disponible de las distintas fuentes, incluidas entrevistas confidenciales y voluntarias con quienes, habiendo participado directa o indirectamente en las hostilidades, pudieran tener información sobre lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas con ocasión del conflicto, así como información sobre la ubicación de fosas, cementerios y sitios donde, posiblemente, se encuentren restos de personas dadas por desaparecidas.
  - Diseñar y poner en marcha un plan nacional que establezca las prioridades para el cumplimiento de sus funciones y los planes regionales correspondientes y tendrá el personal y los equipos necesarios para la articulación con las entidades competentes. Se garantizará la participación de organizaciones de víctimas y de derechos humanos en el diseño y puesta en marcha de los planes.

### **¿Cómo estará conformada la Unidad?**

La UBPD tendrá una dirección de una persona colombiana y será elegida por el mismo Comité de Escogencia previstos para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, sobre la base de criterios de idoneidad y excelencia a elaborarse con las sugerencias del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.

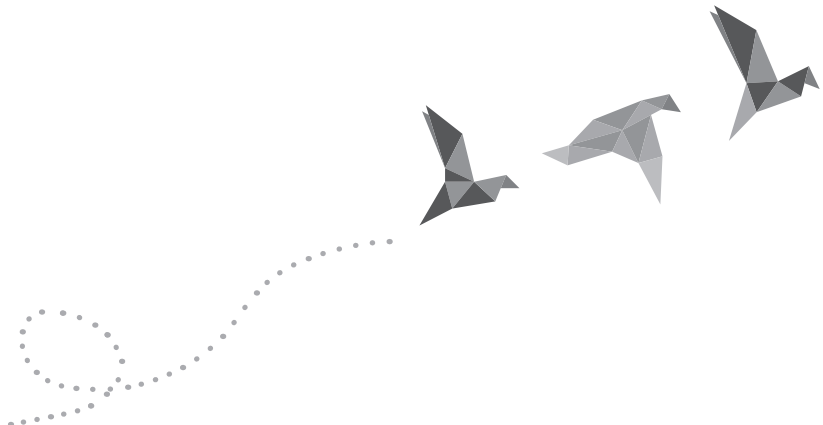
### 3.5.7. *Jurisdicción Especial para la Paz —JEP—*

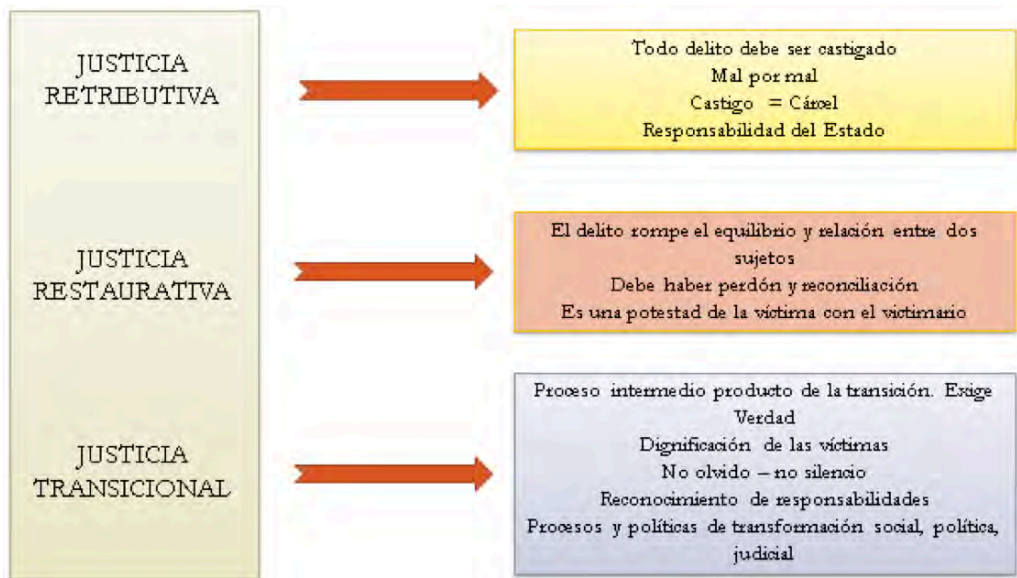
#### **¿Por qué una Jurisdicción Especial para la Paz?**

La tragedia sufrida en la Primera y Segunda Guerra Mundial, además de los dolorosos conflictos internos vividos por muchos países, dejaron millones de víctimas y llevaron a los Estados y la comunidad internacional a acordar un Sistema Internacional de Protección de los Derechos de las Víctimas, encaminado a prevenir los crímenes, sancionar a los responsables y proteger a la población civil. A esto lo han llamado estándares internacionales, y se encuentran consagrados en convenciones, tratados, pactos y resoluciones de Naciones Unidas, fallos de los Tribunales Ad Hoc —caso Núremberg, Sudáfrica, Yugoslavia, entre otros.

Parte de lo definido es que existen crímenes internacionales cuando se ataca a la población civil o no se le protege o cuando hay actos sistemáticos y generalizados violatorios de la dignidad humana. Entre ellos se encuentran los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Para el derecho internacional en todo caso, estos crímenes deben ser sancionados, no pueden ser objeto de amnistías (perdón del delito a los miembros de un grupo), ni de indultos (perdón de la sanción penal de un individuo). Además, tampoco prescriben, es decir, que pueden ser sancionados en cualquier momento.

Por ello, en los procesos de paz es muy importante discutir y reflexionar cómo hacer para cumplir con el derecho a la justicia de las víctimas, pero a la vez favorecer la reconciliación nacional. Por ello se discute el modelo de justicia a aplicar:





El Acuerdo Final firmado el 12 de noviembre le apuesta a la justicia transicional mediante la aplicación de la Jurisdicción Especial para la Paz. Este mecanismo transicional va a posibilitar cuatro objetivos: 1. Que no haya impunidad sobre los crímenes internacionales cometidos y que se sepa la verdad; 2. Que se reconozcan los derechos de las víctimas; 3. Que se garantice la desmovilización de los miembros de las FARC; y 4. Que se respeten los estándares internacionales en materia de justicia.

Por lo anterior, este mecanismo tiene un total respaldo internacional, incluso de la Corte Penal Internacional y de las Naciones Unidas, que entienden la resolución de un conflicto mediante la implementación de varias medidas y transformaciones; pensar solo en la justicia retributiva haría imposible avanzar hacia la consolidación de una paz estable y duradera. Además, la JEP también pretende atender y reparar los daños causados a las víctimas, propiciando la superación de la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización. Desde este enfoque de “justicia restaurativa atiende prioritariamente las necesidades y la dignidad de las

víctimas y se aplica con un enfoque integral que garantiza la justicia, la verdad y la no repetición de lo ocurrido”.

La Jurisdicción Especial para la Paz se aplicará a los máximos responsables, es decir aquellas personas con responsabilidad de mando o responsables directas de los crímenes. Las demás personas solo responden por el delito de rebelión. Aplica para todos los actores del conflicto.

### **¿Por cuánto tiempo funcionará la JEP?**

Acuerdo Final firmado el 12 de noviembre de 2016 aclara que la Jurisdicción Especial para la Paz es transitoria, por ello va a operar por un período de 10 años, contados a partir de que comience a funcionar con todas sus salas. Además, habrá un plazo adicional de cinco (5) años para concluir todas sus actividades jurisdiccionales (como sentencias o reparaciones), los cuales podrán prorrogarse para terminar las actividades.

El hecho de que la JEP sea transitoria implica que en ningún momento se va a sustituir la justicia ordinaria que opera en el país.

### **¿Cuáles son los elementos de la Jurisdicción Especial para la Paz?**

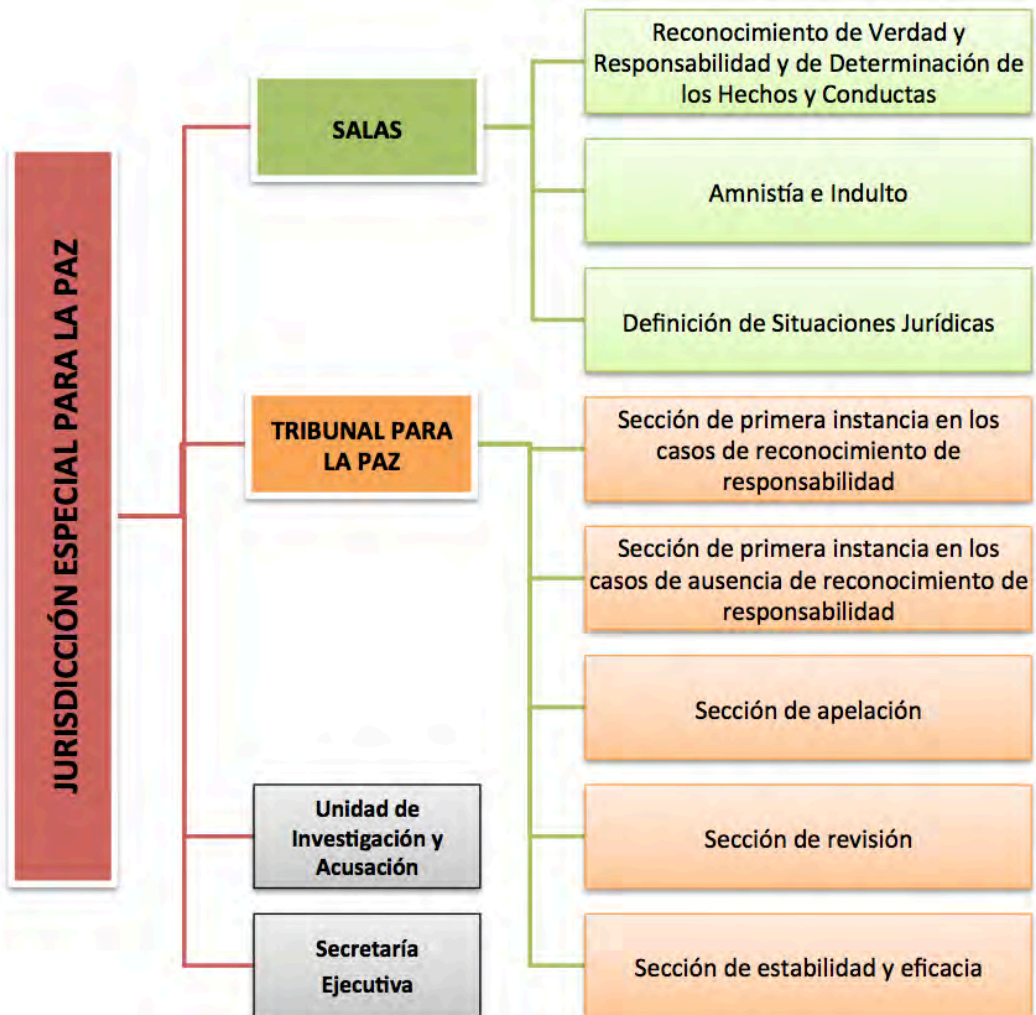
Los elementos de la JEP se pueden sintetizar en los siguientes nueve puntos definidos en el acuerdo:

- El gobierno de la República de Colombia y las FARC-EP reafirman su compromiso con una fórmula de justicia que satisfaga los derechos de las víctimas y contribuya a la construcción de una paz estable y duradera.
  - Con ese propósito se construye un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y se creará una Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y se han logrado acuerdos en materia de reparación de las víctimas.
- Para acceder a cualquier tratamiento especial dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz es necesario aportar verdad plena, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición.

- La JEP, aunque sea una justicia transicional transitoria, deberá respetar los derechos fundamentales del debido proceso, el derecho a la defensa, asistencia de abogado, presunción de inocencia y la independencia e imparcialidad de los jueces y magistrados.

### ¿Cómo va a funcionar la JEP?

La Jurisdicción Especial para la Paz estará conformada por los siguientes órganos:



La Secretaría Ejecutiva, que se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP bajo la orientación de quien sea el presidente o presidenta de la Jurisdicción.

Las funciones esenciales de las Salas y del Tribunal para la Paz son:

- Acabar con la impunidad
- Obtener verdad
- Contribuir en la reparación de las víctimas
- Juzgar e imponer sanciones a los responsables de los graves delitos cometidos durante el conflicto armado, particularmente los más graves y representativos para garantizar la no repetición

Es importante recordar que no serán objeto de amnistía o indulto los siguientes hechos:

- Los delitos de lesa humanidad
- El genocidio
- Los graves crímenes de guerra
- Otros delitos graves como la toma de rehenes u otra privación grave de la libertad, la tortura, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales y la violencia sexual

Estos delitos serán objeto de investigación y juzgamiento por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz. Además la JEP tendrá competencia sobre quienes, de manera directa o indirecta, hayan participado en el conflicto armado interno, incluidos FARC-EP, agentes del Estado terceros involucrados en los hechos —incluyendo quienes hayan financiado o colaborado con los grupos paramilitares— Todos ellos por los delitos en el contexto y en razón del conflicto, en especial respecto de los casos más graves y representativos.

## **¿Cuál es el tratamiento para los agentes estatales responsables de crímenes y graves violaciones a los derechos humanos?**

El acuerdo señala que también van a ser juzgados por la JEP, pero en el nuevo acuerdo introdujeron un párrafo que ha sido criticado por señala que en todos los casos se presume la legalidad de las acciones de dichos agentes, lo que constituye una violación a las normas internacionales, porque no pueden presumirse legales acciones que violen los derechos humanos y estén por fuera del mandato constitucional de la Fuerza Pública. El párrafo señalado establece que:

En el caso de los agentes del Estado, la aplicación de la Jurisdicción Especial para la Paz parte del reconocimiento de que el Estado tiene como fin esencial proteger y garantizar los derechos de todos los ciudadanos, y tiene la obligación de contribuir al fortalecimiento de las instituciones. Por lo anterior, sus agentes, en particular los miembros de la Fuerza Pública, ostentan el ejercicio legítimo de la fuerza y sus acciones se presumen legales. (negrilla por fuera del texto original).

## **¿Cuál va a ser el procedimiento para juzgar a los guerrilleros, agentes estatales y otros sujetos responsables de los delitos no amniables?**

La Jurisdicción Especial para la Paz contempla dos procedimientos:

- Para quienes reconocen verdad y responsabilidad se les impondrá una sentencia fundada en las conductas reconocidas después de haber sido contrastadas las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, las sanciones impuestas por otros órganos del Estado, las sentencias judiciales existentes, así como la información que provean las organizaciones de víctimas y de derechos humanos.
- Para quienes no reconocen la verdad o lo hacen tardíamente: enfrentarán un juicio contradictorio ante el tribunal.

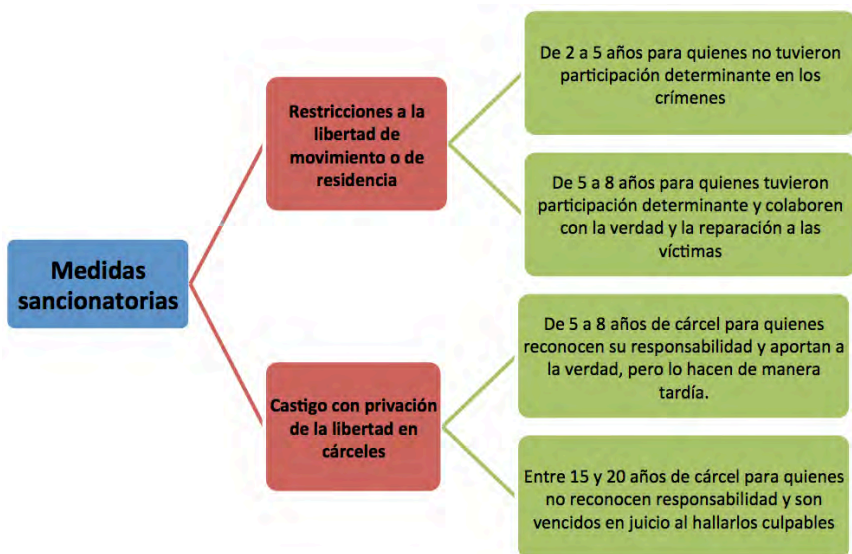
Las sanciones que imponga el Tribunal tendrán como finalidad satisfacer los derechos de las víctimas y consolidar la

paz y deberán tener la mayor función restaurativa y reparadora del daño causado.

Para quienes reconozcan responsabilidades por los delitos, competencia del Sistema, la sanción tendrá un componente de restricción de libertades y derechos que garantice el cumplimiento de las funciones reparadoras y restauradoras de las mismas, mediante la realización de trabajos, obras y actividades y, en general, la satisfacción de los derechos de las víctimas.

Las sanciones para quienes reconozcan delitos muy graves tendrán un mínimo de duración de cumplimiento de cinco años y un máximo de ocho de restricción efectiva de la libertad, en condiciones especiales. Quienes se nieguen a reconocer su responsabilidad por tales delitos y resulten culpables serán condenadas a pena de prisión hasta de 20 años, en condiciones ordinarias.

En el caso de las FARC-EP, la participación en el Sistema integral de justicia, verdad y reparación estará sujeta a la dejación de armas, a comenzar a más tardar 60 días después de la firma del Acuerdo final.



Un elemento que introdujo el nuevo acuerdo de paz, es que las personas que sean juzgadas en la JEP podrán interponer acción de tutela contra las acciones u omisiones que violen, amenacen o desconozca derechos fundamentales. Incluso podrá haber acción de tutela contra las sentencias de la JEP, la cual se interpondrá ante el mismo Tribunal de Paz y podrá ser revisada por la Corte Constitucional.

Adicionalmente, las personas procesadas en la JEP deberán desarrollar otras acciones como medidas sancionatorias, entre ellas:

- Participación/ejecución en programas de reparación efectiva para los campesinos desplazados, de protección medio ambiental de zonas de reserva, de construcción y reparación de infraestructuras en zonas rurales: escuelas, carreteras, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructuras de municipios, entre otros, de desarrollo rural, de eliminación de residuos en las zonas necesitadas de ello, mejora de la electrificación y conectividad en comunicaciones de las zonas agrícolas, sustitución de cultivos de uso ilícito, recuperación ambiental de las áreas afectadas por cultivos de uso ilícito, mejora de las infraestructuras viales necesarias para la comercialización de productos agrícolas de zonas de sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Participación/ejecución de programas de construcción y reparación de infraestructuras en zonas urbanas: escuelas, vías públicas, centros de salud, viviendas, centros comunitarios, infraestructuras de municipios, entre otros, de desarrollo urbano. de acceso a agua potable y construcción de redes y sistemas de saneamiento.
- Limpieza y erradicación de restos explosivos de guerra, municiones sin explotar y minas antipersonal de las áreas del territorio nacional que hubiesen sido afectadas por estos artefactos.

## ¿Cuál va a ser el mecanismo de selección de los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz?

Los magistrados de la JEP serán elegidos por el mismo Comité de Escogencia que elegirá a los comisionados de la Comisión para la Verdad, el Esclarecimiento y la No repetición, así como el director o de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas.

Estas personalidades u organizaciones actuarán directamente o delegarán a personas para que hagan parte del Comité, considerando que sean personas de altas calidades éticas, y reconocidas trayectorias profesionales. Estarán encargadas de elegir 20 magistrados colombianos y 4 extranjeros para el Tribunal para la Paz. Los extranjeros solo cumplirán labores de asesoría sobre casos específicos en calidad de *amicus curia* — es decir, apoyos en casos concretos, sin poder de decisión— El acuerdo también señala que

Se podrá disponer de un número adicional de magistrados suplentes de hasta 3 más por Sección, a disposición del Tribunal por si fuera requerida su intervención para sustituir a los magistrados titulares o para reforzar el funcionamiento de dichas Secciones, a juicio de los órganos de gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz.

También se deben elegir seis (6) magistrados colombianos altamente calificados, pertenecientes a diversas ramas del derecho pero que tengan alto conocimiento en derecho internacional humanitario, derechos humanos o resolución de conflictos. En su elección se debe tener como criterio que haya participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, y será elegida mediante un proceso de selección que de confianza a la sociedad colombiana y a los distintos sectores que la conforman:

La Unidad de Investigación y Acusación será integrada por profesionales del Derecho altamente calificados en materia de investigación y acusación, y deberá incluir expertos en distintas ramas del Derecho, con énfasis en

conocimiento del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos. Deberá contar con un equipo de investigación técnico forense, que podrá tener apoyo internacional, especialmente en materia de exhumación e identificación de restos de personas desaparecidas. Será conformada con criterios de participación equitativa entre hombres y mujeres y respeto a la diversidad étnica y cultural, y los integrantes serán escogidos mediante un proceso de selección que de confianza a la sociedad colombiana y a los distintos sectores que la conforman.

### ***3.5.8. Medidas de reparación integral para la construcción de paz.***

El Acuerdo de Víctimas, en su Sistema Integral, contempla siete medidas de reparación, desde un enfoque de colectivo, para resarcir los daños sufridos por las personas y comunidades por causa del conflicto. Las mismas se articulan con las demás medidas definidas para hacer efectivos los derechos de las víctimas y los acuerdos sobre desarrollo agrario y participación política.

#### **¿Cuáles son las medidas de reparación definidas en el acuerdo?**

- Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva:

Después de la firma del Acuerdo Final, las FARC y el gobierno nacional promoverán actos públicos de reconocimiento de responsabilidades y compromiso con las garantías de no repetición. Dichos actos también podrán ser realizados por otros sectores de la sociedad que hayan sido responsables de crímenes o agresiones en desarrollo del conflicto.

El acuerdo establece solicitar a la Conferencia Nacional Episcopal la coordinación de estos actos de diálogo público, con el apoyo de Diálogo Intereclesial por la Paz (DIPAZ) y otras iglesias. Además deberán ser coordinados con las organizaciones de víctimas y de derechos humanos.

En el transcurso de la negociación de paz, antes de haber firmado este acuerdo, la guerrilla de las FARC-EP había tomado la decisión unilateral de hacer reconocimientos de su responsabilidad en hechos de guerra que han afectado

directamente a la población no combatiente. Esto comenzó con la petición de perdón hecha por esta guerrilla el 18 de diciembre de 2014 en La Habana y, posteriormente, el 6 de diciembre de 2015 en Bellavista-Viejo (Bojayá), a las comunidades de Bojayá-Chocó por los “hechos luctuosos acontecidos el 2 de mayo de 2002”, durante los cuales, en medio de la confrontación con los paramilitares del Bloque Elmer Cárdenas, lanzaron pipetas explosivas pero uno de tales artefactos cayó en el templo católico de Bellavista y ocasionó la muerte de 79 personas, entre ellas 48 niños y niñas, que se habían refugiado en este lugar para protegerse.

Este gesto ha conducido a una reflexión de las comunidades afrocolombianas e indígenas de Bojayá y Vigía del Fuerte sobre lo que implica perdonar a los victimarios y el contenido de la reparación, con la consecuente exigencia de cambios de comportamiento por parte de las FARC-EP como gesto de una auténtica contrición.

- Acciones concretas de contribución a la reparación.

Estas deberán ser concertadas con la participación de las víctimas y de sus organizaciones, así como con las comunidades afectadas. Las acciones concretas de reparación serán tenidas en cuenta en cualquier tratamiento especial de justicia.

Como parte del compromiso con los derechos de las víctimas, las FARC asume contribuir a reparar los daños causado mediante acciones como las siguientes: la participación en obras de reconstrucción de infraestructura en los territorios más afectados por el conflicto; la participación en los programas de limpieza y descontaminación de los territorios de minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE) o restos explosivos de guerra (REG); la participación en los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, la contribución a la búsqueda, ubicación, identificación y recuperación de restos de personas muertas o dadas por desaparecidas en el contexto y con ocasión del conflicto, y la participación en programas de reparación del daño ambiental, como, por ejemplo, la reforestación.

- Reparación colectiva en el fin del conflicto.

El gobierno nacional se ha comprometido a fortalecer los procesos de reparación colectiva, entre ellos los siguientes:

  - Garantizar que los Planes de Desarrollo Rural con Enfoque Territorial (PDET) tengan un carácter reparador
  - Implementar Planes de reparación colectiva con enfoque territorial, especialmente en las comunidades más afectadas. Además, todos los PDET deberán tener un Plan de Reparación Colectiva. Dichos planes deberán contener los siguientes elementos:
    - » Medidas materiales y simbólicas dirigidas a atender el daño
    - » Medidas de convivencia y reconciliación
    - » Articulación: los planes de reparación colectiva
    - » Planes de acción para la reparación del daño
    - » Mecanismos de participación activa de las víctimas y sus organizaciones
    - » Medidas de contribución a la reparación
    - » Implementación de Planes Nacionales de Reparación Colectiva dirigidos a colectivos, comunidades y organizaciones, con un enfoque de género y étnico, o a partidos políticos, gremios o cualquier otra colectividad. En el marco de estos Planes, se promoverá el reconocimiento de responsabilidad del Estado, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución que haya generado daños en el conflicto

Para una efectiva reparación a las víctimas, las FARC se han comprometido a entregar todos los bienes y activos que posean. Para tal fin dichos bienes serán inventariados en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y durante todo el proceso de dejación de armas.

- Rehabilitación psico-social

El conflicto ha generado enormes daños emocionales, físicos y mentales a las víctimas, por ello el acuerdo establece que se adelantarán: 1. Medidas de recuperación emocional

a nivel individual, y 2. Un Plan de rehabilitación psico-social para la convivencia y la no repetición, que se desarrollarán a través de diversos componentes de diálogo e interacción con las comunidades afectadas.

- Procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior.  
Para lo cual se pondrán en marcha medidas para garantizar retornos y reubicaciones colectivas o individuales en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad, que tendrán en la cuenta los siguientes elementos:
  - Identificación de territorios
  - Coordinación interinstitucional entre los planes de retorno y reubicaciones y los PDET, los planes de vivienda rural y aguas, las medidas de generación de acceso a tierras, generación de ingresos, fomento a la economía campesina y los programas de limpieza y descontaminación del territorio de MAP, AEI y MUSE o REG, así como con los procesos de restitución de tierras
  - Seguridad en los territorios para el retorno
  - Fortalecimiento de los defensores comunitarios
  - Que se tengan quipos especializados e interdisciplinarios, con capacidad de garantizar el proceso participativo y la utilización de recursos locales
  
- Medidas sobre restitución de tierras, para las cuales se tendrán en consideración los siguientes criterios:
  - Se tendrán en la cuenta criterios técnicos de densidad histórica del despojo y las condiciones para el retorno, la focalización territorial que tengan las organizaciones de víctimas y expertos en el tema.
  - La población beneficiaria de los procesos de restitución recibirá acompañamiento técnico y financiero para la reconstrucción de sus proyectos de vida y estrategias de generación de ingreso, estrategias de sustitución de cultivos de uso ilícito, estrategias de recuperación y reconstrucción del tejido social; fortalecimiento de los

procesos organizativos y de construcción de la memoria histórica para la reconciliación.

- La información resultante de las inscripciones en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente y las posteriores sentencias que ordenan la restitución de tierras se incluirán en el Registro Único de Víctimas, para efectos de la armonización de los registros y el acceso a las diferentes medidas de reparación.

### **Adecuación y fortalecimiento participativo de la Política de Atención y Reparación Integral las Víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas.**

Para ello se acordó discutir con las víctimas, las familias, las organizaciones de derechos humanos y otros sectores, para avanzar en la construcción de una política pública, revisar las políticas existentes y consolidar nuestras propuestas. Además, se acordó:

- Construir un mapa de victimización, individual y colectivo, que servirá como fuente de información e instrumento de reconocimiento y memoria
- Reconocer a las víctimas directas e indirectas de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al DIH que también hayan sido combatientes
- Tomar todas las medidas necesarias para la financiación plena y efectiva de la Política de atención y reparación integral a víctimas, incluyendo el fortalecimiento del Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia

### **3.5.9. Garantías de no repetición**

En la mesa de negociación gran parte de la discusión se hizo sobre cómo lograr que la violencia no se repita, cómo evitar que las víctimas, los grupos, las comunidades y los partidos políticos de oposición sean nuevamente agredidos. Para ello, se han diseñado algunas medidas, las cuales reconocen la existencia de otros factores de violencia que deben ser atacados para evitar el surgimiento de nuevos grupos ilegales. Todas las

medidas anteriores buscan contribuir a estas garantías de no repetición, pero además se acordó:

- Desarrollar acciones que contribuyan al compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos
- El fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos
- El fortalecimiento de los mecanismos de protección de la labor de los defensores de derechos humanos y sus organizaciones
- Diseño, elaboración y ejecución de un Plan Nacional en Derechos Humanos para la prevención y protección de los derechos humanos

En el desarrollo de estas medidas, el gobierno nacional se compromete a implementar las acciones que se requieran para perseguir a las:

Organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.

### **¿Qué otras medidas de seguridad se implementarán para la protección de la población, especialmente de las víctimas?**

El gobierno nacional y la guerrilla de las FARC, para hacer posible el cese de la violencia y el avance hacia la reconciliación, establecieron un acuerdo sobre garantías de seguridad que se basa en diez principios orientadores:

- Respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos
- Asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado en todo el territorio
- Fortalecimiento de la administración de justicia y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad

- Asegurar el monopolio de los tributos por la hacienda pública para enfrentar las formas de economía ilegal y rentas criminales vinculadas al crimen organizado
- Enfoque territorial y diferencial para implementar las medidas de seguridad que se adopten
- Enfoque de género y protección especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, superando los estereotipos contra la población LGBTI
- Coordinación y corresponsabilidad institucional para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas en materia de seguridad
- Participación ciudadana
- Rendición de cuentas de todas las medidas que se adopten
- Garantías de no repetición. El Estado adoptará las medidas para garantizar el esclarecimiento del fenómeno paramilitar, evitar su repetición y garantizar el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres y violencia sistemática de género, o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz

### **¿Qué mecanismos se han creado para garantizar la seguridad de las víctimas, los desmovilizados y la sociedad en general?**

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad:

El gobierno nacional y las FARC acordaron la creación de una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la

persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz. La Comisión tendrá labores preventivas, de disuasión y también de intervención en momentos de agresión contra las víctimas, los defensores de derechos humanos, los desmovilizados u otros pobladores.

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad será presidida por el presidente de la república, estará conformada por el ministro del interior, ministro de defensa, ministro de justicia, fiscal general de la nación, defensor del pueblo, director de la Unidad Especial de Investigación de la Jurisdicción Especial para la Paz, el comandante general de las fuerzas militares, el director general de la Policía Nacional, tres expertos reconocidos en la materia elegidos por la Comisión de Seguimiento y dos delegados de las plataformas de derechos humanos. Así mismo la Comisión deberá realizar reuniones cada mes. La comisión podrá invitar a los representantes de los partidos y movimientos políticos, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a otros organismos nacionales e internacionales especializados con presencia en los territorios y podrá apoyarse en expertos sobre la temática cuando lo estime conveniente.

### **Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales.**

Como parte del desafío de avanzar en el desmantelamiento total de las estructuras paramilitares y otras organizaciones criminales organizadas, en La Habana se acordó crear una Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de dichas organizaciones responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y para la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Esta unidad estará encargada de la investigación, persecución y acusación de estas estructuras y su objetivo principal es evitar que atenten contra quienes impulsan el proceso de paz o amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, las mujeres, entre otros sectores. Se creará por fuera de la Jurisdicción Especial para la Paz y será parte de la jurisdicción ordinaria y de la Fiscalía General de la Nación.

### **Integración de Cuerpo Élite**

Ante el reclamo de las víctimas y las organizaciones de derechos humanos por la persistencia del paramilitarismo, el gobierno nacional definió la creación de un Cuerpo Élite de la Policía como garantía de una acción inmediata del Estado contra las organizaciones y conductas de los grupos paramilitares y otras estructuras criminales, además se comprometió a implementar todas las medidas necesarias para su desmantelamiento.

### **Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política**

El Sistema Integral desarrollará un nuevo modelo de garantías de derechos ciudadanos y protección para los movimientos y partidos políticos, incluyendo el movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, las comunidades rurales y organizaciones sociales, de mujeres y defensoras de derechos humanos respetando lo acordado en el Acuerdo de Participación Política. Para ellos el Sistema deberá definir medidas de protección y seguridad personal y colectiva, posibilitando la implementación de los acuerdos, especialmente lo relacionado en el punto de participación política.

### **Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios**

El cual tendrá como propósito la definición y adopción de medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios, para contribuir a garantizar, bajo un modelo efectivo, la implementación de las medidas de

prevención y protección de las comunidades y sus territorios. Este programa en su elaboración y aplicación tendrá participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo a las de mujeres, y las comunidades en los territorios. El programa deberá implementar:

- Medidas integrales de seguridad y protección
- Impulso de promotores comunitarios de paz y convivencia en los territorios
- Diseño de un protocolo de protección para territorios rurales
- Apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios

Además de las anteriores medidas, también se establece:

- El diseño y puesta en marcha de una política de sometimiento a la justicia para las organizaciones objeto de este acuerdo
- Implementar instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales paramilitares, Bacrim y otras
- Implementación de un mecanismo nacional de supervisión e inspección territorial a los servicios de vigilancia y seguridad privada
- Adelantar medidas de prevención y lucha contra la corrupción

### **¿En qué consiste el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios?**

El gobierno nacional se comprometió a crear un programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios:

El cual tendrá como propósito la definición y adopción de medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios, de manera que se contribuya a garantizar bajo un modelo efectivo, la implementación de las medidas de prevención y protección de las comunidades y sus territorios. Este programa en su elaboración y aplicación contará con la participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo a las de mujeres, y las comunidades en los territorios.

Entre otras se promoverán las siguientes medidas:

- Implementación de medidas integrales de seguridad y protección, que avance en elaborar el Plan de Prevención y Protección, medidas contra la estigmatización, mecanismos de difusión amplia, campañas de legitimación y reconocimiento de los defensores y defensoras de derechos humanos, tanto en áreas rurales como urbanas, y creación y difusión de medios de comunicación comunitarios y de interés público para el impulso de los derechos humanos y la convivencia.
- Creación del programa de Promotores Comunitarios de Paz y Convivencia. Se encargará de impulsar los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los territorios, promoverá la defensa de los derechos humanos, estimulando la convivencia comunitaria en las zonas previamente definidas para ello.
- Protocolo de Protección para Territorios Rurales. El acuerdo establece que las comunidades rurales y sus organizaciones elaborarán su propio escenario de evaluación y definición de riesgos que tenga en cuenta las condiciones particulares de las mujeres.
- Apoyo a la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios.

### **¿En qué consiste el enfoque de género y de derechos definido en la mesa de conversaciones?**

El acuerdo estableció unos principios generales para su implementación, atendiendo el enfoque de derechos y de derechos humanos. En particular, se atendió los reclamos y propuestas de las organizaciones de mujeres en el país, y las propias víctimas señalaron la gravedad de los daños sufridos por las mujeres en desarrollo del conflicto armado. Por tal razón, en septiembre del 2104 se instaló una Subcomisión de Género, conformada por mujeres y hombres de las delegaciones del gobierno nacional y de las FARC-EP, organizaciones de mujeres y el apoyo de expertas nacionales e internacionales, la cual se encargó de revisar los acuerdos e incorporar en ellos un enfoque de género.

La visión en materia de género va más allá de un cambio en el lenguaje, que debe ser incluyente y no sexista. Se trata de abordar, de manera concreta en varios de los contenidos de los acuerdos, los problemas de fondo de las mujeres en el campo, en la participación política, en el impacto de la violencia causada por el flagelo de las drogas ilícitas, de sus problemas como víctimas y de los riesgos enfrentados en el conflicto y los que podrán enfrentar en una etapa de post conflicto.

Dentro de los principios señalados están:

- Enfoque de derechos, que busca contribuir a la protección y la garantía del goce efectivo de los derechos de todos.
- Respeto a la igualdad y no discriminación, para dejar claro que ningún contenido del Acuerdo Final se entenderá e interpretará como la negación, restricción o menoscabo de los derechos de las personas independientemente de su sexo, edad, creencias religiosas, opiniones, identidad étnica, por su pertenencia a la población LGBTI, o por cualquier otra razón; ni tampoco del derecho al libre desarrollo de la personalidad y del derecho a la libertad de conciencia.
- Enfoque de género, el cual lo definen como “el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres independientemente de su estado civil, ciclo vital y relación familiar y comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto”. Dicho enfoque se entiende como transversal a todo el acuerdo de paz.
- Respeto a libertad de cultos: Este tema es nuevo en el Acuerdo Final, no estaba en el acuerdo de Cartagena y se introdujo después de la discusión por la pérdida del plebiscito. De acuerdo con lo señalado en el texto “implica el reconocimiento y respeto a la práctica de cualquier manifestación de religiosidad, culto, creencia, confesión sin discriminación

o estigmatización alguna. En la implementación del Acuerdo Final se promoverá la participación activa de las iglesias, confesiones religiosas, organizaciones basadas en la fe y las organizaciones del sector religioso en la construcción de la paz. Así mismo, se buscará tomar las medidas necesarias para restablecer, en igualdad de condiciones, los derechos de aquellas personas y grupos victimizados por sus creencias religiosas con ocasión y en razón del conflicto armado”.

- Integración territorial e inclusión social, se plantea como una forma de lograr mayor inclusión de los territorios, particularmente de los más afectados por causa del conflicto y que han vivido en condiciones de pobreza y marginalidad.
- Fortalecimiento y articulación institucional, con la presencia del Estado y sus instituciones en el territorio. Para ello, las políticas públicas que se articulen a la implementación del acuerdo deben promover el fortalecimiento institucional y asegurar que la respuesta del Estado en el territorio sea amplia y eficaz, con la participación activa de las autoridades regionales y locales en los procesos de toma de decisión y en el seguimiento a la implementación del Acuerdo Final en sus territorios. Este punto fue materia de debate porque se privilegió la autoridad local frente a la participación autónoma de las comunidades, su capacidad de decisión e incidencia en la implementación de las políticas públicas y planes ligados a la implementación del Acuerdo.
- Profundización de la democracia y “construir sobre lo construido”. Este principio señala que “la implementación de los planes y programas acordados debe tener en cuenta las iniciativas y procesos de desarrollo y reconocer los esfuerzos de la sociedad en la construcción de paz en los territorios para “construir sobre lo construido” y profundizar la democracia, erradicando la corrupción, la falta de transparencia, el clientelismo y cualquier otra actuación que degrade los demás principios”.
- Eficacia, eficiencia e idoneidad: para posibilitar que haya recursos y que estos se ejecuten mediante procedimiento simples, que superen la burocracia y en el menor tiempo posible.

- Priorización: particularmente de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, para favorecer a las comunidades más afectadas con el conflicto.
- Transparencia, control social y lucha contra la corrupción: con información clara, accesible y oportuna sobre las decisiones desde la asignación hasta la ejecución final de los recursos (trazabilidad), que permita su seguimiento de manera sencilla, y mecanismos de rendición de cuentas, difusión de la información, control de la ciudadanía y de los órganos de control y en general lucha contra la corrupción.
- Principios democráticos: en la interpretación e implementación del presente acuerdo y de las normas que lo incorporen al ordenamiento jurídico se respetará el carácter unitario del Estado Social de Derecho, el pluralismo político, las libertades individuales, la división de poderes, las competencias de las ramas del poder público, la integridad territorial, la libertad económica, el derecho a la propiedad privada de todos los ciudadanos y la primacía de los derechos inalienables de la persona, así como los diferentes esfuerzos y procesos organizativos de la sociedad, en particular de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas, negras, palanqueras y raizales.

### *3.5.10. Avances en la reglamentación del punto cinco*

El gobierno nacional decidió que el punto cinco debía ser de los primeros en reglamentarse, para garantizar el reconocimiento de los derechos de las víctimas y el modelo de justicia transicional que debe ser aplicado a los integrantes de las FARC. Por lo anterior se expidió el Acto Legislativo 01 de 2017 que crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, además los decretos con fuerza de ley que ponen en el funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. El siguiente cuadro es resumen de los mismos:

Acto Legislativo 01 de 2017	Crea el Sistema Integral Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición – SIVJRNR. Además establece las normas aplicables a Fuerzas Militares en la Jurisdicción Especial para la Paz.
Decreto 587 de 2017	Crea el Comité de Escogencia establecido en el Acuerdo y que está encargado de la selección de los magistrados de la JEP, los comisionados de la Comisión de la Verdad y el director de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
	Dicho Comité está integrado por José Francisco Acuña de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; Diego García Sayán delegado del Secretario General de Naciones Unidas; Claudia Vaca delegada de la Comisión Permanente del Sistema Universitario del Estado; Álvaro Gil Robles delegado de la Corte Europea de Derechos Humanos; y Juan Méndez del Instituto Internacional de Justicia Transicional –ICTJ.
Decreto Ley 588 de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición –CEV.</li> <li>• El decreto establece que tendrá una duración de tres (3) años, pero contará con seis (6) meses de preparación previos una vez estén nombrados los Comisionados.</li> <li>• Como lo señala el acuerdo, la CEV tendrá tres objetivos: 1. Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido. 2. Promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas como ciudadanos/as que vieron vulnerados sus derechos y como sujetos políticos importantes para la transformación del país. 3. Promover la convivencia en los territorios. Creación de un ambiente transformador que permita la resolución pacífica de los conflictos.</li> <li>• Dentro de su mandato estará esclarecer y promover el reconocimiento de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• - Prácticas y hechos que constituyan graves violaciones a los derechos humanos y el DIH</li> <li>- Las responsabilidades colectivas: Estado, gobierno, FARC, paramilitares, organizaciones nacionales e internacionales</li> <li>- El impacto humano y social del conflicto sobre la sociedad, incluyendo el impacto económico, social, cultural, ambiental y los diferentes grupos sociales</li> <li>- Impacto sobre la política y sobre los que participaron directamente en el conflicto</li> <li>- El contexto histórico, los orígenes y múltiples causas del conflicto</li> <li>- El fenómeno del paramilitarismo</li> <li>- El desplazamiento forzado</li> <li>- Despojo de tierras</li> <li>- Cultivos ilícitos</li> <li>- Los procesos de fortalecimiento del tejido social comunitario</li> <li>- Las transformaciones positivas</li> </ul> </li> <li>• Aún no está establecida la metodología, que deberá ser definida por los comisionados. Sin embargo se debe tener en cuenta que además de las Audiencias territoriales, se deben tener en cuenta las propuestas de las víctimas.</li> </ul>

---

Decreto Ley 588 de 2017	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para la elección de los comisionados, el Comité de escogencia pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas. El proceso de postulación de candidatos será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad, incluyendo las organizaciones de víctimas, entre otros, puedan postular candidatos. La selección se basará exclusivamente en las postulaciones y la elección tendrá en cuenta criterios de selección individuales como la idoneidad ética, la imparcialidad, la independencia, el compromiso con los derechos humanos y la justicia, la ausencia de conflictos de interés, el conocimiento del conflicto armado, del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y la reconocida trayectoria en alguno de estos campos.</li></ul>
Decreto Ley 589 de 2017	<p>Organización de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas –UBPD</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tendrá una vigencia por 20 años, que podrán ser prorrogables por Ley.</li><li>• Dirigirá, coordinará y contribuirá a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida y en los que hayan fallecido, identificarlos y entregarlos.</li><li>• Podrán entrar a lugares donde se presuma halla víctimas/fosas y garantizar su protección</li><li>• El decreto señala que La UBPD podrá solicitar a la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz de la JEP autorización judicial para el acceso y protección de los lugares de habitación o domicilio donde se tenga conocimiento de la presunta ubicación de cuerpos o cuerpos esqueletizados de las personas desaparecidas</li><li>• Tendrá un consejo asesor integrado por: el presidente de la CEV, ministro del interior, ministro de salud, ministro de justicia, alto comisionado para la paz, director UARIV, director del Instituto de Medicina Legal, consejero presidencial para los derechos humanos, un (1) representante de la mesa nacional de participación de víctimas cuyo hecho victimizante sea el delito de desaparición forzada, dos (2) delegados de las organizaciones de víctimas de desaparición forzada escogidos por ellas mismas una vez al año, dos (2) delegados de las organizaciones de víctimas de secuestro escogidos por ellas mismas una vez al año, un (1) delegado de las organizaciones civiles con especialidad técnico forense escogido por ellas mismas una vez al año.</li><li>• El director deberá ser colombiano y será escogido sobre la base de criterios de idoneidad y excelencia para un periodo de 5 años. La selección estará a cargo del Comité de Escogencia, quienes elegirán sobre criterios formulados con base en las sugerencias del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas.</li></ul>

---

Decreto Ley 700 de 2017	Establece la posibilidad de que los agentes del Estado puedan interponer la acción de habeas corpus para obtener la libertad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1820 de 2017 sobre los tratamientos penales especiales.
Decreto Ley 706 de 2017	Establece otras normas sobre tratamiento especial a los miembros de la Fuerza Pública
Decreto 900 de 2017	Señala que en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), como Zonas de Ubicación Temporal, se mantendrán suspendidas la ejecución de las órdenes de captura expedidas o que hayan de expedirse contra los miembros de dicha organización que han estado concentrados en dichas zonas, que además se encuentren en los listados aceptados y acreditados por el Alto Comisionado para la Paz, previa dejación de armas, hasta que su situación jurídica sea resuelta por el órgano pertinente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
Decreto 775 del 16 de mayo de 2017	Por la cual se dictan normas para que el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública, financiado por Fondetec. Establece que se preste servicios de defensa técnica a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y desde dicho Fondo se financiara a los abogados que losa gentes estatales requieran.

Están por discutirse en el Congreso la Ley estatutaria sobre Jurisdicción Especial de Paz y la Ley que va a reformar la Ley 1448 de 2011 sobre derechos de las víctimas.

### **3.6. Acuerdo sobre el punto seis: Refrendación, Verificación e Implementación**

Como lo indica el mismo nombre de este apartado del Acuerdo Final, en este punto seis (6) se abordan tres aspectos: la refrendación, la implementación y la verificación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Además integra los componentes de Acompañamiento Internacional y Difusión.

### 3.6.1. Refrendación

#### ¿Por qué era necesario refrendar el Acuerdo Final?

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 22, establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Por tal razón, el presidente de la república está facultado para adelantar procesos de negociación con los grupos guerrilleros como se hizo en la mesa de negociación en La Habana. Pese a ello el presidente Juan Manuel Santo insistió en la necesidad de realizar un referendo como una forma de posibilitar la participación ciudadana y darle mayor legitimidad a lo acordado con las FARC. Por lo anterior ambas delegaciones, gobierno y FARC-EP, acordaron lo siguiente para la refrendación:

El nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera deberá ser objeto de refrendación, de acuerdo con el Punto 6 de la Agenda del Acuerdo General. Dicha refrendación podrá efectuarse mediante sistemas de participación ciudadana como son el plebiscito, la iniciativa legislativa, la consulta, el cabildo abierto y otros, o por corporaciones públicas elegidas mediante sufragio sobre cuyos miembros recaiga representación con mandato tales como el Congreso de la República, las asambleas departamentales y concejos municipales. El gobierno nacional y las FARC-EP acordarán el mecanismo de refrendación que habrá de hacerse como las normas pertinentes o sentencias lo indiquen.

Este Acuerdo fue firmado de manera definitiva por el presidente de la república, Juan Manuel Santos y por el máximo jefe de las FARC-EP, Rodrigo Londoño Echeverry (Timochenko), el 24 de noviembre de 2016, en el Teatro Colón de la ciudad de Bogotá. Allí se anunció por las partes que la refrendación se haría vía Congreso de la República.

La refrendación fue necesaria para que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera comenzara a existir desde el punto de vista jurídico.

### 3.6.2. Implementación

#### **¿Cuáles son los principios que orientarán la implementación del Acuerdo Final?**

El Acuerdo Final de Paz estableció los siguientes once (11) principios que guiarán el ejercicio de la Implementación:

- Enfoque de derechos
- Respeto a la igualdad y no discriminación
- Enfoque de género
- Respeto a la libertad de cultos
- Integración territorial e inclusión social
- Fortalecimiento y articulación institucional
- Profundización de la democracia y “construir sobre lo construido”
- Eficacia, eficiencia e idoneidad
- Priorización
- Transparencia, control social y lucha contra la corrupción
- Principios democráticos

Estos últimos enfatizan que la interpretación global del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Paz Estable y Duradera, se debe tener en cuenta el respeto de los siguientes elementos:

- Carácter unitario del Estado social de derecho
- Pluralismo político
- Libertades individuales
- División de poderes
- Integridad territorial
- Libertad económica
- Derecho a la propiedad privada
- Primacía de los derechos inalienables de las personas
- Respeto a los procesos organizativos, en especial de indígenas, campesinos, afrocolombianos, palenqueros y raizales

## **¿Cómo se hará la implementación, seguimiento y verificación de los acuerdos de paz?**

El Acuerdo Final de Paz estableció que, “Al día siguiente de la firma del Acuerdo Final se creará la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias”

## **¿Cómo se integrará esta comisión?**

La Comisión estará integrada así:

- Tres representantes del gobierno nacional
- Tres representantes de las FARC-EP o del partido político que surja de su tránsito a la vida legal

## **¿Cuánto tiempo durará esta comisión?**

La duración de la comisión podrá ser hasta de 10 años; un primer periodo de funcionamiento irá hasta enero de 2019, fecha a partir de la cual los integrantes de la comisión decidirán sobre su prorroga.

## **¿Cuál es el objetivo?**

Resolución de diferencias; seguimiento a los componentes del Acuerdo y verificación de su cumplimiento; impulso y seguimiento a la implementación legislativa de los acuerdos; informes de seguimiento a la implementación; recibir de insumos de instancias encargadas de implementación.

## **¿Qué plan habrá para la implementación?**

La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación para la Implementación, una vez se firmó el acuerdo, es decir 24 de noviembre de 2016, debe empezar a elaborar en un plazo no mayor a cuatro meses un “Plan Marco de Implementación de los Acuerdos”, el cual tendrá una vigencia de 10 años y una ejecución prioritaria inicial hasta mayo de 2019.

Este Plan Marco deberá ser incluido durante los dos períodos presidenciales de 2018 hasta 2026, en los respectivos Planes Nacionales de Desarrollo. De igual manera se debe contemplar la Implementación en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales, de manera especial en el impulso de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial.

El Plan Marco debe contemplar de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres.

Los recursos para la implementación provendrán de las siguientes fuentes:

- Sistema General de Participación
- Sistema General de Regalías
- Sector empresarial
- Cooperación internacional

### **¿La sociedad podrá participar en la implementación de los acuerdos de paz?**

La implementación contemplará medidas y mecanismos que permitan la incidencia efectiva de la participación ciudadana en las decisiones de las autoridades públicas correspondientes, y la promoción del diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad, la construcción de confianza y la inclusión social.

Tendrá acompañamiento técnico, información y metodologías para asegurar la eficacia de la participación en la definición de prioridades y en la formulación de proyectos.

#### **La implementación:**

Será el resultado de una labor adelantada mediante el concurso y compromiso de todos y todas: las distintas instituciones del Estado, las autoridades territoriales, los agentes, organizaciones y movimientos sociales, las comunidades, los partidos políticos incluyendo el movimiento político surgido del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, los excombatientes de las FARC-EP y los ciudadanos/as en general.

Las mujeres tienen un espacio específico en la Implementación del Acuerdo Final, tal cual como se lee:

Con el fin de contribuir al seguimiento del enfoque y garantía de los derechos de las mujeres en la implementación del Acuerdo Final se creará una Instancia Especial conformada por representantes de 6 organizaciones de mujeres colombianas nacionales y territoriales que tendrá interlocución permanente con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI). En el marco de la CSIVI se definirá su composición y funcionamiento en consulta con las organizaciones de mujeres.

No obstante lo anterior, el gobierno nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de paz, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- El gobierno garantiza su financiación a través de diferentes fuentes
- El cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas

### **¿La Implementación y Verificación tendrán un acompañamiento internacional?**

La Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación para la Implementación:

Contará con el acompañamiento durante el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de armas (D+150) de un delegado/a de cada uno de los países garantes, Cuba y Noruega, así como de un delegado de cada uno de los países acompañantes, Chile y Venezuela.

La otra dimensión internacional de este Acuerdo Final es el hecho de ser firmado:

Como Acuerdo Especial del artículo 3 común de las Convenciones de Ginebra y depositado tras su firma ante el Consejo Federal Suizo en Berna. A

continuación, por el Presidente de la República se efectuará una declaración unilateral del Estado ante las Naciones Unidas comunicando dicho Acuerdo Final y solicitando la incorporación del mismo a un documento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

### **¿Cuáles son los elementos de mayor prioridad de implementación?**

- a. Respecto a las zonas priorizadas para los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y planes de acción inmediata:

Definir de acuerdo con los criterios establecidos las zonas en las cuales se implementarán inicialmente los 16 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

- b. Definición de la Institucionalidad de las zonas no priorizadas.
- c. Delimitación de las circunscripciones especiales de paz y criterios para la adopción de las reglas especiales acordadas.
- d. Cronogramas de ejecución de acciones de implementación para los primeros 12 meses tras la firma del Acuerdo Final.
- e. Creación del mecanismo de monitoreo nacional o internacional de las sanciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- f. Creación del Sistema autónomo de asesoría y defensa gratuito previsto en el Acuerdo de Jurisdicción Especial para la Paz y en la Ley de Amnistía.
- g. Convocatoria de una conferencia internacional para reflexionar sobre la política de lucha contra las drogas.
- h. Instalación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección e Implementación del Protocolo de Seguridad y Protección y de las normas que regulan la protección de los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal y de sus familias de acuerdo con el nivel de riesgo,

que será puesta en marcha 15 días después de la firma del Acuerdo Final.

- i. Elaboración del Protocolo de Seguridad para la Implementación del Esfuerzo Conjunto de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito.

## **La verificación del Acuerdo Final**

La verificación es un trabajo que le corresponderá fundamentalmente a la sociedad colombiana, pues es ella la principal beneficiaria de la construcción de una paz estable y duradera.

Para complementar dicha labor de la sociedad, las partes han acordado que se incluya un componente internacional, del cual se habla a continuación.

### **¿Cómo está compuesto el mecanismo internacional de verificación?**

Las partes acordaron que el componente internacional de la Verificación esté integrado en dos grandes partes. La primera de ellas sobre el conjunto de los acuerdos, la segunda sobre los puntos 3.2 y 3.4 referente al “fin del conflicto”.

### **Verificación internacional sobre el conjunto del Acuerdo Final**

Este mecanismo está integrado por tres componentes: notables, secretaría técnica y apoyo técnico.

- *Notables*

Los notables son dos personas, una de las cuales es propuesta por el gobierno nacional y la otra por las FARC-EP, quienes harán informes públicos sobre los avances de la implementación, presentarán recomendaciones para resolver diferencias y rendirán observaciones a la Comisión de Seguimiento, Impulso, Verificación e Implementación.

- **Secretaría técnica**  
Es un órgano que servirá de apoyo a la labor de los notables.
- **Apoyo técnico**  
Se le ha encomendado al Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame de los Estados Unidos.  
Este Instituto se encargará de prestar su apoyo en metodologías y “brindará el soporte técnico de seguimiento, verificación y acompañamiento a la implementación de los acuerdos.”

### **Misión Especial de Verificación de Naciones Unidas**

Las partes solicitarán a Naciones Unidas la conformación de una Misión Política, que tiene el siguiente mandato:

- Verificar la reincorporación de las FARC-EP:
  - Reincorporación política
  - Garantías para el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política
  - Reincorporación económica y social
- Verificar la implementación de medidas de protección y seguridad personal y colectiva:
  - Medidas de protección, seguridad personal y colectiva.
  - Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, en especial para los integrantes de las FARC-EP y sus familias
  - Los Programas Integrales de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios

Esta misión “deberá ser de carácter político y estar compuesta por personal desarmado y con experiencias en derechos humanos” y funcionará por un período inicial de tres (3) años.

### **Acompañamiento internacional**

Las partes van a solicitar el acompañamiento internacional para cada uno de los puntos del Acuerdo Final, tal cual como se presenta en la siguiente tabla:

Acuerdo	Instancia de acompañamiento internacional
1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unión Europea</li> <li>- FAO</li> <li>- Vía Campesina</li> <li>- PNUD</li> </ul>
2. Participación política: apertura democrática para construir la paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unasur</li> <li>- Suuiza</li> <li>- Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD</li> <li>- Centro Carter</li> </ul>
3.2 Reincorporación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unión Europea</li> <li>- UNESCO</li> <li>- PNUD</li> <li>- OCLAE (Organización Continental Latinoamericana y Caribeña de Estudiantes)</li> <li>- OEI</li> </ul>
El Gobierno Nacional coordinará la revisión de la situación de las personas privadas de la libertad, procesadas o condenadas, por pertenecer o colaborar con las FARC-EP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos</li> </ul>
3.4 Lucha y desmantelamiento de las organizaciones criminales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UNODC</li> <li>- Estados Unidos</li> </ul>
3.4 Unidad especial de investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estados Unidos</li> <li>- Unión Europea</li> </ul>
3.2 Garantías de seguridad y personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estados Unidos</li> <li>- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</li> </ul>
4. Solución al problema de las drogas ilícitas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- UNODC</li> <li>- Comisión Global de Drogas</li> </ul>
5. Víctimas. Derechos humanos de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</li> <li>- CICR</li> <li>- ICTJ</li> <li>- ACNUR</li> </ul>

## Difusión y Comunicación

Con el propósito de divulgar los contenidos del Acuerdo Final y hacer pedagogía sobre el proceso de implementación del mismo, se conformará un “Comité de Comunicaciones Conjunto”, integrado por el gobierno nacional y las FARC-EP, el cual definirá los contenidos y producción.

## ¿Qué medios se emplearán para la difusión y comunicación?

El acuerdo establece el empleo de tres medios de comunicación:

- Emisoras para la convivencia y reconciliación  
Se crearán 20 emisoras que serán asignadas a Radio Televisión de Colombia. Durante los 2 primeros años su contenido estará a cargo del Comité Comunicaciones Conjunto y en los siguientes cuatro años se asignará el uso así:
  - Un tercio para las víctimas de los territorios donde estarán las emisoras
  - Un tercio para las organizaciones comunitarias de los territorios donde estarán las emisoras
  - Un tercio para la organización ECOMÚN, de la cual se habla en el punto tres (3) del Acuerdo Final
- Redes sociales  
Se diseñará una estrategia de uso de las redes sociales para la difusión del acuerdo y el proceso de implementación.
- Espacio de televisión institucional  
Durante dos (2) años se asignará un espacio semanal de hora y media, en horario adecuado, para este mismo propósito de pedagogía del acuerdo para la convivencia y la reconciliación.





## **4. Reglamentación del acuerdo de paz**

### **4.1. ¿En qué consiste la reglamentación del acuerdo de paz?**

Antes de la implementación del acuerdo se debe adelantar el proceso de reglamentación del mismo, para garantizar que existan los mecanismos que hagan efectivas las medidas pactadas entre las partes. Es un proceso mediante el cual se ajusta toda la legislación del país para que haya normas que permitan hacer realidad todos los puntos definidos en el acuerdo de paz, los cuales deben estar contenidos en la Constitución, las leyes o decretos para que se puedan cumplir. En dichas normas se especifican las obligaciones legales, los procedimientos, las instituciones responsables y el papel de los diferentes actores en el cumplimiento de cada una de las medidas contenidas en los cinco puntos del acuerdo.

Para que el acuerdo de paz sea una realidad en el país es necesario que se concreten todas las medidas en el menor tiempo posible y así poder avanzar en la implementación. Muchos procesos de paz suelen fracasar porque no se definen los mecanismos para garantizar que se cumpla lo pactado en el menor tiempo posible. En tal sentido se debe tener en cuenta que si los puntos del acuerdo no están contenidos en una norma específica no se pueden implementar.

### **4.2. ¿Cómo se está realizando la reglamentación?**

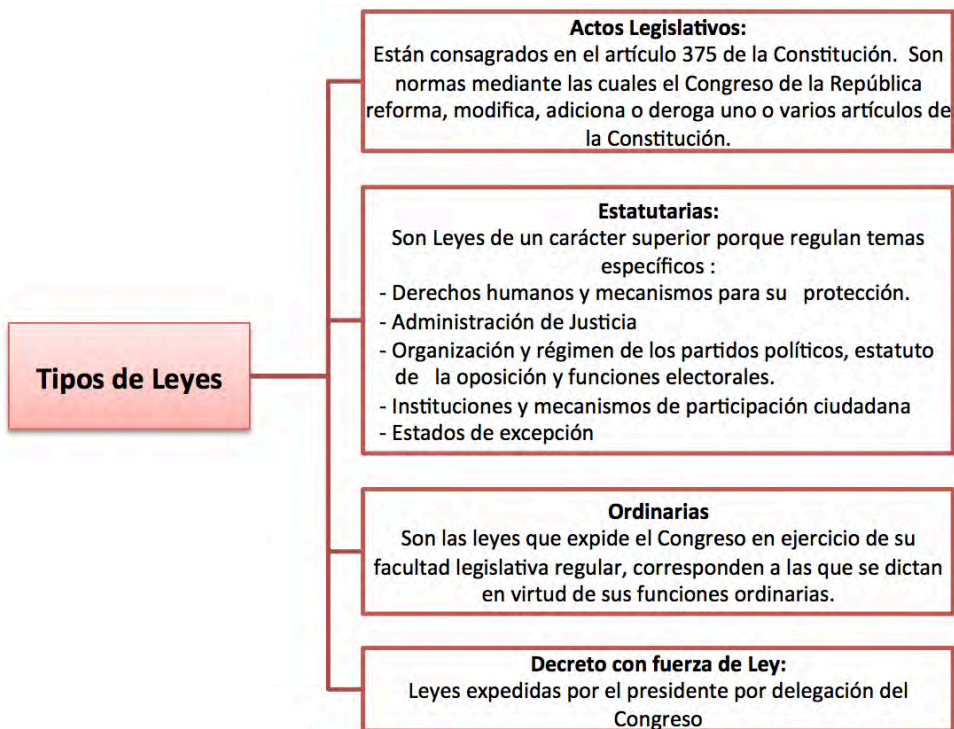
Para realizar la reglamentación en el menor tiempo posible el gobierno nacional definió un mecanismo conocido como *Fast-Track* que traduce vía rápida, el cual es un procedimiento legislativo especial para la paz aprobado por el Congreso de la República. Por esta vía se reduce a la mitad el número de debates

que se requieren en el Senado y la Cámara de Representantes para la aprobación de leyes y reformas constitucionales. Además permite que las normas sean analizadas en conjunto y se vote en bloque, lo que hace el procedimiento más expedito. El Congreso también le otorgó facultades especiales al presidente Juan Manuel Santos para que por seis meses pudiera expedir decretos con fuerza de Ley.

El *Fast-Track* también se extiende a la Corte Constitucional, la cual debe hacer la revisión de las normas en un plazo de 48 días o dos meses en el caso de los decretos contados desde el momento que recibe las leyes o decretos para su análisis.

### 4.3. ¿En qué va la reglamentación del acuerdo?

El *Fast-Track* ha permitido que se avance más rápido de lo normal en la reglamentación, pero aún falta por concretarse la totalidad



de las normas. Durante los primeros 180 días del acuerdo se han aprobado tres (3) Actos Legislativos o reformas constitucionales, tres (3) leyes estatutarias y 37 decretos con fuerza de ley.

#### **4.4. ¿Cuáles son los actos Legislativos que se han expedido?**

En los seis primeros meses el Congreso ha aprobado tres reformas constitucionales, las cuales permiten avanzar en la adecuación normativa para la implementación del acuerdo porque ellos permiten expedir otras normas y decretos. Estos actos son:

**Acto Legislativo No. 01 del 4 de abril de 2017:** crea un Título transitorio en la Constitución que establece las normas para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera, que se comienza a cumplir con la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición – SIVJRNR, contemplado en el punto cinco del acuerdo. Esta reforma ordena la puesta en marcha de tres medidas contenidas en el punto cinco: La Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y no repetición; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas; la Jurisdicción Especial para la Paz. También establece que este Sistema tendrá un enfoque territorial, diferencial y de género, por lo que se debe garantizar la participación equitativa entre hombres y mujeres.

**Acto Legislativo No. 02 del 11 de mayo de 2017 2017:** esta reforma es muy importante porque se propone dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final de Paz, por ello establece dos mandatos: 1. Señala que los contenido del Acuerdo “que correspondan a normas de derecho internacional humanitario o derechos fundamentales serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo del Acuerdo Final”, lo que implica que no pueden ser modificados ni derogados por normas posteriores. 2. Establece que las instituciones y

autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe lo establecido en el acuerdo y en la “interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final”.

**Acto Legislativo 03 de mayo de 2017:** regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo, en tal sentido establece: 1. Que se reconoce personería jurídica al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal una vez termine el proceso de dejación de armas. 2. Se reconoce que dicho partido o movimiento tendrá los mismos derechos que los ya existentes, además podrá tener apoyo temporal para su funcionamiento. 3. Para las próximas elecciones podrán presentar listas propias o en coalición y se regula lo concerniente a las cinco (5) curules en Senado y Cámara, como está establecido en el Acuerdo.

#### 4.5. ¿Cuáles son las leyes que se han aprobado en el Congreso de la República?

En total son tres Leyes las que se han aprobado hasta el momento:

**Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016:** en la cual se determina la forma en que se deben aplicar las amnistías, los indultos y los tratamientos penales especiales y diferenciados a los agentes estatales, de acuerdo en lo señalado en el punto cinco del acuerdo que hace referencia al tema de justicia. En resumen esta ley establece lo siguiente:

- Esta ley estableció dos tipos de amnistías para los guerrilleros de las FARC. La primera es la *amnistía de iure* (es decir la amnistía de derecho), que se aplica de manera general a los guerrilleros que no sean responsables de graves violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Es decir que solo se otorga a quienes hayan cometido delitos políticos entre los que están la rebelión, la

sedición, la asonada, la conspiración, la seducción, usurpación y retención ilegal del mando, o delitos menores como el porte ilegal de armas, uso de prendas de uso privativo del ejército, entre otras. Este beneficio lo deben solicitar directamente ante los jueces. La segunda amnistía no se aplica de manera general sino por los magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz cuando comience a funcionar, que deben analizar los casos individuales que les leguen. Esta segunda amnistía es para personas que no solo cometieron delitos de rebelión, sino otros casos y por ello se debe revisar para tomar la decisión.

REBELIÓN	SEDICIÓN	ASONADA	CONSPIRACIÓN	SEDUCCIÓN USURPACIÓN Y RETENCIÓN ILEGAL DEL MANDO
Los que mediante empleo de las armas pretendan derrocar al gobierno nacional, o suprimir o modificar el régimen constitucional o legal vigente	Los que mediante empleo de las armas pretendan impedir transitoriamente el libre funcionamiento del régimen constitucional o legal vigentes	Los que en forma tumultuaria exigieren violentamente de la autoridad la ejecución u omisión de algún acto propio de sus funciones	Los que se pongan de acuerdo para cometer delito de rebelión o de sedición	El que, con el propósito de cometer delito de rebelión o de sedición, sedujere personal de las Fuerzas Armadas, usurpare mando militar o policial, o retuviere ilegalmente mando político, militar o policial

- Si se aplica la *amnistía de iure* los guerrilleros podrán quedar en libertad inmediata. Si deben esperar que la JEP les otorgue la amnistía entonces podrán quedar en libertad condicional que llevan más de cinco años privados de la libertad. Si llevan menos de cinco años privados de la libertad, pueden salir de las cárceles, pero deben ser trasladados inmediatamente a las Zonas Veredales de Transito y Normalización –ZVTN.

- La Ley también establece un tratamiento penal especial, simétrico, simultáneo, equilibrado y equitativo para los agentes del Estado que hayan cometido delitos en el marco o con ocasión del conflicto armado. Esto se hace ya que la Constitución prohíbe que a los agentes del Estado se les aplique amnistías o indultos. Dentro de los beneficios están:
  - La renuncia a la persecución penal: es decir que no se les abre nuevas investigaciones o procesos por los delitos cometidos
  - Elimina los antecedentes penales de las bases de datos
  - Se eliminan otras sanciones como disciplinarias, administrativas o fiscales que guardan relación con la sanción penal, es decir, con el delito cometido
  - Se establece el beneficio de libertad transitoria condicionada y anticipada. Los agentes estatales investigados o condenados que lleven cinco (5) años o más en prisión podrán solicitar la libertad (por ejemplo los agentes estatales condenados por el delito de ejecuciones extrajudiciales).
  - Se crea un Sistema de asesoría y defensa jurídica gratuita para los beneficiarios de esta ley que aleguen carecer de recursos suficientes para una defensa idónea.

**Ley 1830 del 6 de marzo de 2017:** esta Ley permite cumplir el compromiso del acuerdo para reconocer la participación de seis voceros de las FARC (tres en el Senado y tres en la Cámara de Representantes) en los debates de los proyectos de reforma constitucional u otras leyes que se tramitan mediante el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz. Estas seis personas hacen parte de un movimiento ciudadano que se creó y se conoce como Voces de Paz y que es diferente al Partido Político de las FARC que aún no se ha creado.

La Ley también estableció que el presidente de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las víctimas —creada por la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas— debe ser invitado a todas las sesiones en las cuales se discuta proyectos que tengan que ver con los derechos de las víctimas y que sean tramitados por el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.

Esta decisión generó inconformidad porque dejó por fuera otros movimientos de víctimas que también han venido participando activamente en el proceso.

**Ley que establece el Estatuto de la oposición:** esta ley ya fue aprobada, pero antes de ser sancionada y publicada por el presidente de la república debe cumplir el examen previo por parte de la Corte Constitucional. Esta norma es muy importante para garantizar la participación política de quienes ejercen oposición y los partidos pequeños, no tradicionales, y que era un mandato desde que se aprobó la Constitución de 1991 y nunca se desarrolló. Algunos de los temas que establece este Estatuto son:

- Reconoce la oposición política es un derecho fundamental autónomo que debe ser especialmente protegido por el Estado y que pueden ejercer los ciudadanos, ciudadanas, movimientos, agrupaciones de ciudadanos y partidos políticos. Esto parece “normal”, pero no se puede olvidar que parte de la tragedia del país es la persecución por motivos políticos y por lo que aparece el punto dos del acuerdo. Como se señala en la primer aparte de este libro, Colombia ha visto como todo un partido político —la Unión Patriótica— fue eliminado, pero además son varios candidatos presidenciales asesinados, así como concejales, diputados, líderes sociales, entre muchos otras personas. Este derecho se reconoce en todos los ámbitos territoriales, es decir, a nivel nacional, departamental y local y aplica para todos los procesos de elección popular.
- El Estatuto establece que a partir del próximo gobierno, elegido en el 2018, los partidos y movimientos políticos tendrán un mes para informar a las autoridades electorales si van a ejercer la oposición. Este requisito es fundamental para saber si reciben o no los beneficios y derechos que otorga la ley.
- Algunos de los derechos reconocidos son: 1. El candidato que pierda las elecciones presidenciales en segunda vuelta tendrá una curul en el Senado y su fórmula vicepresidencial una curul en la Cámara de Representantes. Además este derecho también opera en las elecciones regionales 2. Quienes

se hayan inscrito en la oposición van a tener 30 minutos de alocución en radio y televisión una vez al mes. 3. Se establece un aumento en cuanto a las partidas de financiación de los partidos y movimientos políticos y señala que la oposición tendrá un 5% adicional. Se debe tener en cuenta que los partidos y movimientos pueden renunciar a ser oposición, pero en este caso deberán devolver los dineros que hayan recibido por este concepto. 4. En cuanto al acceso a la información, tendrán derecho a recibir en cinco días la información o documentación oficial que soliciten.

- Se crea una Procuraduría Delegada para los derechos de la oposición, que se encargará de vigilar que los derechos consagrados en el Estatuto efectivamente se cumplan. Además podrá investigar y sancionar faltas disciplinarias que se produzcan por el desconocimiento de los derechos de la oposición. Adicionalmente, en el mes de marzo de cada año, el Procurador General de la Nación deberá presentar un informe en el Congreso sobre el estado del cumplimiento de los derechos de la oposición, el cual deberá ser discutidos dentro de los 15 días siguientes a la presentación.

#### **4.6. ¿Qué otras normas se han expedido para reglamentar el acuerdo de paz?**

El presidente de la república utilizó las facultades especiales que le otorgó el Congreso por seis meses —del 29 de noviembre de 2016 al 29 de mayo de 2017— y expidió 37 decretos con fuerza de ley, los cuales tratan sobre diversos temas del acuerdo<sup>8</sup>. La mayoría está pendiente de la revisión del Corte Constitucional que ya declaró inexecutable dos y otra inexecutable alguna de las partes. La declaración de inexecutable quiere decir que la Corte considera que hubo vicios de forma o de fondo que son contrarios a lo que establece la Constitución Nacional.

---

8 Los mismos están detallados en cada uno de los puntos de este libro.

Todas estas normas son muy importantes porque tienen que ver con el desarrollo de derechos o transformaciones previstas en el Acuerdo Final y por tanto son la garantía de la pronta implementación. Algunos de los decretos que tienen que ver con el punto seis del acuerdo son:

Decreto Ley 121 de 2017	Sobre la reforma de los plazos de los juicios en la Corte Constitucional. La Corte acepta que la vía del <i>Fast-Track</i> también debe aplicarse a los plazos que este organismo tiene para revisar las normas. Declarados exequibles artículos 1,2,y 4 e inexecutable parcialmente el artículo 3 por sentencia C-174 de 2017
Decreto Ley 248 de 2017	Sobre disposición de saldos del Fondo Nacional de Regalías de Liquidación para implementación del Acuerdo
Decreto Ley 889 de 2017	Suspensión términos Corte constitucional para priorizar control constitucional de normas que implementan el Acuerdo Final
Decreto Ley 888 de 2017	Creación Unidad Delegada para el Postconflicto de la Contraloría General de la Nación
Decreto 871 (ordinario) de 2017	Designación del ciudadano Juan Fernando Cristo como representante del gobierno nacional en la CSIVI
Decreto 894 de 2017	Disposiciones en materia de empleo público

Ya fue presentado al Congreso de la República para su discusión el Proyecto de Acto Legislativo sobre la reforma a las regalías para la financiación de la implementación del Acuerdo Final

#### 4.7. ¿Qué otras normas deben ser aprobadas para la implementación del Acuerdo Final?

El gobierno nacional todavía debe organizar otras normas para que el Congreso las debata y apruebe, previa concertación con la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final –CSIVI. Estas normas ya no podrán ser expedidas por Decreto por parte del presidente de la república porque este ya no cuenta con las facultades especiales otorgadas por el Congreso, las cuales terminaron el 29 de mayo de 2017. Algunas de las normas pendientes son:

- El Plan progresivo de formalización laboral y seguridad social de los trabajadores rurales
- Ley sobre Tierras
- Garantías para la participación de las organizaciones y movimientos sociales
- Garantías para el ejercicio de la protesta de las organizaciones y movimientos sociales
- Reglamentación de las Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz
- Acceso a medios de comunicación
- Fortalecimiento de Veedurías Ciudadanas y Transparencia
- Reforma a la ley 152 de 1994 (Planeación)
- Sistema de Alertas Tempranas (SAT)
- Tratamiento penal diferenciado para delitos relacionados con los cultivos de uso ilícito
- Reforma a la Ley 1448 de 2011 (ley de víctimas)
- Política de derechos humanos
- Reglamento de la Jurisdicción Especial para la Paz
- Mecanismo de monitoreo nacional o internacional de las sanciones impuestas por la JEP
- Plan Marco de implementación del Acuerdo Final





## **5. Proceso de paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN)**

### **5.1. ¿Cuáles son los avances del proceso de paz con el ELN?**

Con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional -ELN- se ha avanzado en la etapa exploratoria para llegar a establecer los términos de la negociación de paz, lo cual se hizo público el 31 de marzo de 2016 con la declaración conjunta que hicieron esta guerrilla y el gobierno de Colombia.

Se anunció en aquel momento que la etapa pública se iniciaría en el mes de mayo de 2016, sin embargo esto no se concretó. Posteriormente, el 6 de octubre del mismo año se hizo un encuentro público de las partes en Caracas y se establecieron unos compromisos humanitarios, por parte el ELN como parte del gobierno nacional, con el fin de instalar la mesa de diálogos el 27 de octubre en Quito-Ecuador.

Esto último tampoco se pudo realizar pues el gobierno nacional puso como condición que debía ser liberado por el ELN el señor Odín Sánchez de Chocó, quien se encontraba “retenido” o “secuestrado” por esta guerrilla. Con la liberación del señor Sánchez la mesa finalmente se pudo instalar el día 7 de febrero de 2017.

A continuación se presenta la agenda acordada y luego el comunicado que ha hecho el ELN.

### **5.2. ¿Dónde y cuándo se ha hecho la exploración para los diálogos de paz?**

Los diálogos exploratorios se llevaron a cabo entre enero de 2014 y marzo de 2016 en la República de Ecuador, la República Federativa de Brasil y

la República Bolivariana de Venezuela, cuyos gobiernos actuaron como garantes junto con el Gobierno de Noruega; durante esta fase oficiaron como acompañantes los gobiernos de la República de Cuba y la República de Chile. A todos ellos el gobierno nacional y el ELN expresan especial reconocimiento y gratitud. Es esencial la continuidad del acompañamiento de la comunidad internacional<sup>9</sup>.

### 5.3. ¿Qué acordaron las delegaciones del gobierno y del ELN?

- Instalar una mesa de conversaciones públicas en Ecuador.
- Las sesiones de la mesa se realizarán en Ecuador, Venezuela, Chile, Brasil, y Cuba. Estos países junto con Noruega serán los garantes.
- Adelantar conversaciones directas e ininterrumpidas entre las delegaciones del gobierno y el ELN.
- Ejecutar con la mayor celeridad y rigurosidad la agenda.

### 5.4. ¿Cuál es la agenda pactada para empezar los diálogos de paz?

El ELN y el gobierno nacional han avanzado en pactar los puntos de la agenda a ser discutidos, son ellos:

- **Participación de la Sociedad en la Construcción de la Paz**, la cual será:
  - En función de iniciativas y propuestas, que hagan viable la paz, en el curso y contexto de este proceso.
  - Sobre los temas de la agenda.
  - Un ejercicio dinámico y activo, incluyente y pluralista, que permita construir una visión común de paz que propicie las transformaciones para la nación y las regiones.

---

9 Acuerdo de Diálogos de Paz para Colombia entre el gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional. Caracas, 31 de marzo de 2016.

- **Democracia para la Paz.** El propósito de este punto del acuerdo es:
  - Realizar un debate para examinar la participación y las decisiones de la sociedad en los problemas que afectan su realidad, y que pueda canalizarse en elementos constructivos para la sociedad.
  - Tratamiento de los conflictos hacia la construcción de la paz.
  - Revisión del marco normativo y garantías para la manifestación pública. Tratamiento de la situación jurídica de los sindicatos y condenados por actos en el desarrollo de la movilización social.
  - Participación de la sociedad en la construcción de ciudadanía.
- **Transformaciones para la Paz.** Acordar transformaciones para la paz es el propósito de este punto, teniendo en la cuenta:
  - Las propuestas transformadoras elaboradas por la sociedad, sustentadas en los resultados del punto 2 de esta agenda (democracia para la paz).
  - Programas transformadores para superar la pobreza, la exclusión social, la corrupción, y la degradación ambiental, en búsqueda de la equidad.
  - Planes alternativos integrales con enfoque territorial, que constituyan opciones económicas y productivas que beneficien a las comunidades.
- **Víctimas.** En la construcción de una paz estable y duradera es esencial el reconocimiento a las víctimas y a sus derechos, así como el tratamiento y la resolución a su situación con base en la verdad, la justicia, la reparación, los compromisos de no repetición y el no olvido. El conjunto de estos elementos fundamentan el perdón y proyectan el proceso de reconciliación.
- **Fin del conflicto armado.** El objetivo de este punto es ponerle fin al conflicto armado para erradicar la violencia en la política y propiciar el tránsito del ELN a la política legal. Para lo cual se abordarán los siguientes puntos:

- Definición de la futura situación jurídica del ELN y sus integrantes
  - Condiciones y garantías de seguridad para el ELN
  - Condiciones y garantías para el ejercicio de la política para el ELN
  - Tratar la privación de libertad de los miembros del ELN procesados o condenados
  - Esclarecer el fenómeno del paramilitarismo para que no se repita
  - Dinámicas y acciones humanitarias
  - Cese del fuego y hostilidades bilaterales para la terminación del conflicto armado
  - En el marco de las nuevas circunstancias generadas por este proceso se construirá un acuerdo sobre las armas del ELN para poner fin al conflicto armado
  - El gobierno hará los ajustes institucionales y procedimentales requeridos para dar debido cumplimiento a los acuerdos a que se llegue en este punto
- **Implementación.** La implementación está dirigida a ejecutar los acuerdos pactados en esta agenda, para materializar los cambios que permitan pasar del conflicto armado hacia la paz, teniendo en la cuenta lo siguiente:
    - La fase de implementación de los acuerdos estará definida por un Plan General de Ejecución, que fundamentalmente se construirá con los planes específicos de cada punto de la agenda. Dicho Plan se elaborará en este punto y se establecerá un cronograma.
    - El Plan General de Ejecución de acuerdos incluirá mecanismos de control, seguimiento y verificación, que contarán con la participación de la sociedad, la comunidad internacional, el gobierno y el ELN.
    - El Plan General de Ejecución de acuerdos contemplará las siguientes dimensiones: jurídica, política, social, económica y diplomática.
    - Acuerdo sobre refrendación que consolide lo pactado y lo proyecte hacia el futuro.
    - A la firma del acuerdo final se dará inicio al Plan General de Ejecución de acuerdos.

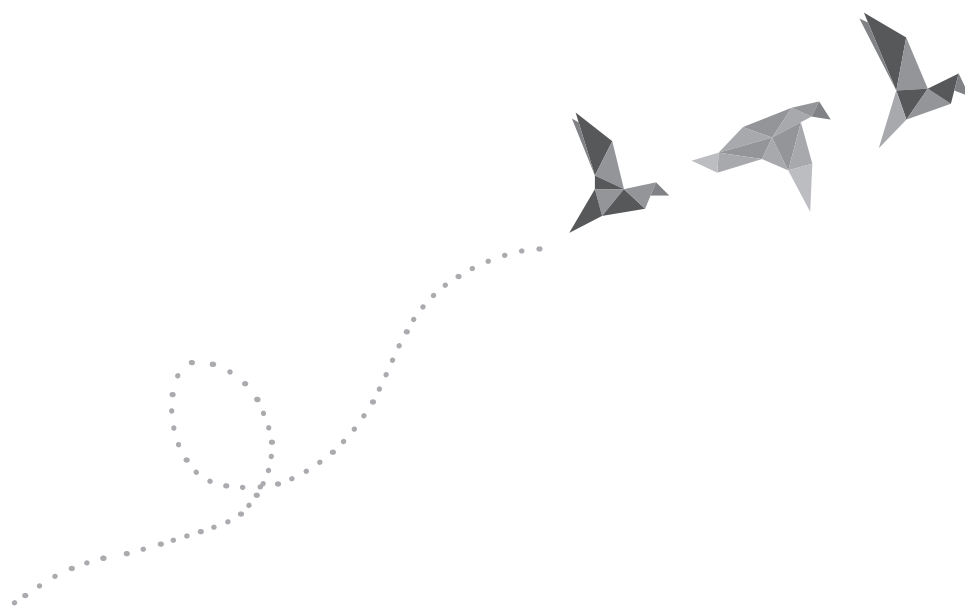
## 5.5. ¿Cómo va a funcionar la fase pública de negociación o de diálogos de paz?

- **Información objetiva al país sobre el curso del debate y los avances de la mesa**
  - La sociedad requiere información objetiva y equilibrada sobre los diálogos y el proceso de paz; para tal efecto se propiciará, entre otras, la comunicación participativa.
  - Declaraciones conjuntas a fin de cada ciclo y cuando las delegaciones consideren conveniente.
  - Declaraciones de cada delegación cuando lo considere conveniente, preservando la confidencialidad en los temas que de manera conjunta se acuerden.
  - La mesa tendrá sus propios instrumentos de comunicación, como comunicados conjuntos, boletines, página web y los acordados en el transcurso de la fase pública.
  
- **La pedagogía para la paz se sustenta en:**
  - La participación de la sociedad
  - La incidencia de la mesa en la transformación del conflicto armado
  - Crear ambiente favorable para la paz
  - Comunicar esta pedagogía como elemento en la construcción de una cultura de paz
  - Los diálogos de paz se desarrollarán en un ambiente de trato respetuoso
  
- **Funcionamiento de la mesa**
  - Cada delegación estará integrada hasta por 30 representantes. En las sesiones de la mesa participarán hasta 10 personas por delegación, 5 principales y 5 suplentes.
  - Las conversaciones en la fase pública se desarrollarán de acuerdo con el orden de la agenda establecida. Cualquier cambio se hará de mutuo acuerdo.
  - Una vez hecho público este proceso, se establecerán mecanismos con la mesa de La Habana para identificar temas en que se requiera coordinación y sincronía.
  - Las Delegaciones acordarán un reglamento de funcionamiento de la Mesa para la fase pública.

- En cada sesión de trabajo se establecerá el tiempo de duración de la siguiente. La duración de las reuniones, los descansos entre las mismas y las consultas se definirán de acuerdo con el avance y las necesidades de trabajo conjunto o por delegación. Se priorizará el tiempo de trabajo conjunto para desarrollar la agenda.
- Cada Delegación tendrá los asesores que considere necesarios para el desarrollo del proceso. De igual manera la Mesa.
- Para el tratamiento de las propuestas recibidas sobre los puntos de esta agenda se le dará especial relevancia a las recomendaciones de la sociedad. Las Delegaciones definirán la metodología de trabajo y las formas como estas iniciativas se considerarán, así como los mecanismos y formas de participación de la sociedad.
- Se acordarán mecanismos de seguridad para los miembros de las delegaciones, durante su permanencia en las sesiones de trabajo y en los desplazamientos”.

## 5.6. ¿Cuál será el rol de la sociedad en este proceso con el ELN?

Dentro de este proceso exploratorio esta guerrilla ha manifestado su posición de la necesidad de la participación directa de la sociedad en la negociación; así lo ha dejado expresado directamente su máximo comandante, Nicolás Rodríguez Bautista:



Nosotros afianzamos cada vez más la convicción de que un proceso de paz que no involucre al grueso de la población en términos de diseño y participación democrática no podrá ser exitoso.

...No tenemos la varita mágica para inventar las formas, los métodos o los mecanismos de cómo va a participar la población y consideramos que descubrirlos hace parte de esa construcción y los desarrollan (ya algunos lo están haciendo) las mismas comunidades o sus organizaciones. Sin duda, esto va avanzando y vemos necesario que todos los colombianos y las colombianas trabajemos en ello<sup>10</sup>.

Una de las expresiones específicas de la participación de la sociedad es la construcción de la memoria del conflicto como condición de crear futuro:

La memoria, como la paz, es una categoría y una circunstancia de nuestra realidad en disputa. Hay una memoria que prioriza el silencio y el olvido, que promueve un único relato: es la memoria hegemónica, vinculada al monopolio de la narrativa, a la narrativa oficial...

A esa memoria hay que contraponer otras memorias: la de las comunidades y pueblos, que emerge cuando a ellos los motiva el presente, porque les significa comprenderlo, darle sentido y disponerse a crear condiciones de construcción de su futuro. Son las memorias contrahegemónicas<sup>11</sup>.

Con el inicio de los diálogos sectores de la sociedad han comenzado a articularse al proceso, especialmente discutiendo y haciendo aportes sobre lo que debe ser los criterios, dinámicas y mecanismos de participación establecidos en el primer punto de la agenda

---

10 Rodríguez Bautista Nicolás. Carta al editor. Publicada por De Currea-Lugo Víctor. Negociación Gobierno-ELN. Y sin embargo, se mueve. Ediciones Ántropos. Bogotá 2015. Pág 13.

11 Movimiento de presos políticos “Camilo Torres Restrepo”. Claves para la participación de la sociedad en las conversaciones de paz entre el ELN y el Gobierno colombiano. Publicado en Idem. Pág 265.

## 5.7. ¿En qué va el proceso de negociación?

Ya hubo una primera ronda de negociaciones del 7 de febrero al 6 de abril de 2017, en la cual se abordaron dos puntos de la agenda: el punto uno sobre participación de la sociedad y el punto 5.F sobre acciones y dinámicas humanitarias. Al final del mismo las partes expidieron un comunicado conjunto en el cual señalan que hubo avances positivos, tales como:

- Se estableció un reglamento para el funcionamiento de la Mesa en su fase pública.
- En cuanto al tema de participación hubo un preacuerdo en el sentido de realizar unas audiencias por sectores y temas para establecer la metodología de la participación ciudadana.
- Los países amigos avanzaron en las definiciones de un Fondo de apoyo para el trabajo de la Mesa.
- En la sub mesa de dinámicas y acciones humanitarias se suscribió un acuerdo sobre el marco de referencia para la discusión del subpunto. Además se acordó adelantar un proyecto piloto de desminado humanitario.
- Las delegaciones también acordaron establecer el derecho internacional humanitario como el marco jurídico para determinar compromisos que se deben adquirir en el tema humanitario.

Del comunicado, además de las declaraciones posteriores, se entiende que hay diferencias entre Gobierno y ELN al establecer prioridades en el tema humanitario. El gobierno nacional ha señalado que es imperativo que el ELN suspenda su práctica de secuestro, libere a todos los secuestrados que aún están en su poder y se comprometa a acabar con esta práctica. Por su parte la guerrilla ha señalado que el tema humanitario va más allá de las retenciones y que debe hablarse de la protección a la población civil que se ve afectado con la persecución de la Fuerza Pública y sus alianzas con grupos paramilitares. Además ha señalado que es fundamental que se discuta el tema de la persecución a líderes sociales y defensores de derechos humanos, en lo que ellos llaman “nuevo genocidio político”.

La segunda ronda comenzó el 16 de mayo y se extiende hasta los primeros días de julio. Los puntos siguen siendo los mismos definidos en la primera ronda. Se espera que se concrete la realización de por lo menos 16 audiencias con diversos sectores sociales para avanzar en la definición de la participación social. El ELN ha propuesto que se pacte un cese bilateral al fuego aprovechando la venida del papa Francisco.

## **5.8. ¿Cuál es la respuesta del ELN a las acusaciones del gobierno nacional de haber incumplido los compromisos asumidos el 6 de octubre de 2016?**

### **Acordar y Cumplir, Regla de Oro para la Paz**

#### **Revista Insurrección<sup>12</sup>**

Desde que el ELN y el gobierno de Santos iniciaron diálogos, se establecieron las reglas del juego, partiendo de reconocer que este se realizaba entre dos partes con iguales deberes y derechos en lo que serían diálogos y negociaciones.

Dentro de dichas reglas se concluyó que “acordar y cumplir era regla de oro para la paz”, así como la importancia de que un grupo de países escogidos de común acuerdo, tuvieran mínimo un representante, como testigos de lo acordado y que todo lo que se acordaba quedaba por escrito y firmado por “LAS PARTES”.

Con esas reglas del juego, entre otras, se iniciaron las conversaciones entre las delegaciones del gobierno y el ELN.

Si bien en el tiempo anterior a la publicación de la agenda acordada el pasado 30 de Marzo en Caracas, Venezuela, el ELN hizo varios reclamos al gobierno y a su delegación por incumplimiento a los acuerdos escritos y aprobados, la violación más grave a la norma de que

---

12 Distribución masiva hecha por el ELN desde su correo electrónico: [colombia@eln-vozes.com](mailto:colombia@eln-vozes.com) el 22 de noviembre de 2016

“acordar y cumplir es la regla de oro para la paz”, se produce por parte del gobierno en cabeza del presidente Santos cuando ya pendiente de definir la fecha de abrir la mesa pública en Quito, coloca como condición, y por encima de los acuerdos, que el ELN libere a las personas que tiene retenidas y renuncie a las retenciones en adelante.

¿Por qué esta imposición se coloca luego de firmada y publicada la agenda, si en los años anteriores de la construcción del acuerdo, este asunto de las retenciones no se colocó como condición para avanzar en los acuerdos?

El ELN ha sido claro que ni dialoga, ni negocia bajo imposiciones, y no permitir las es parte de su dignidad y su personalidad.

El último impase producido por el nuevo incumplimiento del gobierno violando lo acordado, que ya hemos denunciado y debemos reiterar, está referido a los acuerdos logrados y estampados con las firmas de los miembros de las delegaciones el pasado 5 y 6 de octubre, fecha en la cual los garantes de Ecuador, Cuba, Venezuela, Noruega, Brasil y Chile, oficiaron como testigos, coloca en una nueva crisis el proceso de diálogos y la apertura de la fase pública.

Lo acordado el 5 y 6 de octubre:

### **Documento número 1**

**Caracas, Venezuela, 10 de octubre de 2016**

Las delegaciones del gobierno nacional y el ELN hemos acordado:

Instalar el día 27 de octubre en Quito, Ecuador la mesa pública de conversaciones.

La agenda de conversaciones se iniciará con el punto 1. Participación de la sociedad en la construcción de la paz; adicionalmente, se trabajará el subpunto 5f. Acciones y dinámicas humanitarias.

Iniciar el proceso de liberación de los secuestrados/retenidos con 2 casos antes del 27 de octubre. Además, cada una de las partes hará, a partir de la fecha, otras acciones y dinámicas humanitarias para crear un ambiente favorable para la paz.

Agradecemos a la República Bolivariana de Venezuela la hospitalidad brindada para el desarrollo de las reuniones que han llevado a este acuerdo, y a los demás países garantes Ecuador, Cuba, Chile, Noruega y Brasil, por acompañarnos en las mismas y por su apoyo a Colombia en la búsqueda de la paz.

**Por el Gobierno de la República de Colombia**

Mauricio Rodríguez Jefe de Delegación  
MG(r) Eduardo Herrera Berbel  
José Noé Ríos  
Julián Arévalo

**Por el Ejército de Liberación Nacional**

Pablo Beltrán Jefe de Delegación  
Aureliano Carbonel  
Gustavo Martínez  
Bernardo Téllez  
Consuelo Tapias

**Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela**

Ramón Rodríguez Chacín  
Carola Martínez

**Por el Gobierno de la República del Ecuador**

Juan Meriguet

**Por el Gobierno de la República de Cuba**

Rodolfo Benítez Verson  
Abel García

**Por el Gobierno de la República de Chile**

Raúl Vergara Meneses  
Luis Maira

**Por el Gobierno del Reino de Noruega**

Dag Nylander

Torleif Kveim

**Por el Gobierno de la República Federativa de Brasil**

José Solla.

En consecuencia con lo acordado y consignado en el numeral 3 del acuerdo número 1 consignado arriba, el ELN procedió a liberar a partir del mismo 6 de Octubre al señor ex alcalde de Charalá (Santander), Fabio León Ardila y luego al señor Alejandro Alarcón.

Estas dos personas fueron entregadas en el departamento de Arauca a comisiones humanitarias y en presencia de Medios de comunicación.

De esa manera, el ELN cumplió lo acordado, tal como lo establece el documento número 1.

**Documento número 3:** acuerdo leído a los garantes, para que sean testigos de su cumplimiento

En el marco de las dinámicas y acciones humanitarias de las Partes:

1- El ELN hará una liberación de un secuestrado/retenido en el transcurso de la primera ronda de conversaciones.

A solicitud del ELN, y conforme a la ley, el gobierno nacional nombrara dos (2) gestores de paz antes de iniciar en Quito, y una vez instalada la Mesa se procederá a desarrollar el trámite correspondiente para conceder dos (2) indultos en un plazo de 30 días...

Para cumplir lo acordado y consignado en este documento número 3, el ELN tiene dispuesto todo lo que le corresponde para liberar, EN EL TRANSCURSO DE LA PRIMERA RONDA, a un tercer retenido que sería el señor Odín Sánchez, siempre y cuando el gobierno nacional, también cumpla su compromiso de “una vez instalada la Mesa se procederá a desarrollar el trámite correspondiente para conceder dos (2) indultos en un plazo de 30 días...

Así mismo el ELN le solicita al gobierno nacional cumplir su compromiso de “el Gobierno Nacional nombrara dos (2) gestores de paz antes de iniciar en Quito”...

Por todo lo anterior, el Comando Central del ELN le reitera a Colombia y a la Comunidad Internacional, que no ha incumplido ninguno de sus compromisos ni ha faltado a ninguno de los acuerdos pactados con el gobierno en presencia de los garantes como testigos y, por el contrario, deja claro en este documento el incumplimiento del gobierno nacional conforme a lo acordado en los documentos firmados el pasado 6 de Octubre.

Repetimos que ante las reiteradas manifestaciones de funcionarios gubernamentales responsabilizando al ELN de incumplir lo acordado, es que recurrimos a poner en conocimiento de la opinión, apartes de los documentos firmados por las dos delegaciones en Caracas, el pasado 6 de Octubre.

No se trata entonces de ser intransigentes, no es tampoco que por X persona retenida entró de nuevo en crisis la mesa de diálogos con el ELN y mucho menos porque el ELN subvalore la importancia de abrir la fase pública, o el proceso de paz, sencillamente hemos aprendido que una negociación no puede realizarse bajo imposiciones de una de las partes, violando lo acordado y usando el recurso de la ventaja mediática para responsabilizarnos de conductas que no hacen parte de nuestra práctica. Aceptar imposiciones sería pésimo precedente para el proceso de paz.

Doctor Juan Camilo Restrepo, otorgarle su condición de gestores de paz a dos presos del ELN, es el compromiso que debe cumplir el gobierno antes de iniciar la fase pública, y la liberación del señor Odín Sánchez, se realizará en el transcurso de la primera ronda, en el mismo lapso en que el gobierno otorgará dos indultos a presos del ELN. Esto es lo que dicen los acuerdos.

A Colombia y la Comunidad internacional les reiteramos que el ELN no desistirá de buscar con ahínco la paz, porque ese es el camino de futuro para nuestro país y sus gentes.







# Conclusiones

Este proceso de paz es una gran oportunidad para construir un país sin guerra, con auténtica democracia, reconocimiento del pluralismo y la equidad social. Nuestro compromiso debe ser: aportar a la construcción de un país basado en el reconocimiento y aplicación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Las condiciones que se establecieron para el diálogo con la guerrilla de las FARC-EP han sido claras y precisas, aunque algunas de ellas no sean de consenso nacional, pero reflejan que, en cuatro años de negociaciones, hubo una disposición de no levantarse de la mesa de diálogo hasta no llegar a un Acuerdo de Terminación del Conflicto Armado para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, como finalmente se logró el 26 de septiembre de 2016, con la proclamación del Acuerdo Final de Paz en Cartagena en presencia de la Comunidad Internacional y muchos testigos colombianos. Acuerdo este que, como ya se indicó, fue modificado y firmado de manera definitiva el 24 de noviembre de 2016 en el teatro Colón de Bogotá.

Los seis puntos de la agenda de negociación, si bien no representan la totalidad de los elementos vinculados con la guerra irregular, sí son aspectos de la mayor importancia porque apuntan a dos de las principales causas del conflicto armado: la concentración y despojo de la propiedad de la tierra y la exclusión política, además de considerar los impactos de esta confrontación cuyos afectados han sido mayoritariamente personas y comunidades no combatientes.

Los derechos de las víctimas han guiado las discusiones y definiciones, como lo muestra el acuerdo sobre Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición.

Si bien la sociedad no estuvo presente en la mesa de negociaciones, sus voces se hicieron llegar a través de los espacios de consulta que han orientado la Universidad Nacional y las Naciones Unidas, las víctimas estuvieron presentes en varias rondas, los movimientos de mujeres invitadas para debatir el enfoque de equidad de género; los indígenas y afrocolombianos exigieron ser escuchados y lo lograron al establecerse el denominado “Capítulo Étnico”.

Es claro que en la “segunda etapa de negociación”; es decir, después del plebiscito del 2 de octubre, la recepción de propuestas por parte de todos los sectores de la sociedad fue prácticamente masiva, tanto por la cantidad de iniciativas, más de 470, según informó el propio presidente de la república, como también por las movilizaciones, pronunciamientos y acciones como los “campamentos urbanos de paz” y vigiliadas por la paz que se realizaron después del 2 de octubre hasta la fecha de la firma del 24 de noviembre de 2016.

Conforme ha avanzado el proceso, la comunidad internacional ha manifestado un respaldo que ha ido en crecimiento; en primer lugar, por su vinculación desde el inicio a través de los países garantes y acompañantes y, en un segundo momento, tanto en expresiones públicas de apoyo como en la representación de países y organismos multilaterales a través delegados, hasta la aceptación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para hacer el seguimiento y verificación al proceso de dejación de armas y la transformación de las FARC-EP en un movimiento político.

A lo largo de estos cuatro años del Proceso de Diálogos de Paz se han vivido momentos de crisis, sobre todo por el principio de “negociar en medio de la confrontación”, pero de igual manera se han presentado hechos significativos de superación de tales crisis, una demostración de la madurez y propósitos de avance, como lo evidenció las dos treguas unilaterales decretadas por las FARC-EP, hasta llegar al Cese al Fuego Bilateral y Definitivo, luego poder superar la mayor crisis que produjo el resultado del plebiscito del 2 de octubre y,

finalmente, llegar a este Nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El estudio de estos acuerdos no puede ser solamente para que la sociedad se dé por notificada o informada, sino, fundamentalmente, para analizar los impactos de los acuerdos en los territorios de los pueblos indígenas, afrocolombianos y campesinos, de tal manera que se reafirmen sus derechos, pues ningún acuerdo de paz puede violentar derechos, sino sentar las bases para garantizar la realización de los mismos, particularmente el derecho a la autodeterminación de los pueblos, manifiesta en el ejercicio de la autonomía territorial y política y, por supuesto, los derechos de las víctimas a la Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No repetición.

**SÍ A LA PAZ.**







# Referencias

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *Informe ¡Basta Ya!* Bogotá.
- Corte Constitucional. (1994). Bogotá. Sentencia C-180 de 1994. Magistrado Ponente: Hernando Herrera Vergara.
- Corte Constitucional. (2016, 18 de julio). Bogotá. Sentencia C-379 de 2016. Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.
- DANE. Censo Nacional Agropecuario 2014. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014>
- de Currea-Lugo, V. (Ed.). (2015) *Negociación Gobierno – ELN: y sin embargo, se mueve*. Bogotá: Ediciones Átropos.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2012). *Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado de [http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/8beae7804dc8d75abb1efb36b39898f6/1\\_notas\\_sobre\\_la\\_evolucion\\_historica\\_con\\_cubierta\\_1.pdf?MOD=AJPERES](http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/8beae7804dc8d75abb1efb36b39898f6/1_notas_sobre_la_evolucion_historica_con_cubierta_1.pdf?MOD=AJPERES)
- Periódico el País (2014, mayo 31). Según Fiscalía, en Colombia habría 26 mil casos de desaparición forzada. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/segun-fiscalia-colombia-habrian-26000-casos-desaparicion-forzada>.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (s.f.). *Preguntas y respuestas. Acuerdo sobre Cese al fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas, Garantías de seguridad*. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/preguntas-respuestas-acuerdo-fin-del-conflicto.html>
- Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, & Gobierno de Colombia. (2015, Julio). *Colombia. Monitoreo de Cultivos de Coca 2014*. Bogotá: UNODC Colombia. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/censo\\_2014\\_FINAL\\_2014\\_pequeno.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/censo_2014_FINAL_2014_pequeno.pdf)
- Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, & Gobierno de Colombia. (2016, Julio). *Colombia. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015*. Bogotá: UNODC Colombia. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/cropmonitoring/Colombia/Monitoreo\\_Cultivos\\_ilicitos\\_2015.pdf](https://www.unodc.org/documents/cropmonitoring/Colombia/Monitoreo_Cultivos_ilicitos_2015.pdf).
- Presidencia de la República de Colombia. (s.f.). *Equipo Paz Gobierno*. <http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co>
- Valencia, A. (2012, 9 de noviembre). Conferencia “A los 50 años de la publicación del libro: *La violencia en Colombia*, de Germán Guzmán Campos, Orlando Fals Borda y Eduardo Luna”. Evento realizado en la Universidad del Valle, Cali. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=FvZaSpVdfc8>
- Villarraga, Á. (2009). *Biblioteca de la Paz*. Bogotá: FUCUDE.

## Acuerdos

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Firmado a los 26 días del mes de agosto de 2012 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Hacia un Nuevo Campo Colombiano. Borrador conjunto publicado el 6 de junio de 2014 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Participación política: Apertura democrática para construir la paz. Borrador conjunto publicado el 6 de noviembre de 2013 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Solución al problema de las drogas ilícitas. Borrador conjunto publicado el 16 de mayo de 2014 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La Habana, 24 de agosto de 2016.*

Colombia. *Comunicado conjunto sobre Comisión de la verdad publicado en junio de 2015 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Sistema especial de justicia para la paz, firmado el 23 de septiembre de 2015 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Esclarecimiento de casos de desaparición forzada, firmado el 18 de octubre de 2015 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La Habana, 12 de noviembre de 2016.*





En diciembre de 2015 la editorial de la Fundación Universitaria Claretiana UNICLARETIANA publicó la primera edición del texto *Preparémonos para la paz*, donde se afirmaba que todo lo expuesto hasta ese momento se consideraba como “preacuerdos”, pues los diálogos de paz entre la guerrilla de las FARC-EP y el Gobierno de Colombia se habían estructurado con la premisa según la cual “Nada está acordado hasta que todo esté acordado”. Luego, en septiembre de 2016, esta misma Editorial presentó al público un segundo texto, *Caminemos hacia la paz*, a través del cual se trabajó con las comunidades para que conocieran el Acuerdo Final de Paz con la guerrilla de las FARC-EP, para que se votara en el plebiscito del 2 de octubre de ese mismo año, dado que desde el 24 de agosto de 2016 se tenía la satisfacción de poder decir “Todo está Acordado”, resultado de un trabajo de 4 años de un proceso que surtió las etapas de la exploración y la realización de los diálogos.

Hoy se presenta esta segunda edición, aumentada y corregida del libro *Caminemos hacia la paz*, texto sobre los Acuerdos de Paz, bajo el subtítulo de: *Construcción de Paz Estable y Duradera*, un ejercicio pedagógico sobre el Acuerdo Final y Definitivo suscrito entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP, el cual fue refrendado por el Congreso de la República e inicia su fase de implementación.

La lectura del Acuerdo Final, compuesto por el desarrollo de los seis (6) puntos de la agenda pactada, se torna inaplazable para tener un conocimiento que nos permita lograr un mayor criterio en esta esperanzadora etapa de su implementación, en la cual la sociedad como principal beneficiaria debe ser al mismo tiempo la primera en hacer la respectiva veeduría.

